REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS

"DIVISION HISTORIA"

BOLETÍN HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

Nros. 267 - 270



MONTEVIDEO, 1984

Comandante en Jefe del Ejército
Tte. Gral. Hugo M. Medina

Jefe del Estado Mayor del Ejército
Gral. Ignacio M. Bonifacio

Jefe del Dpto. de EE.HH. del EME.
Cnel. Fausto González

Jefe de la División Historia
Tte. 2o. (Res.) Ernesto Puiggros

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS

"DIVISION HISTORIA"

BOLETÍN HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

Nros. 267 - 270



MONTEVIDEO, 1984

Dirección Postal y canje:
Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército:
Garibaldi 2313 — Montevideo, Uruguay.

ÍNDICE

BANDERAS EN URUGUAY

LA ÉPOCA HISPANA
1492 - 1814

VEXILLA REGIS

TEXTO
RUBEN ALVAREZ MASSINI

DIBUJOS
RIVERA MILANS

BANDERAS EN URUGUAY

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN

I. La Vexilología es la disciplina que estudia aquellos elementos genéricamente denominados banderas. Como rama autónoma del saber humano es reciente, puesto que comenzó a desarrollarse como tal en la década de los años sesenta de la presente centuria, apartándose así de otras que le son afines.

De hecho el origen de las banderas se pierde en la oscuridad de épocas remotas por lo que es muy difícil fijar el momento de su nacimiento. De Persia a Creta y Etruria hallazgos arqueológicos nos indican que nuestros antepasados usaban determinados tipos de símbolos y enseñas que hoy no dudaríamos en denominar "banderas".

Quizás más conocidos del lector sean el "vexillum" y el "signum" romanos que las legiones de la Urbe pasearon por los confines de aquel esplendoroso imperio. Posteriormente los reinos nacidos de las invasiones bárbaras adoptaron una forma similar de emblemas; así veremos a los francos marchar con la capa de San Martín de Tours al frente de sus mesnadas. Por otra parte los refinados bizantinos, romanos de Oriente, guardaban celosamente en Santa Sofía aquel lábaro que había dado la victoria a Constantino "El Grande".

Promediando la Edad Media, y en parte debido al influjo oriental llegado a consecuencia de las Cruzadas, se desarrolló en Europa el arte-ciencia de la Heráldica. Mediante éste la simbología representativa de personas y grupos adquirió belleza, sencillez y reglas que determinaban su forma y empleo. Las banderas no fueron ajenas a ésto.

Nacidos por una necesidad de clara identificación los blasones se hicieron muy útiles en el combate, especialmente en aquellos siglos de espada y lanza. El señor con sus vasallos concurría a la guerra y éstos, en la confusión del combate, debían identificar y ubicar en todo momento el lugar donde se hallaba su caudillo. De aquí que los escudos de armas de éste comenzaron a pintarse sobre un paño que se adosaba a la moharra de su lanza. Esta "bandera del señor", o "bandera particular" marca el nacimiento de este elemento que pronto se generalizará.

Tan común se hizo su uso y tan amplia fue su variedad que los soberanos no pudieron hacer otra cosa que reglamentar su uso. Un monumento jurídico como el Código de Partidas no deja de tener un lugar reservado para describir minuciosamente las banderas de uso en la Castilla del Rey Sabio. Allí se establecen los tipos de enseñas, quienes tenían derecho a usarlas y las circunstancias de su empleo.

La religión tampoco es extraña a esto. Nacidas en épocas de profunda fe cristiana, las banderas vieron pronto sus paños decorados con imágenes sagradas, de las cuales la más común fue la más simbólica: la cruz. Así, en cierto modo, los paños pasaron también a convertirse en objetos de veneración re-

ligiosa; ello se reforzó con la bendición de banderas que instituyó la Iglesia, costumbre que aún se mantiene en varios lugares.

De un símbolo de personas y pequeños grupos humanos, las banderas poco a poco van a ir representando comunidades mayores. Con la aparición de las monarquías más fuertes la enseña personal del soberano va a convertirse paulatinamente en un símbolo que representa a todo el conjunto de sus súbditos. Es el nacimiento de las banderas nacionales. A fines del siglo XVIII la bandera de "las barras y estrellas" de los nacientes Estados Unidos de América y la tricolor francesa parecen ser las primeras formas puras de este nuevo tipo de enseña.

No obstante esto, la variedad dentro del tema vexilológico es enorme. La tendencia a la "bandera particular" se mantiene hoy con tanto vigor como en el Medioevo. Baste pensar en los estandartes de comunidades religiosas, en las banderas regionales, militares, deportivas, históricas, de matrícula, etc., y nos encontraremos ante un mundo inabarcable y, felizmente, prolífico.

II. En las páginas que siguen desarrollaremos el tema de las banderas del período hispano de nuestra historia nacional.

Si por aquí comenzamos es en base al convencimiento que el lapso 1492-1814 forma parte sustancial de nuestro pasado; época que, por otra parte, nos une a la tradición occidental. Por otro lado se trata de un tema escasamente estudiado entre nosotros, salvo contadas excepciones, y además presenta una variedad muy rica en elementos vexilológicos.

Conviene, empero, puntualizar un aspecto. No somos especialistas en Heráldica; pero por ser los blasones elementos sustanciales de las banderas de época, no hemos tenido otra solución que incursionar en ella. Si omitiésemos tales cosas la obra pecaría de muy incompleta.

A los efectos pertinentes se han diseñado los escudos de Armas Reales siguiendo el sistema indicativo de esmaltes y metales heráldicos ideado por el jesuíta Silvestre de Pietrasanta, que es de uso universal en la materia. Más adelante se incluye un esquema con la referencia de colores.

III. Creemos que antes de finalizar la presente introducción nos hallamos en el momento adecuado para expresar nuestro agradecimiento personal al vexilólogo español Don José Luis Calvo Pérez, de Oviedo, quien no sólo nos introdujo en el estudio de las banderas españolas sino que, con hispana caballerosidad, nos proporcionó material, evacuó consultas y nos permitió que estas páginas se ilustrasen con banderas que son el fruto de sus largas y eruditas investigaciones.

Además esta obra cuenta con la invalorable colaboración del Sr. Rivera Milans, destacado pintor nacional, quien acometió con entusiasmo la minuciosa tarea de reconstruir banderas y escudos. Sin duda será su obra la que dé lustre a estas páginas.

Como advertirá el lector éste no es un trabajo exhaustivo; únicamente pretende proporcionar una información general, accesible, compendiada e ilustrativa. Por ello sería de desear que alguien, en el futuro, continuase profundizando en el tema.

Vayan pues estas páginas a los entusiastas y curiosos de estas cosas quienes, a no dudarlo, comprenderán que se trata de un pequeño homenaje a nuestros antepasados. Hombres éstos que bajo los pliegues de las "banderas del Rey" también contribuyeron a formar nuestra nacionalidad.

Montevideo, Julio de 1983.

B. EL DESCUBRIMIENTO

Iniciamos este trabajo refiriéndonos a las banderas que presidieron la empresa colombina realizada bajo el patrocinio de la corona Castellano-Leonesa. Precisamente fueron banderas las que hizo ondear el Almirante en tierra americana para indicar la nueva soberanía que en el Nuevo Mundo se instalaba. Fue éste un primer y trascendente acto que, unido a otros posteriores, configuraría parte de los legítimos títulos castellanos sobre las Indias Occidentales.

Así el simple acto de hincar un asta con su bandera en la nueva tierra podemos identificarlo como el primer paso de América en el mundo civilizado.

1. BANDERA REAL Y DE LA MARINA CASTELLANA

Esta bandera (Fig. 1) que fue enarbolada por los tres buques de Cristóbal Colón se componía de un paño en el que se reproducían las armas o blasones de aquellos reinos cuya titularidad correspondía a Doña Isabel "La Católica", reina de Castilla y León.

Se identificaba con ella al reino castellano-leonés y a sus buques. Fue empleada en la expedición descubridora porque fue este reino el que promovió la empresa, mientras que el de Aragón de Don Fernando permaneció al margen del acontecimiento. Recordemos que la mayor parte de los fondos con que se financió al Almirante provenían de las cajas de la Santa Hermandad castellana; así lo probó el historiador Fr. Tarsicio de Azcona (O.F.M.) desautorizando la leyenda que nos hablaba de una supuesta pignoración de las reales joyas.

Cuadrada o rectangular, con pequeñas o grandes farpas, o sin ellas, la bandera se dividía en cuatro cuarteles donde se reproducían doblemente los blasones de Castilla y León que describiremos.

Castilla (cuarteles 1o. y 4o.) es: en campo de gules (rojo) un castillo de oro (amarillo) almenado de tres almenas con tres homenajes, y cada homenaje también con tres almenas, mamposteado de sable (negro) y aclarado de azur (puertas y ventanas azules).

Este blasón castellano pertenece a la categoría de las llamadas "armas parlantes", denominación que se da a aquellos cuyas figuras expresan el nombre de su titular. En este caso el Reino representado se simboliza por un castillo (Castilla: castillo).

Se trata de uno de los más antiguos escudos de armas españoles; puesto que se remonta a la época de Alfonso VIII "El Noble" (1158-1214) quien, al parecer, fue el primero que estampó este símbolo en sus monedas.

En los cuarteles 2o. y 3o. se colocaban las armas de León, que son: en campo de plata (blanco) un león de gules (rojo) coronado, linguado y armado de oro. Como vemos también éste es un caso de "armas parlantes" en clara referen-

cia a este reino español cuyo nombre deriva de la romana "Legio VII" (Gemina, Pia, Felix, Antoniana, Alejandrina, Gordiana).

Actualmente los heraldistas discuten sobre el verdadero color o esmalte del león. Para algunos su color no sería el gules (rojo) sino el púrpura (morado); esta opinión se fundamenta en la coloración dada a esta figura en ciertos vitrales medievales, en sellos de Sancho IV "El Bravo" y Enrique III (1369-1379) y en el escudo de armas que los propios Reyes Católicos concedieron al mismo Cristóbal Colón. (1)

Por primera vez el blasón leonés que historiamos aparece como emblema del reino homónimo en la época de Alfonso VII (1126-1157). Y la unión suya con el castellano dataría del reinado de Fernando III "El Santo" (1230-1252).

La bandera real y de marina castellana habría estado en uso hasta la llegada al trono hispano de la casa de Habsburgo, época en que las enseñas sufrieron cambios sustanciales.

2. LA BANDERA DEL ALMIRANTE

Perdido su original, vexilólogos e historiadores procedieron a la reconstrucción de la bandera particular que enarboló la expedición colombina, que conjuntamente con la castellana presidió aquel memorable 12 de Octubre.

Se trataría (Fig. 2) de una bandera blanca en cuyo centro se colocaba una cruz, probablemente latina, de color verde y con sus extremos aguzados. A su diestra una letra "F" del mismo color y superada por una corona real áurea; a su siniestra una letra "Y" del mismo color y coronamiento.

Ambas letras son las iniciales de los nombres de los soberanos: F (ernando), Y (sabel), éste último en su ortografía antigua.

La utilización de banderas particulares en los navíos era una costumbre muy en boga por aquellos tiempos y que aún persiste en los actuales.

3. BANDERA DE LAS EXPEDICIONES A INDIAS

Esta bandera (Fig. 3) se utilizó, al parecer, desde 1503 en aquellos navíos que venían a América, siendo su uso exclusivo para aquellos que hacían esta carrera.

Se trata de un paño con catorce fajas alternadas de color verde ocre y blanco, *comenzando en la parte superior con una de aquel color*. Lleva en el centro el escudo cuartelado de Castilla y León con su respectiva corona.

Tal como luce en la figura que presentamos fue reproducido en una publicación oficial del Museo Naval de Madrid.

Podemos suponer con razonable certeza que esta enseña y la de marina castellana fueron las primeras que se vieron por las costas del Plata.

4. ESCUDO DE LOS REYES CATÓLICOS

Una vez producido el regio matrimonio de Don Fernando de Aragón y Doña Isabel de Castilla se produjo de hecho la unidad española. No obstante en el plano jurídico los diversos reinos de la monarquía española no se fusionaron, sino que cada uno mantuvo su individualidad, por lo que cada monarca continuó siendo soberano exclusivo de sus estados. Ello no impidió, por supuesto, que la política a seguir fuese común.

Fue así que por esta boda las armas de los estados de cada uno de los "Reyes Católicos" se unieron en un único escudo de Armas Reales (Fig. 4).

Corresponde aclarar que hasta tiempos modernos no nació el concepto de lo que es un "escudo nacional"; antiguamente la función de éste era cumplida

por el blasón personal del soberano. Por esta razón, y siguiendo una costumbre que aún hoy se mantiene en la Heráldica, Fernando e Isabel unieron los suyos. Con el resultado de ello apareció la primera expresión simbólica de una España unida.

Fernando aportó a la nueva heráldica los blasones de sus dos mayores estados: Aragón y Sicilia, quienes compartieron el campo con los leones y castillos ya referidos; a todo ello se sumarían las armas del reino nazarí de Granada, sometido en 1492.

Las armas aragonesas, que son: en campo de oro (amarillo) cuatro palos o bastones de gules (rojo), tienen una discutida historia.

Según una tradición, que mucho de leyenda tiene, el primer titular de estas armas habría sido Wifredo "El Velloso", conde barcelonés vasallo del carolingio Carlos "El Calvo" de Francia. Herido en defensa de su señor, Wifredo recibió la visita de éste quien, agradecido, mojó sus dedos en la propia sangre del paladín y marcó con ellos cuatro palos en el escudo áureo del conde. Así éste fue honrado con el más heroico blasón que imaginarse pueda.

Hoy se sabe que en los tiempos de Wifredo la Heráldica, tal como se concibió posteriormente, era desconocida. Por otra parte los palos del blasón aragonés (tradicionalmente denominados "barras") aparecen por vez primera en las monedas acuñadas durante el reinado de Martín I "El Viejo" (1395-1410), adoptándose en forma definitiva en tiempos de Juan II (1458-1479).

Una versión más verosímil hace remontar el uso de estos colores a la coronación del rey Pedro II "El Católico" (1196-1213) efectuada en Roma por mano del Papa Inocencio III. Se supone que el Soberano Pontífice habría concedido al Rey el uso de los colores rojo y oro que, bajo la forma de franjas alternadas, son los del "conopeo". Se trata éste de una sombrilla de uso litúrgico que indica dignidad y se puede observar, hoy día, en determinadas basílicas. También parece ser que fue Pedro II quien mandó esculpir estas armas aragonesas en el portal del Real Monasterio de Poblet.

Las armas de Sicilia también fueron agregadas a las armas nuevas. Ellas son: cuartelado en sotuer, jefe y punta de Aragón (los dichos palos en campo de oro) y los flancos de plata con un águila de sable (negro), picada, membrada de gules (rojo), coronada de oro.

Con la conquista del reino granadino, que fue empresa común de ambos soberanos, se completó la unidad cristiana de España por lo que las armas de esta nueva incorporación territorial se vieron agregadas al escudo que historiamos. Su descripción es: entado en punta de plata (blanco) con una granada en su color natural, rajada de gules (rojo), tallada y hojada de sinople (verde). Con estas armas, también parlantes, se completa el blasón de los Reyes Católicos.

Exteriormente se acompañaba con una serie de elementos que pasaremos a describir.

Como símbolo de la realeza una corona timbraba el escudo. De estilo medieval era abierta, es decir sin diademas que cerrasen su parte superior como se verán en otras de épocas posteriores. Se adornaba con pedrería y florones de oro, que es el metal de toda ella.

Sostén del escudo era el águila de San Juan, de sable (negro) con la cabeza nimbada por el halo de la santidad y el vuelo abatido, es decir con las puntas de sus alas hacia abajo. Se trata del tradicional elemento con que se simboliza al evangelista San Juan, del que tan devota era Da. Isabel. Se dice que la representación más antigua relacionada con las armas isabelinas es una talla de 1476 que la reina mandó hacer de sus blasones en la iglesia toletana de San Juan de los Reyes.

Normalmente estas armerías se acompañaban de un haz de flechas y un yugo, representativos de las regias iniciales (F-ernando, Y-sabel). Todo ello amén de una divisa que rezaba: "Tanto monta, monta tanto", indicativa de la idéntica jerarquía de ambos soberanos y sus estados. (2)

5. PENDÓN DE LOS REYES CATÓLICOS

Nos referiremos someramente a este pendón (Fig. 5) que hoy se halla en la Capilla Real de Granada y cuyo modelo nos fue proporcionado por el vexilólogo español José Luis Calvo Pérez. Se trata de un paño cuadrado que reproduce íntegramente el campo del escudo que acabamos de describir.

Tanto este caso como el de la bandera de marina castellana se trata de una "bandera heráldica", denominación que se adjudica a aquellas en cuyo paño se reproduce un escudo de armas que lo abarca totalmente. Es decir que se podría pensar en un escudo pasado a una tela enastada.

Es opinión fundada de nuestro informante que esta enseña que describimos fue utilizada en las expediciones que venían a América.

C. LOS AUSTRIA. LA CONQUISTA

Con el ascenso al trono español de Don Carlos, primero de su nombre en España y quinto del Santo Imperio, se produjo en su persona la unión de una serie de estados. A causa de una feliz política dinástica y matrimonial el Rey-Emperador heredó por su madre, la triste Reina Doña Juana de Castilla, las posesiones hispanas, indianas e itálicas de sus abuelos los Reyes Católicos. Por su padre, Don Felipe de Habsburgo, obtuvo las posesiones de su abuela María de Borgoña; y de su abuelo el Emperador Maximiliano los estados de la Casa de Austria, así como la expectativa, felizmente luego hecha realidad, de ser elegido como titular del Sacro Imperio Romano Gemánico.

El glorioso período de este Soberano, que nacido en Gante se convirtió en españolísimo rey, fue durante el cual se completó la conquista de las más importantes zonas de América. Fue cuando se formó aquel Imperio en el que realmente "no se ponía el Sol".

Como reflejo de la nueva realidad dinástica y política los blasones y banderas de la Monarquía Española fueron objeto de múltiples modificaciones que se traducen en la aparición de una serie de emblemas de claro origen germano y borgoñón. Ellos rodearán a los viejos blasones españoles para formar así las armas que presidirán una nueva época.

Es importante aclarar que las armas de Carlos I se vieron complementadas con atributos propios de la dignidad imperial que más adelante se describirán. Representaban la calidad soberana de Carlos como "Cesárea Majestad", título que se daba al sacro emperador. Al abdicar en 1556 fue su hermano Fernando quien le heredó en tal dignidad, mientras que su hijo Felipe II lo hizo con el resto de sus estados. De este modo todo aquello que se refería al Imperio desapareció de las Reales Armas españolas.

No obstante esto los blasones propios de la Casa de Austria permanecieron definitivamente incorporados a las armas que historiamos, incluso en tiempos que la soberanía española pasó a la Casa de Borbón.

Durante el reinado de Felipe II el soberano español adquirió, por legítimos títulos, los reinos lusitanos de Portugal y Algarbes; unión que se mantuvo hasta 1640. En consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente adición de blasones a las armas del Rey.

La figura 6 muestra las Armas Imperiales de Carlos I, con aquellas insignias mencionadas como propias de su calidad imperial. La figura 7 es el modelo de Reales Armas que fueron de uso en los reinados de Felipe II a Felipe IV, donde se aprecia el blasón portugués; y la 8 nos muestra como quedaron estas Armas en los tiempos de los últimos soberanos de la Casa de Austria hasta Carlos II "El Hechizado", ya sin los emblemas lusos.

Los atributos imperiales.

De estos mencionaremos particularmente la corona imperial, que en tiempos de Carlos I fue timbre de las Reales Armas. Cuando la dignidad imperial no esté más unida al trono español será sustituida por otra corona, ésta "real", que más adelante se describirá.

Otro elemento fue el águila de sable (negro) bicápite y coronada, que lleva en sus garras la espada del Imperio y el orbe. Este emblema fue común entre aquellos estados que se consideraron legítimos herederos del Imperio Romano. Por ello fue de uso en Bizancio y en los imperios Ruso y Sacro-Germánico; y, en recuerdo de éste último, en el Austrohúngaro.

Los nuevos blasones.

Con Felipe I "El Hermoso", Rey titular de España y padre de Carlos I, llegaron blasones que, como ya se apuntó, proceden de un claro origen germano y borgoñón. Trataremos de explicarlos pues, como hemos visto, permanecieron en adelante formando parte de las Reales Armas.

1o. **Austria.** Agregado por el archiducado homónimo: de gules (rojo) con una faja de plata (blanco); blasón que dio origen a la bandera austríaca. Acotamos que, curiosamente, los reyes de la Casa de Borbón mantuvieron como uno de sus títulos el de "archiduque de Austria"; por su lado los soberanos del Imperio no ostentaban el de "infantes de España".

2o. **Borgoña.** Por ésta se incorporaron las denominadas "armas modernas" y "armas antiguas". Las primeras son: de azur (azul) sembrado de flores de lis de oro y bordura componada de plata (blanco) y gules (rojo), que es el blasón de los duques borgoñones pertenecientes a la "raza de Capeto". Es el viejo escudo de Francia ("antiguo") brisado por la referida bordura. Las "armas antiguas" de Borgoña son: bandado de oro y azur con bordura de gules.(3)

3o. **Tirol.** En su campo de plata (blanco) un águila de gules (rojo) coronada, picada y membrada de oro (amarillo) cargado su pecho con un creciente trebolado, también de oro.

4o. **Brabante.** De sable (negro) con un león de oro, coronado de lo mismo, linguado y armado de gules (rojo); que se trata de las actuales armas del reino belga.

5o. **Flandes.** En campo de oro un león de sable (negro), linguado y armado de gules.

De todos los territorios cuyos escudos se mencionan precedentemente el Rey de España ostentaba su titularidad. En algunos casos, como Flandes, ejercía directamente la soberanía; en otros simplemente se trataba de un mero título que no implicaba derechos inmediatos, sino expectativas o pretensiones.

El Toison de Oro.

El collar y venera de la Orden del Toison de Oro fueron incorporados a las armerías del Soberano Español cuando se efectuó la ascensión al trono de la Casa de Austria y, por motivos que se dirán, permanecen hasta el día de hoy.

Esta Orden tiene un origen que se remonta al duque Felipe III "El Bueno" (1419-1467), soberano de Borgoña. El fundador la creó el 10 de Enero de 1429 en la ciudad de Tomer, en ocasión de conmemorar su matrimonio con la infanta Isabel de Portugal. Como la mayor parte de las órdenes nació con la finalidad de constituir una confraternidad de caballeros cuyo esencial cometido era la defensa de la Fe Cristiana. Desde su fundación fue colocada bajo la advocación de San Andrés Apóstol.

El Papa Eugenio IV fue quien dio institución canónica a esta Orden, confirmándola y asignándole privilegios mediante una bula del 7 de Septiembre de 1433.

La venera, que es la insignia mediante la cual se distinguen los caballeros de una orden, es un vellocino ("toison"). Para algunos se relaciona con el sacrificio ofrecido a Dios por Gedeón luego de su victoria contra los madianitas y, para otros, con la leyenda de los "argonautas".

La cadena del collar se compone por una serie de eslabones y "piedras de fuego" flamígeras, representativas del lema que ostentaban las armas del duque fundador: "Ante ferit quam flamma micet" (Hiere antes que se vea la llama).

Como es de rigor en estos casos la cadena va colocada alrededor del escudo con la venera pendiente. Representa la calidad de Gran Maestre que ostenta el Rey de España.

Extinguida la casa de Borgoña con María († 1482) el Gran Maestrazgo de la Orden pasó a la Casa de Austria o Habsburgo, conviertiéndose en patrimonio de la rama mayor que, por ser Felipe II hijo mayor de Carlos I, era la española. Fue así que Felipe vio confirmados sus derechos, y los de sus descendientes, a ser Grandes Maestres por disposiciones emitidas por el Papa Gregorio XIII y por Clemente VIII, en 1574 y 1600 respectivamente.

Cuando a principios del siglo XVIII el tratado de Utrecht puso fin a la guerra de Sucesión Española la máxima dignidad de la Orden recayó en manos del Borbón Felipe V y sus legítimos sucesores en la Corona Española. Contestados estos derechos por la rama austríaca de los Habsburgo la Orden vino a ser conferida por ambos soberanos. Hoy día el Jefe de la Casa de Austria y el titular del Trono Español se reconocen recíprocamente la calidad de Grandes Maestres y el derecho a otorgar la dignidad única de caballero del Toison de Oro.

Las columnas de Hércules.

Son otro elemento emblemático que agregó Carlos a sus armas, como representación de los "Reinos de Indias", sus posesiones americanas, personales, que como Rey de Castilla le correspondían.

Se trata de dos columnas, usadas como sostén del blasón, que simbolizan Calpe y Gibraltar, los dos montes que flanquean el estrecho homónimo. Llevan listeles o filacterias con la inscripción PLUS ULTRA, respectivamente a diestra y siniestra, como muy hispánica y triunfal contradicción de aquel "Non plus ultra", definitiva sentencia en cuanto al mundo conocido por la antigüedad.

Las más de las veces sus capiteles aparecen sosteniendo coronas, ya sea abiertas (como se ve en algunas monedas) o bien una imperial y otra real a diestra y siniestra respectivamente (Fig. 9). Al parecer Carlos V tenía en mucha estima este símbolo pues lo incluyó en sus estandartes personales, incluso en aquellos que paseaba en sus viajes y campañas alemanas.

Al parecer luego su uso cayó en el olvido y se atribuye a Carlos III su reimplantación. En esta "segunda época" de las columnas de Hércules se las representa, muchas veces, sin coronas.

En el día de hoy forman parte de la heráldica oficial española como recuerdo de aquel imperio ultramarino que reconocía como soberano propio al castellano.(4)

La Cruz de San Andrés.

También conocida como Aspa de Borgoña fue importada a España por la Casa de Austria y abundantemente utilizada en la emblemática de Carlos y posteriores reyes españoles.

Se trata de una cruz en aspa (forma de X) que representa la que sirvió de instrumento para martirizar al Apóstol San Andrés, hermano de San Pedro. Al parecer la cruz del martirio se componía de dos troncos toscamente desbastados y así se representó en un principio, destacándose claramente los muñones de las ramas laterales. Pronto tomó una forma más estilizada, adecuada para escudos y banderas, tal como se ve en las láminas que acompañan el texto. De acuerdo a las épocas y al gusto de quienes las pintaban o bordaban los muñones variaban en formas y número.

Esta cruz se convirtió en el típico símbolo militar español y fue emblema obligado en las banderas de uso castrense hasta la caída de la Monarquía en 1931.

Corresponde aclarar que aun antes de la llegada de los Habsburgo la Cruz de San Andrés, representada sin muñones, poseía ya en España una gloriosa tradición militar. Treinta y cinco familias castellanas y treinta y dos navarras ostentaban esta cruz en sus blasones (generalmente como cargas de la bordura). La distinción fue concedida en recuerdo de la toma o reconquista de la ciudad de Baeza, hecho ocurrido en la Edad Media, en la festividad del santo.

Su uso militar data de los Austria, vinculados a la Casa de Borgoña, convirtiéndose así en el símbolo más significativo de la tradición hispana.(5)

Las armas portuguesas.

Fueron éstas una adición al escudo de Armas Reales efectuada, como se dijo, en tiempos de Felipe II para señalar el hecho político de haber asumido la soberanía del reino lusitano.

Nos interesa además describir estas armas porque más adelante en el tiempo formaron parte sustancial de las banderas portuguesas que señalaron la soberanía lusitana en la Banda Oriental.

La descripción es: en campo de plata cinco escudetes de azur (azul) colocados en cruz, cada uno de ellos con cinco besantes de plata colocados en aspa, lo que representa a Portugal; lleva bordura de gules (rojo) con siete torres de oro, que es Algarbe.

Tradicionalmente se ha dicho que los cinco escudetes (llamados "quinas") representan las cinco llagas de Jesucristo. Los besantes, contando dos veces los de la "quina" central, simbolizarían los "treinta dineros" con los que se pagó la traición de Judas. Las siete torres representarían a siete reyes moros vencidos en la batalla de Ourique.

Este mencionado combate (25 de Julio de 1139) parece relacionarse también con las "quinas". Se trataría de uno de los tantos encuentros entre agarenos y cristianos al que la leyenda popular magnificó en extremo, como pasó con la batalla de Clavijo entre los españoles.

Al parecer Alfonso Enríquez, conde de Portugal, sostuvo un encuentro de escasa importancia con el "gualí" Ismar, hijo del soberano almoravide de Marruecos, a quien venció. Con el correr del tiempo se llegó a decir que la proporción entre lusos y moros era de uno a cien. También se sostuvo que por parte mora el ejército se comandaba por siete "reyes", que en realidad no serían más que jefezuelos. Tampoco faltó la intervención sobrenatural, puesto que el ejército cristiano en Ourique se vio fortalecido por la propia presencia de Jesucristo al frente de los combatientes. Don Alfonso, agradecido, habría dispuesto la inclusión de las "quinas" a modo de honor para con Aquel que le había dado la victoria.(6)

D. LA ÉPOCA BORBÓNICA

Al finalizar el siglo XVII el Imperio Español asistió al cambio de la dinastía reinante. La germana Casa de Austria o Habsburgo fue sustituida por la de Francia o Borbón.(7) Esto lógicamente produjo una serie de cambios importantes en emblemas, blasones y banderas; proceso éste que trataremos de demostrar en las páginas siguientes.

Este período, que corresponde al siglo XVIII y primeros años del XIX, es aquel dentro del cual se produce el asentamiento de poblaciones en la Banda Oriental. Uno de los caracteres de estos años es la permanente amenaza de agresión por parte de potencias enemigas de España, una de las cuales, Portugal, regía sobre las vecinas tierras brasileñas.

Por este motivo fue preocupación constante de la Corona Española el problema de la defensa del Río de la Plata. En consecuencia se desplegó en estas tierras un importante dispositivo militar que intentó poner coto a la expansión lusitana y, también, británica. Por ello el número de unidades militares que prestaron servicio de guarnición en la Banda Oriental, y particularmente en Montevideo, fue relativamente elevado.

Si a lo antedicho agregamos que se posee una mayor información sobre el período, especialmente en lo que se refiere a reglamentaciones sobre banderas, no dudamos en considerarlo uno de los más ricos y brillantes.

1. LAS ARMAS REALES DEL PERÍODO

Por ser elementos constitutivos de las banderas militares, describiremos en primer lugar los escudos de Armas Reales que se utilizaron durante el período borbónico.

Felipe V de España, hijo del "Gran Delfín" Luis de Francia y por ende nieto del "Rey Sol" Luis XIV, ascendió al trono hispano en 1700 y rigió los destinos de su imperio hasta su muerte ocurrida el 9 de Julio de 1746, salvo el lapso que va desde el 10 de Enero al 6 de Septiembre de 1724 en que gobernó su mayor hijo Don Luis I.

De su época conocemos dos escudos de Armas Reales, en los que veremos la introducción de nuevos elementos a los ya existentes en la heráldica Real.

El primero de ellos (Fig. 10) está tomado de la obra del vexilólogo español José Almirall ("Las Banderas Españolas de 1704 a 1977"). El lector observará la adición de cuatro nuevos blasones que se describirán.

En primer lugar se agregó el de Anjou, ducado cuya titularidad correspondía en Francia a Felipe dada su calidad de "Hijo de Francia" y "Príncipe de la Sangre". Se trata de las Armas de Francia "modernas" y que son: de azur con tres lises de oro bien ordenadas y bordura de gules. Pese a representar el ducado

referido, en España este escudete es conocido como "de Borbón", quizás por haber sido el primer soberano de esta familia quien lo introdujo en las Armas Españolas. También le lucirán los escudos del ducado de Parma y del reino de las Dos Sicilias, por ser las casas soberanas de estos estados ramas colaterales de la Casa de España.

Otra innovación es el escudo de Milán, que es: cuartelado, en los cuarteles 1o. y 4o. un águila de sable (negra) en campo de oro, y en los cuarteles 2o. y 3o. una culebra ("guivre") de azur (azul) engullendo un niño de su color natural en campo de plata. Este blasón se incorporó por haber sido Felipe duque de Milán entre el 10 de Enero de 1701 y el 6 de Marzo de 1714, cuando la posesión del ducado fue confirmada en beneficio de la Casa de Austria por los tratados de Utrecht y Rastadt.

El tercero es el de Jerusalén: en campo de plata una cruz potenzada de oro, cantonada de cuatro crucetas de lo mismo. Este blasón se atribuye al jefe de la Primera Cruzada y "Protector del Santo Sepulcro" Godofredo de Bouillon. Su inclusión se debe a que el Rey de España ostentaba entre sus numerosos títulos el de "Rey de Jerusalén". Sabido es que la ciudad jerosolimitana hacía ya muchos siglos que estaba bajo dominio islámico, pero varios soberanos europeos (entre ellos el Emperador Germánico) llevaban este tradicional título que en forma más o menos regular habían heredado de aquellos reyes latinos que durante las cruzadas habían ejercido realmente la soberanía sobre la ciudad que vio morir y resucitar a Jesucristo.

El cuarto y último blasón es el de Navarra: en campo de gules (rojo) una cadena de oro puesta en orla, cruz y aspa, portando en su centro una esmeralda en su color verde o sinople.

Antiguamente el reino de Navarra abarcaba el territorio trans y cispirenaico. El Sur o Alta Navarra se incorporó a la monarquía española por obra de Fernando el Católico en 1512; la del Norte o Baja Navarra fue soberanía de la Casa de Albret cuyos herederos fueron los reyes franceses de la Casa de Borbón, a través de Enrique IV cuya madre era soberana de dicha tierra. Es así que el soberano español y el francés (éste desde 1620) ostentaron el título de "rey de Navarra".

Hasta el siglo XII las armas de este reino llevaban un águila, pero desde el reinado de Carlos II "El Malo" (1349-1387), de la Casa de Evreux, se adoptaron las cadenas.

Sobre el origen de estas últimas existe una tradición que nos lleva a la famosa batalla de "Navas de Tolosa" (1212) cuando el Rey navarro Sancho VII "El Fuerte" atacó con su gente el real del monarca musulmán a quien se conoce como "Miramolín" (Mohammed el Verde). Se dice que el campamento infiel se hallaba defendido por una guardia negra cuyos componentes estaban ligados, unos con otros, mediante una larga cadena. Habría sido el propio rey Sancho quien con su hacha abrió brecha en aquella muralla humana, inclinando así la victoria a favor del bando cristiano. En recuerdo de tal hazaña las cadenas moras

habrían pasado a convertirse en el emblema del reino, así como la esmeralda de su centro que sería la que lucía el rey musulmán en su turbante.

Hoy día la opinión de los investigadores se inclina por otra explicación. Entienden que las antiguas representaciones de las cadenas de marras engañaron a quienes las interpretaron, pues realmente no se trataría de cadenas sino de "escarbuclas". Éstas eran unas láminas estrechas de metal que reforzaban los antiguos escudos que eran de cuero o madera. Partiendo del centro se extendían, a modo de rayos, hasta los bordes del escudo sobre el cual se fijaban con clavos.

El escudo de Armas Reales que comentamos tiene como ornamentos exteriores nuevos, aparte del Toison de Oro, los collares de dos órdenes francesas de caballería: la del Espíritu Santo y la de San Miguel Arcángel, de las que era titular Don Felipe V.

El de la primera es de oro, la cruz de ocho puntas con lises en sus cantones y, tanto el filete como la paloma, son de plata. Esta Orden fue creada en 1578 por Enrique III de Francia (el último de la Casa de Valois), por ello en su collar aparece la inicial del soberano fundador (H). Desde 1830, cuando el duque Luis Felipe de Orleans usurpó el trono de San Luis, esta orden no se otorgó más.

La de San Miguel fue fundada en 1469 por Luis XI y desapareció en la misma fecha que la anterior. Su collar es de oro y está formado por conchas de plata, lleva pendiente un medallón con la imagen del Arcángel y su divisa es "Sumensi tremor Occeani".

El escudo se completa con corona real, usada en España desde la abdicación de Carlos I cuando desapareció la imperial. Se compone de un aro de oro, con pedrería, cerrada con diademas que llevan intercaladas perlas y nacen de florones. En su parte superior lleva el orbe crucífero, con ecuador y semi-meridiano.

El segundo blasón a que nos referimos son las Reales Armas que se aprecian en la Figura 11. Pertenecen también a la época de Felipe V, probablemente hechas oficiales luego de la Guerra de Sucesión española, y se extienden al reinado de su segundogénito Fernando VI, durante el cual permanecen incambiadas.

Cuando el tercer hijo de Felipe dejó su trono napolitano para ocupar el de las Españas e Indias nadie pensó que se iniciaba uno de los reinados mejores de la historia española. Carlos III (1759-1788) fue un soberano que tuvo la particularidad de llegar a España dotado de una amplia experiencia de gobierno. Preocupación principal de su período fue la defensa de América, en la que ocupaba importante lugar nuestro Río de la Plata.

Según vemos en la Figura 12 sumó a las Reales Armas dos cuarteles, uno con las armas de Parma (familia Farnesio) y otro con las de Toscana (familia Medici), lo que según se dice hizo para homenajear a su madre la Reina Da. Isabel Farnesio.

Las armas parmesanas son: en campo de oro seis lises de azur (azul) ordenadas de jefe a punta 1-2-2-1, o bien 3-2-1. Las de Toscana: en campo de oro un roel de azur (azul) con tres lises de oro bien ordenadas, colocado en jefe, y cinco roeles de gules (rojo) ordenados de jefe a punta 2-2-1.

Amén del Toison de Oro, del cual ya vimos más arriba por que se mantuvo en la época borbónica, el Rey Carlos III agregó el collar de la "Muy Distinguida Orden de Carlos III", por él fundada el 19 de Septiembre de 1771 con motivo de haber nacido en esa fecha el Infante Don Carlos Clemente. Fue colocada bajo el patronato de la Inmaculada Concepción de la que el Soberano era muy devoto y cuya imagen luce la venera. Ésta es: cruz maltesa de ocho puntas azul, con canto de plata, esferas de oro y lises de lo mismo en los ángulos o cantones; en el medallón oval de su centro la referida efigie sagrada. Sobre la cruz una doble corona vegetal que encierra la cifra del Monarca (III). El collar es una sucesión de castillos, leones y emblemas guerreros con banderas azules y rojas. Desde su fundación, y confirmación por bula de Clemente XIV el 21 de Febrero de 1772, el Rey de España es su Gran Maestre. Corresponde aclarar que normalmente el escudo que llevan las banderas militares de esta época únicamente se halla rodeado por el collar del Toison de Oro, omitiéndose el de esta orden que acabamos de mencionar.

Estas Reales Armas se mantuvieron en vigencia hasta entrado el siglo XX, pero en Montevideo representaron la Soberanía del Rey únicamente hasta 1814, cuando las tropas españolas evacuaron la ciudad.

Para terminar con lo relativo al tema de las Armas Reales corresponde referirse a las denominadas "Armas Sencillas". Llevaban esta denominación aquellas que se formaban por los cuarteles de Castilla, León, Granada y "Borbón" (Anjou), a ello se agregaba la Corona Real, el collar del Toison de Oro y, no siempre, las Columnas de Hércules. Estas "Sencillas", que vemos en la Figura 13, se denominaban así para distinguirlas de las "Completas" que son aquellas que hemos descripto anteriormente.

Al parecer el uso de estas "Armas Sencillas" fue muy restringido, puesto que la compulsa de los reglamentos nos indica que cuando no se especificaba que debían usarse las Armas Reales en su modelo simplificado era de rigor el uso de las "Completas".

Como se verá más adelante las "Sencillas" fueron de uso en los pabellones de popa en buques de guerra o comercio. La razón de ello es que sometidas a las inclemencias del tiempo y aires marinos las muy costosas banderas con "Armas Completas" se deterioraban rápidamente, por lo que normalmente se reservaban para ser izadas los días de festejos, conmemoraciones o cualquier otra señalada ocasión.

2. BANDERAS DE INFANTERÍA

Sabido es que Felipe V heredó de Carlos II un estado decadente en muchos aspectos. También heredó un ejército desorganizado con el que tuvo que enfrentar la Guerra de Sucesión. Por ello desde el principio de su reinado sometió a sus fuerzas armadas a una serie de reformas.

La Real Ordenanza de 1707.

Por esta disposición dictada el 18 de Febrero del mencionado año los viejos "tercios" del ejército habsbúrguico se transformaron en regimientos. También se les adjudicó nombres fijos, los que generalmente eran el de la provincia, reino o ciudad donde había sido creado o reformado, acabando así con la vieja costumbre de denominar a las unidades militares con el nombre de su Maestre de Campo, al que ahora se denominaba Coronel.

Entre otras reformas esta Ordenanza fijó la cantidad y forma de las banderas que cada unidad de infantería debía poseer:

> *"Es Mi voluntad que cada cuerpo traiga la bandera coronela blanca "con la Cruz de Borgoña, según el estilo de mis tropas, a que he mandado "añadir dos castillos y dos leones, repartidos en los cuatro blancos y cuatro "coronas que cierran las puntas de las aspas; y las otras banderas serán de "tafetán de los colores principales que tuvieran las armas de la provincia o "ciudad del nombre que Yo señale al Regimiento, el cual, siempre que tenga más de un batallón, las banderas de los demás batallones que tuviese "serán de esta forma, pues no debe haber más de una coronela, que deberá "estar siempre en el primer batallón que es donde ha de estar siempre esta "compañía."*

Cuando un regimiento poseía más de un batallón era el primero de ellos el que tenía una compañía denominada "coronela" porque era mandada por el propio jefe regimental. En esta compañía se enarbolaba la bandera, también denominada "coronela". Ésta, de atenernos a la Ordenanza citada, tenía la forma que indica la Figura 14.

La cruz era roja y los castillos y leones iban en sus colores heráldicos, y la corona real que cerraba sus extremos, símbolo de la soberanía, era dorada.

Los demás batallones, cuando el regimiento los poseía, llevaban una bandera, denominada muchas veces "sencilla" o "de batallón", cuyo paño era del color principal de los blasones de la ciudad o provincia que daba el nombre a la unidad. Se sobreentiende que estaba cargado con la Cruz de San Andrés. (Fig. 15).

Por otra Real Ordenanza de 1716 se dispuso que:

> *"En lo alto de las banderas se pondrán dos divisas iguales de tafetán "del tamaño regular, una blanca y otra roja, por la uniformidad de estos "colores que Yo he mandado traer a mis tropas por su unión con la del "Rey, mi abuelo. . . "*

Estas divisas que se mencionan en la citada Ordenanza son un elemento que hoy denominamos "corbata". La roja era representativa de España, de cuyo color eran también las escarapelas españolas que se lucían en los sombreros de uniforme, y la blanca era representativa del Reino de Francia. Esto se dispuso, sin duda, porque las tropas de Felipe V y las francesas de su abuelo Luis XIV combatieron juntas en la Guerra de Sucesión.

Debe destacarse que estas corbatas eran meramente un distintivo de nacionalidad. En épocas posteriores se impuso la costumbre, subsistente aún hoy, de condecorar las banderas de aquellas unidades que se habían distinguido por sus hechos guerreros. En consecuencia se procedía a condecorar la bandera, prendiendo en sus paños la correspondiente insignia y adhiriendo a su moharra una corbata con los colores de la condecoración.

La Ordenanza de 1728.

Dictada el 12 de Julio de ese año esta Real Ordenanza de Ejército dispuso (Libro I, título 2o., art. 4o.) lo siguiente con respecto a banderas de Infantería:

> *"En cada batallón de nuestras tropas habrá tres banderas de once "pies de alto, de a doce pulgadas cada asta de ellas con regatón y moharra* "(306 cm.). *La Coronela será blanca con el escudo de nuestras armas reales "y las demás blancas con la cruz de Borgoña; y en unas y otras se podrán "poner en las extremidades de las esquinas las armas de los reinos y provin-"cias de donde tengan el nombre, o las divisas particulares que hubiesen te-"nido o usado, según su antigüedad."*

En términos generales cada batallón tiene una coronela blanca con las Armas Reales en su centro; se trata de las armas "completas", puesto que el texto no menciona específicamente que sean las sencillas. Dos banderas más, también blancas, llevan la Cruz de Borgoña roja y en sus extremos los escudos regimentales, nuevo elemento que se suma a la vexilología militar de España.

Hemos interpretado el texto de la Ordenanza como se puede apreciar en las Figuras 16 y 17; pero, como anota el citado autor José Almirall, del texto no surge claramente si la bandera coronela llevaba también los escudos regimentales, o sólo se colocaban en la de "batallón".

En un principio si las banderas de los tercios llevaron elementos heráldicos estos fueron los de sus Maestres de Campo que, como se dijo más arriba, hasta daban el nombre a la unidad. Con la política borbónica de centralización se entendió que los emblemas militares no debían ser de particulares, sino que debían representar la Majestad del Soberano, así como a aquellos lugares que originariamente proporcionaron los efectivos para formar la unidad.

La antedicha Ordenanza dice: "*. . . las armas de los reinos y provincias de donde tengan el nombre. . .* ", así veremos, a título de ejemplo, al Regimiento de Infantería de Saboya llevar el blasón del territorio homónimo; y lo mismo sucede con el León, Navarra, Burgos, Madrid, etc., por sólo mencionar algunos de aquellos que hicieron servicio de guarnición en nuestro suelo.

También dice la Ordenanza: "*. . . o las divisas particulares que hubiesen tenido o usado, según su antigüedad.*". Aquí se trata de una excepción al principio expuesto anteriormente, porque se autoriza el uso de blasones que no sean los de su lugar de origen. Esto es, sin duda, una alteración de la regla general en homenaje a las tradiciones de las unidades. Un caso de este tipo se dio con el Regimiento de Infantería de Córdoba, que estuvo en la Banda Oriental con la expedición del Virrey Ceballos (1776-1777), puesto que su blasón no era el de la ciudad califal sino el de la familia Fernández de Córdoba, tronco del memorable "Gran Capitán".

Cumpliendo con la finalidad ilustrativa de estas páginas presentamos más adelante los escudos regimentales de aquellas unidades que estuvieron en la Banda Oriental, de modo que el lector interesado pueda reproducir con bastante exactitud cada bandera.

Las Ordenanzas de 1768.

El 22 de Octubre del referido año el Rey Carlos III dictó estas célebres disposiciones que constituyeron su más importante y duradera obra militar.

En lo que a banderas se refieren estas Ordenanzas disponían (Tratado I, título I, artículo 10o.):

> "*Cada batallón tendrá dos Banderas, cuyas corbatas han de ser en-*
> "*carnadas, y las astas de la altura de ocho piés y seis pulgadas* (237 cm.)
> "*comprehendido el regatón y la moharra de cada una: la primera bandera*
> "*será blanca con el escudo de mis Armas Reales, y las otras de cada regi-*
> "*miento blancas con la cruz de Borgoña; y en aquella y estas se pondrán*
> "*a la extremidad de los cuatro ángulos ó esquinas las armas de los reinos,*
> "*provincias o pueblos de donde tomen la denominación sus respectivos*
> "*cuerpos, y las divisas particulares que hubieren tenido y usado con mi*
> "*Real aprobación, debiendo ser la medida del tafetán de cada Bandera de*
> "*siete cuartas en cuadro* (146 cm.)".

Pese a la claridad del texto corresponde hacer algunas apreciaciones. En primer lugar que se suprimió la corbata blanca de Francia impuesta por Felipe V en 1716, por lo que sólo quedó la roja de España.

En segundo lugar fue difícil interpretar si la bandera coronela, que en sus paños ostentaba las Reales Armas, llevaba o no la Cruz de San Andrés o Aspa de Borgoña. De hecho la interpretación fue libre, de modo que en algunas hemos visto la coronela con la referida Cruz por detrás del escudo (Fig. 18) y en otros casos no (Fig. 19). Pero en sus ángulos siempre se incluyeron los blasones regimentales.

En tercer lugar algunos vexilólogos sostienen que cuando la bandera coronela llevaba Cruz los extremos de ésta debían ir cerrados con coronas reales, como disponía la ordenanza de 1707.

Las banderas "sencillas" o "de batallón" no ofrecen mayores problemas, pues continuaron siendo iguales que en la anterior ordenanza. Únicamente acla-

ramos que hemos visto diferencias en la colocación de los escudos regimentales que se ponían en los extremos de la Cruz; en algunos casos llevan sus puntas colocadas hacia el centro de la bandera, en otros casos hacia el exterior y en otros van verticales.

Reglamento de 1802.

Dictado el 28 de Agosto del citado año, durante el reinado de Dn. Carlos IV, determinaba en su artículo 6o.:

> *"Cada batallón tendrá una sola bandera, que basta para insignia y fa-*
> *"cilitar los puntos de dirección en las alineaciones . . . "*

Además se previno que los escudos regimentales de las banderas debían encerrarse en un "cartucho", de gusto muy barroco, superado por una corona (ducal o real abierta, es discutible) sostenido por cañones y banderas (Fig. 20).

Una bandera correspondiente a este reglamento fue ubicada por el Sr. Raúl Acosta y Lara en un museo regimental británico, una fotografía de la cual fue publicada hace ya varios años por la Sociedad de Amigos de la Arqueología. Personalmente opinamos que se trata de la bandera coronela del Regimiento de Infantería de Milicias de Montevideo, el que defendió honrosamente nuestra ciudad contra las tropas inglesas en aquel trágico verano de 1807.

Si bien hasta 1814, fecha límite de este trabajo, no se dictaron otras normas referentes a banderas de infantería, debemos aclarar que de hecho hubo modificaciones. En efecto, cuando estalló la Guerra de Independencia contra los franceses (1808) la organización del ejército español se vio profundamente trastornada: algunas unidades se disolvieron, otras que eran milicianas pasaron a ser de línea, otras de carácter irregular se crearon, etc.; si a esto agregamos que las autoridades tenían otros motivos de preocupación importante que el reglamentar banderas, no podemos asombrarnos que apareciese una profusión enorme de ellas.

Algunas de estas enseñas, no totalmente reglamentarias, llegaron a la Banda Oriental, con las últimas unidades que guarnecieron la Plaza de Montevideo.

Para terminar esta parte dedicada a banderas de Infantería precisaremos algunos pocos detalles para dar una idea acabada de su aspecto.

Las reglamentaciones citadas hablaban de las moharras que coronaban el asta. Normalmente su forma era la de una pica, y se confeccionaba de metal dorado o plateado según los "cabos" del Regimiento, o dicho de otra manera: según el metal del botón que se usaba en el uniforme. Del mismo metal eran los flecos y galones que llevaba la corbata, así como el galoncillo que rodeaba, en espiral, al asta. Ésta normalmente se hallaba totalmente forrada en terciopelo azul o encarnado.

Los dibujos de la bandera comunmente se bordaban, por lo que si bien en el anverso los blasones y armas reales estaban correctamente dispuestos, en su re-

verso tenían sus posiciones simétricamente cambiadas. Cuando se trataba de figuras mayores, como la Cruz de San Andrés, se solían efectuar aplicaciones en tela.

3. ENSEÑAS DE CABALLERÍA Y DRAGONES

Al parecer antes del reinado de Felipe V los estandartes de las armas montadas eran encarnados o carmesí, y de esta forma permanecieron hasta la aprobación de las ordenanzas del 22 de Octubre de 1728, las que en su libro I, título 3o., artículo 5o., dispusieron:

> "*En cada escuadrón de Caballería y Dragones habrá un estandarte,* "*cuya asta será de 9 piés y once pulgadas* (276 cm.) *comprehendiendo en* "*esta medida el regatón y la moharra: el fondo de dicho estandarte será en-*"*carnado y tendrá por una parte nuestras Reales Armas y por la otra un* "*emblema de Guerra con el nombre del Regimiento, que deberá ponerse* "*al pié.*"

Los emblemas del anverso y reverso, de que habla la Ordenanza citada, fueron, en un principio, bordados en sus colores heráldicos propios, pero más modernamente lo fueron en oro y plata, según el tipo de los cabos regimentales. Observemos que, al contrario que en las banderas de infantería, las de unidades montadas poseían anverso y reverso con emblemas distintos.

El citado artículo menciona "*. . . un emblema de Guerra. . .*" que sin lugar a dudas se trataba del blasón regimental. De las unidades veteranas que llegaron a la Banda Oriental desde España, en forma más o menos orgánica, nos encontramos con tres de dragones: los regimientos de Sagunto, Numancia y Lusitania, cuyos escudos se ilustran en el lugar correspondiente. Estos tres cuerpos de dragones formaron parte de la expedición contra los portugueses de 1776 y 1777.

Como las ordenanzas disponían que el pie de un regimiento de dragones podía elevarse hasta cuatro escuadrones, el número de los estandartes varía según el de aquellos.

En cuanto a su forma y tamaño nada dicen las disposiciones halladas; según modelos existentes en museos españoles, los hubo rectangulares, cuadrados y aún bifarpados. Supone Almirall que el alto de un estandarte era de 50 cm. y que los escudos se colocaban con la corona hacia el asta. Así lo hemos reproducido en la Figura 21, que representa la reconstrucción ideal del estandarte propio de los Dragones de Lusitania. Los arabescos, guardas y emblemas que adornaban el paño no estaban establecidos por ordenanza, pero se utilizaban habitualmente con profusión, muy en el gusto de la época.

Para terminar anotaremos que la Ordenanza disponía que el Alférez portaestandarte debía usar una banda de terciopelo del color regimental galoneada de oro y plata. Esta banda se debía llevar cuando dichos oficiales estuviesen prestando servicio de ordenanzas en la casa del Capitán General. El conde Clonard en su

"Historia Orgánica . . . " trae una lámina que representa un alférez del Regimiento de caballería de Santiago con la referida prenda.

4. LOS BLASONES REGIMENTALES

Damos aquí una relación completa de los blasones regimentales de aquellas unidades que hicieron servicio en el territorio oriental. Como complemento de las figuras se hace una breve descripción de cada una de ellas y se agregan las fechas aproximadas de permanencia de cada cuerpo; la finalidad es que el lector pueda, si es su deseo, efectuar la reconstrucción de las banderas que aquí flamearon consultando simplemente las disposiciones en vigencia por esos años.

Algunos destacamentos que vinieron al Río de la Plata se formaron con personal entresacado de varias unidades españolas (generalmente de aquellas que prestaban guarnición en la zona gaditana), por lo que es de suponer que no poseían bandera propia.

El nombre de cada regimiento se acompaña con su sobrenombre, el que generalmente se relaciona con algún fasto o acontecimiento extraordinario que ilustró la historia de la unidad. En algunos casos se le adjudicó con posterioridad a su estadía en la Banda Oriental, tal el caso del Regimiento de Infantería de la Princesa, "La Estrella del Norte", que recibió este mote por la campaña de Dinamarca, pero de todos modos creemos que para mayor abundamiento e ilustración conviene incluirlos.

Se ponen a continuación los regimientos de Infantería y tres de Dragones, estos las únicas tropas montadas que se incorporaron a la expedición de 1776-1777.

1. R. I. CANTABRIA, "El Heroico", (1737- . . .). En campo de plata un aspa de sable (negro), denominada "Lábaro", emblema de los antiguos cántabros. Se dice que al ser pacificados estos por Octaviano, el jefe romano asumió el emblema como propio (Fig. 20.1).

2. R. I. MALLORCA, "El Invencible" (1765-1772). En campo de oro cinco palos de gules (rojo) con banda de azur (Azul) superado por el casco de Jaime I "El Conquistador". Es el escudo del reino mallorquín, pues se trata de las armas aragonesas brisadas por la referida banda. Cabe aclarar que este blasón lo reproducimos tal cual lo traen Clonard y Almirall que se diferencian con las armas aragonesas y mallorquinas, aquellas ya descriptas, en que sólo traen cuatro palos de gules. (Fig. 20.2).

3. R. I. ÁFRICA, "El Valeroso" (1765). En campo de oro un salvaje oprimiendo con una mano una media luna y con la otra una serpiente, sujetando con sus pies un león. Blasón que evoca inequívocamente al continente homónimo (Fig. 20.3).

4. R. I. CORONA, "El Mar y Tierra" (1765-1767). En campo de azur (azul) dos áncoras de plata colocadas en sotuer (cruzadas como aspa) de oro con sus cepos de madera en su color, en jefe una corona real de oro. Este escudo proviene de haber sido esta unidad, en épocas anteriores, el "Tercio de la Mar de Nápoles", embarcado como infantería de marina (Fig. 20.4).

5. R. I. GALICIA, "El Señor" (1765-1767). En campo de gules (rojo) un copón de oro, orlado de ocho cruces de plata. Por ostentar tan religioso blasón la bandera del Galicia no se rendía ni ante la Majestad del Rey; únicamente lo hacía ante el Sacramento de la Eucaristía. (Fig. 20.5).

6. R. I. ZAMORA, "El Fiel" (1776-1778). Escudo partido; a diestra en campo de gules un brazo de plata armado saliente de siniestra empuñando una lanza con asta de madera en color propio y punta de plata que lleva una bandera de plata con bandas de gules (rojo); a siniestra en campo de plata un puente de oro encastillado, con puertas de gules. El brazo armado representa el de Viriato, héroe celtíbero oriundo de la zona zamorana y las fajas de su bandera sus victorias contra los romanos. La última de estas fue agregada para conmemorar la batalla de Peleagonzalo ganada por los Reyes Católicos contra los portugueses. El puente es el de Mérida conquistado por los zamoranos mandados por Alfonso IX de León, cuando combatían a los moros (Fig. 20.6).

7. R. I. CÓRDOBA, "El Sacrificado" (1776-1777). En campo de oro tres fajas de gules (rojo) que, como apuntado queda en otro lado, es el blasón de la familia Fernández de Córdoba. (Fig. 20.7).

8. R. I. SABOYA, "El Terror" (1776-1782). En campo de gules (rojo) una cruz de plata. Son las armas del ducado de Saboya, cuya adopción por el regimiento tiene causa que no hemos podido averiguar. Sin embargo el Saboya tuvo una historia vinculada al Norte italiano, puesto que se organizó con personal del Tercio de Lombardía y realizó servicio de guarnición en la Alta Italia desde 1633 a 1707. Su sobrenombre completo era: "El Terror de los Franceses". (Fig. 20.8).

9. R. I. GUADALAJARA, "El Tigre" (1776-1777). Cielo azul, estrellas de plata, suelo blanco y verde, caballo castaño, arreos y jinete de plata, plumas rojas y gallardete blanco. El caballero representa a Alvar Fáñez de Minaya (el compañero de armas de "El Cid") quien, con Alfonso VI, reconquistó de los musulmanes la ciudad que da nombre al regimiento. (Fig. 20.9).

10. R. I. SEVILLA, "El Peleador" (1776-1777 y 1812-1814). En campo de azur (azul) lleva al Rey Fernando III "El Santo", reconquistador de Sevilla en 1284, sentado en su trono. En punta lleva un curioso anagrama "NO 8 DO" propio de la ciudad sevillana; este requiere una explicación: ese anagrama debe leerse como si el ocho fuese una "madeja", por lo que debe entenderse: "NO-MADEJA-DO" ("No me ha dejado") y se refiere a la fidelidad con que la ciudad de-

fendió los intereses de su soberano. También lleva la divisa: "El Rey Santo me ganó con Garci Pérez de Vargas". (Fig. 20.10).

11. R. I. TOLEDO, "El Profetizado" (1777-1778). En campo de azur (azul) una corona imperial de oro, con pedrería y forro de gules. Se trata de las "armas menores" de la imperial urbe toletana. (Fig. 20.11).

12. R. I. MURCIA, "El Leal" (1776-1778). En campo de azur (azul) seis coronas de oro colocadas en palo, tres y tres. Éstas son tomadas del blasón murciano a cuya ciudad Alfonso "El Sabio" había concedido cinco en 1266 y la sexta Pedro I en 1361 (Fig. 20.12).

13. R. I. HIBERNIA, "La Columna Hibérnica" (1776-1778). En campo de azur (azul) el arpa irlandesa de oro. En la orla y a modo de divisa llevaba el versículo 4 del Salmo 18: "In omnium terram exhivit sonus eorum". Con los regimientos de Irlanda y Ultonia (Ulster) el Hibernia era uno de los tres irlandeses al servicio de España por estas épocas. Fervientes católicos muchos irlandeses preferían prestar sus servicios militares en países de su misma religión antes que hacerlo bajo las banderas de su dominador, el muy anglicano soberano de Inglaterra. (Fig. 20.13).

14. R. I. PRINCESA, "La Estrella del Norte" (1776-1777). En campo de plata un anagrama de oro superado por una corona de lo mismo con forro y pedrería de gules (Fig. 20.14).

15. R. I. VOLUNTARIOS DE CATALUÑA, "El Sublime y Heroico" (1776-1777). En campo de oro cinco palos de gules. Sobre este blasón aragonés formulamos las mismas dudas y apreciaciones que cuando nos referimos al R. I. Mallorca. (Fig. 20.15).

16. R. de DRAGONES DE SAGUNTO (1776-1777). En campo de oro un sol de lo mismo, castillo de oro con brazo color carne y espada de plata, león de oro con esfera de azul sobre zócalo de piedra, la bandera inferior diestra es amarilla y el resto blancas con escudos de plata y gules. Al parecer su lema era: Haec nubila tollunt, obstantia solvens" (Fig. 20.16). .

17. R. de DRAGONES DE NUMANCIA (1776-1777). En campo de oro un ave Fénix quemándose en su inmortalidad que es de ramas de canela, llamas de oro y gules. (Fig. 20.17).

18. R. de DRAGONES DE LUSITANIA (1776-1777). En fondo amarillento el Arcángel San Miguel con sobreveste de oro, espada de lo mismo, alas y escudo de plata; Lucifer en sus colores naturales. (Fig. 20.18).

19. R. I. BURGOS, "El Sol" (1784-1790). Llevaba el escudo de la ciudad cabeza de Castilla, con el rostro del Rey. Posteriormente llevó el de la ciudad de Ecija, en la que hay un sol radiante que sobrenombró al regimiento. (Fig. 20.19). (8)

20. R. I. NAVARRA, "El Triunfante" (1778-1783?). Sus armas eran las del reino homónimo pero con su campo de azur (azul) en lugar de gules (rojo) como quedó descripto en otro lado. Desconocemos la razón del cambio en el esmalte. (Fig. 20.20).

21. R. I. ESTREMADURA, "El Escalador" (1783-. . .). En campo de gules un sol de oro. La ortografía de su nombre con "s" en lugar de "x" corresponde a la época en que estuvo de paso por la Banda Oriental. (Fig. 20.21).

22. R. I. LEÓN, "El Arcabuceado" (1812-1814). Tenía como escudo las armas del reino homónimo que se describieron al principio de este trabajo (Fig. 20.22).

23. R. I. ALBUHERA, "El Incansable" (1812-1814). Existen dudas sobre el verdadero blasón de esta unidad. Clonard (y Almirall siguiendo a éste) traen el siguiente: en cielo de plata un guerrero con armadura de lo mismo, sobreveste blanca con galón rojo, lanza de plata y gallardete rojo con la siguiente inscripción en letras negras: "Campo Mayor", por haber sido éste el primitivo nombre del regimiento. La bandera del Albuhera, que contra lo capitulado fue arrebatada por el General Alvear y llevada a Buenos Aires, tiene como escudo regimental una columnata. Ante esta discrepancia consultamos al vexilólogo Calvo Pérez; nos informó que una bandera del Albuhera se custodia en el Museo del Ejército (Madrid) y en sus blasones se ve la columnata a que nos referimos. Opinamos que la diferencia en los blasones regimentales se debe a que el 2o. batallón que estuvo guarneciendo Montevideo tenía un origen distinto al 1o. que quedó en España y cuyas armas son las de Campo Mayor. (Figs. 20.23 - 20.24).

24. R. I. VOLUNTARIOS DE MADRID, "El Anfibio" (1812-1814). Sus armas son las de la "Villa y Corte", capital de España: en campo de plata un madroño con un oso empinado a él. (Fig. 20.25).(9)

25. R. I. LORCA (1813-1814). Clonard no trae la heráldica de este regimiento, que fue formado durante la Guerra de Independencia española y se extinguió al capitular Montevideo en 1814. La bandera del Lorca, que también fue arrebatada en las mismas condiciones que la del Albuhera, lleva un blasón que es: un castillo de oro y plata coronado por la figura de un Rey que en una mano tiene una espada y en la otra una llave, a diestra y siniestra del castillo y en palo, respectivamente una espada y una llave. En la bordura puede leerse la siguiente inscripción latina: "Lorca-solum-gratum-castrum-super-astra-locatum-ensis-mnias (¿omnias?) -pravis-regni-tutisima-clavis". (Fig. 20.26).

26. R. I. AMÉRICA, "El benemérito de la Patria" (1813-1814). En campo de plata las dos columnas de Hércules y dos hemisferios coronados. En la figura 20.27 reproducimos una bandera de batallón del Regimiento de América, que fue llevada a Buenos Aires como trofeo de guerra a consecuencias de la incumplida capitulación. Nótese la diferencia que existe entre los blasones descriptos y los que lleva el modelo original.

De las unidades que permanente o accidentalmente permanecieron en nuestro territorio nos resta mencionar el Regimiento de Voluntarios Extranjeros. Esta unidad, al parecer de vida muy efímera, estuvo como integrante de la expedición de 1776-1777; quizás sea por ello que no hemos podido determinar su historia ni ubicar su blasón.

5. REAL ARTILLERÍA

La primera ordenanza filipina que organizó la artillería fue la del 2 de Mayo de 1710, al disponer la inclusión de todas las unidades del Arma en el "Regimiento de Real Artillería".

Dicha disposición dice en su artículo 21o.:

"Cada batallón mando tenga tres banderas con alguna divisa de Arti-"llería, que las diferencie de los regimientos de Infantería".

De tan escueto texto parece deducirse que, salvo esos atributos artilleros, las banderas de esta Arma fueron blancas con cruces de Borgoña y Armas Reales, tal cual las ya vistas para la Infantería.

Sin embargo las opiniones sobre el punto no son pacíficas y los autores polemizan arduamente dando cada uno su versión propia del asunto. Expondremos las principales opiniones.

Para el Capitán de Caballería Manuel Jiménez González desde que se organizó el Arma de Artillería la bandera coronela fue de paño color azul con cruz de Borgoña carmesí, las puntas de ésta soportaban un escudo de Armas Reales ("sencillas") sostenido por emblemas alusivos al arma (cañones, banderas, granadas, etc.); y la parte superior y en la inferior de la bandera se hallaba un "listel" con la inscripción "Real Artillería". Esta posición la comparte José Luis Calvo Pérez, quien me indica que el uso de esta bandera se extendió desde 1768 hasta 1814. Reproducimos una reconstrucción de esta bandera en la Figura 22, que además apoya su existencia en un modelo conservado en el Museo del Ejército de Madrid.(10)

El General de Artillería y Académico Adolfo Carrasco sostiene que el color del paño era morado, fundamentando su posición en que el Arma de Artillería se consideraba como integrante de las tropas de la Real Casa, las que usaban de dicho color en sus banderas. Esta opinión es compartida por el Capitán Emilio Becerra de Becerra en un artículo que publicó sobre el Real Cuerpo.

José Almirall Fusté en su citada obra sostiene que las coronelas de Artillería fueron siempre blancas, apoyando su aserto en una existente en el día de hoy y que por cuyo Escudo de Armas Reales juzgamos sea del reinado de Felipe V o Fernando VI. Este autor reconoce, no obstante, la posibilidad de que en el lapso 1710-1728 las banderas sencillas bien pudieron ser de color azul.

Por una Real Orden del 27 de Mayo de 1806 la bandera de Artillería fue modificada en una forma muy curiosa y anecdótica. Sabida es la influencia que en la Corte de Carlos IV había adquirido Don Manuel Godoy, por estas fechas Príncipe de la Paz, Duque de Alcudia, Sueca y otros títulos más con los que decoraba su nombre quien desde simple Guardia de Corps había ascendido a Generalísimo. Durante su valimiento se dictó la Real Orden citada mediante la cual la bandera de esta Arma pasaría a ser de paño azul celeste con escudo de Reales Armas y en sus esquinas cuatro bombas o granadas flamígeras. Hasta aquí nada de extraño. Pero la disposición continuaba estableciendo que debajo de las armas del Soberano se debía colocar el blasón del mismo Godoy, con manto, corona y los bastones de su alta dignidad (Fig. 23).

Este curioso hecho de colocar armas particulares en una bandera de "uso nacional" creemos que sea uno de los pocos que pueden darse por esos años. Demás está acotar que luego de los acontecimientos de 1808, que terminaron con la abdicación de Carlos IV y la huída del favorito, la bandera de marras desapareció restableciéndose la antigua.

Por lo breve del lapso en que fue reglamentaria dudamos que esta enseña fuese utilizada en las unidades de artillería que guarnecían el Río de la Plata.

6. CEREMONIAL DE BANDERAS

Las Ordenanzas de 1768 traen también el ceremonial al que debían ajustarse los diversos usos dados a las banderas. Época de costumbres refinadas, el siglo XVIII se destacó por una especie de culto a la forma, que vemos reflejado en todas las manifestaciones humanas (particularmente artísticas) del tiempo aquel. En lo militar vemos también un importante influjo de ese espíritu que se refleja en los uniformes, formaciones, desplazamientos, cortesías, saludos y ceremonial.

El saludo de las banderas.

El tratado III, título I, artículo 2o. trae los honores que se rendirían al Santísimo Sacramento cuando éste pasase frente a la tropa. Se preveía que las banderas debían saludar "... si su Divina Majestad pasase por Tropa con Ban- "deras, en cuyo caso se rendirán éstas también".

Hombre muy religioso y devoto, pese a sus continuos altercados con la Santa Sede, Carlos III en una Real Orden del 18 de Enero de 1778 especificó

clara y minuciosamente cuales debían ser los honores tributados al Sacramento:

". . . hecho cargo el piadoso ánimo del Rey de que cuantos hono-"res, humildes rendimientos y actos de veneración pueden dedicar los "mortales a Dios Sacramentado son insuficientes y cortos, respecto de lo "que corresponde a tan soberano objeto; para evitar disputas, interpreta-"ciones y dudas en adelante, uniformar que el método sea igual en todas "partes, y que en nada se rebaje de las demostraciones de sumisión y res-"peto que hasta ahora ha ideado en este punto la religiosidad de los jefes "militares, y que hayan visto practicar los fieles en honor del Santísimo "Sacramento, se ha dignado S. M. resolver por punto general, sin embar-"go de lo prevenido en los citados artículos de la Ordenanza, que cuando "la tropa esté formada ó deba formarse con banderas y pase pública y pro-"cesionalmente entre filas, ó á su frente el Santísimo Sacramento de la "Eucaristía, se avancen y rindan las banderas, tendiendo sus tafetanes, pa-"ra que situados sobre ellas los sacerdotes ó preste que conduzcan la Cus-"todia, eche este la bendición á las armas . . ."

Esta costumbre, en virtud de la cual el sacerdote con la custodia caminaba sobre el paño de la bandera rendida puede asombrar hoy, pleno siglo XX, cuando la mayor parte de los estados se han secularizado y se considera que la bandera representa a la Nación. Pero en aquellos tiempos la bandera, símbolo del Monarca, se abatía frente a la Presencia Real del Rey del Universo, como muestra de humildad del soberano terrenal ante Aquel de quien recibía el poder.

En Semana Santa (artículo 9o.) las banderas y estandartes debían permanecer arrollados desde el Jueves Santo hasta el repique de campanas del día sábado; se guardaba así luto por la muerte del Salvador. Recordamos haber leído órdenes generales del Ejército Uruguayo, pertenecientes al siglo XIX, que mandan guardar y cumplir estrictamente este ceremonial.

También las banderas saludaban a personas físicas, pero no a todas, puesto que tan importante símbolo sólo debía abatirse ante quienes ocupaban una situación muy elevada.

Disponía el artículo 11o. que el saludo con bandera sólo se tributaría al Rey, Reina, Príncipe y Princesa de Asturias; si bien ya mencionamos más arriba el caso excepcional del Regimiento de Galicia. A los demás Infantes se les rendía honores con una compañía que llevaba bandera sencilla, pero ésta no saludaba (art. 22o.).

La compañía que rendía honores a los oficiales generales no llevaba bandera, sólo cuando uno de estos fallecía podía la compañía que escoltaba el féretro llevar una, pero arrollada.

Pese a no recibir saludos con la bandera, las compañías que hacían ciertas guardias de honor debían llevarla. Las contadas personas que se consideraban acreedoras de tan alto honor eran: los Grandes de España aunque no fuesen militares, el Nuncio de Su Santidad, Embajadores de "testas coronadas" y los de

las Repúblicas de Venecia y Holanda, los Embajadores españoles ante otras Cortes, los Cardenales de la Iglesia, las esposas de los Grandes de España y Embajadores y finalmente el Vicario General de los Reales Ejércitos si tenía título cardenalicio (Tratado III, título V, artículo 6o.).

Bendición de Banderas y Estandartes.

Tal es el epígrafe del Título X, tratado III, de las mencionadas ordenanzas carolinas. Allí se prescribe la solemne ceremonia de la bendición de banderas y estandartes, que era acto previo a la presentación ante las unidades que debían llevarlas.

Minuciosamente reglamentado en las Ordenanzas de 1768 este ceremonial fue de rigor en el Ejército Uruguayo hasta que, a causa de la tendencia secularizadora, terminó por suprimirse.

Puesto sobre las armas el Regimiento marchaba hacia la iglesia formando en su inmediación (Art. 2o.). Las dos compañías de granaderos formaban un destacamento que, con tambores, oficiales y un tercio de la tropa, entraría al templo (Arts. 3o. y 4o.). Con el Coronel y Teniente Coronel a la cabeza marcharían luego los alféreces llevando las viejas banderas a las que daban escolta los granaderos. Detrás de ellos venían los oficiales subalternos y la tropa al toque de marcha; cerraban la formación los sargentos (Arts. 5o. a 9o.).

Llegadas las viejas banderas a la puerta, los granaderos formados en ala con sus birretinas quitadas le abrían paso hasta el presbiterio donde ya estaban los capellanes de la unidad revestidos de sus ornamentos litúrgicos (arts. 10o. y 11o.).

En este lugar se realizaba una especie de despedida y homenaje a las viejas enseñas: los alféreces las rendían mientras "*. . . uno de los capellanes dirá la ora-*
"*ción señalada para dar gracias a Dios de haberlas preservado su Divina Providen-*
"*cia para su mayor gloria y honor de mis Reales Armas*". (Art. 12o.). Concluido lo cual, y escoltadas por un oficial subalterno se llevaba a la casa del Coronel. "*. . . allí se desharán, inutilizando absolutamente el uso de ellas*" (Art. 13o.).

Retiradas las viejas banderas las nuevas se colocaban del lado del Evangelio por mano de los Subtenientes de Bandera, quienes las presentaban al Coronel y éste al Oficiante el que procedía a bendecirlas conforme al Ritual (Art. 14o.). Luego se cantaba Misa solemne (Art. 15o.), durante la lectura de cuyo Evangelio todos los oficiales tendrían desenvainadas sus espadas "*. . . en demostración de*
"*estar dispuestos a defender con sus armas la Fe Católica y sus banderas . . .*"
(Art. 16o.).

Concluida esta primera parte de la ceremonia, los oficiales y tropas que habían permanecido en la iglesia marchaban hacia la formación, que esperaba la llegada de las nuevas banderas que debían serle presentadas (Arts. 18o. y 19o.). Cuando estas se avistaban se ordenaba presentar armas y los tambores batían "marcha" (Art. 20o.).

Ocupados sus lugares el Coronel, o en su defecto el Comandante, pronunciaba la siguiente exhortación en alta e inteligible voz (Art. 21o.):

> "*Señores: todos los Oficiales y Soldados que tenemos la honra de es-*
> "*tar alistados bajo estas Reales Armas, que Dios Nuestro Señor se ha digna-*
> "*do bendecir para protegernos en todas nuestras adversidades y auxiliarnos*
> "*particularmente contra los enemigos del Rey y su Real Corona, estamos*
> "*obligados a conservarlas y defenderlas hasta perder nuestras vidas, porque*
> "*se interesa al servicio de Dios, la gloria del Rey, el crédito del Regimiento*
> "*y nuestro propio honor; y en fe y señal de que así lo prometemos: Bata-*
> "*llón**, *preparen las armas. Apunten. Fuego*". (Art. 22).

Con una descarga de toda la unidad concluía tan señalada ocasión. Los alféreces las llevaban a sus alojamientos, pues estos oficiales eran quienes, según la Ordenanza, debían custodiarlas y proveer su seguridad.

De aquí en adelante estas enseñas encabezarían las marchas y operaciones de la unidad. Algunas, a causa de adversa fortuna, ornaban los trofeos de enemigos victoriosos, otras con sus tafetanes desgarrados y ennegrecidos flamearon orgullosas sobre el campo conquistado. Muchas, las más quizás, volvieron a entrar en una iglesia para permanecer allí depositadas como muda oración de viejas generaciones de combatientes.

E. BANDERAS DE MARINA

Si una bandera, como se dijo, es un elemento identificatorio, su importancia crece cuando se trata de buques, puesto que ya sea en tiempos de paz o de guerra es necesario y útil reconocer la nacionalidad de aquella embarcación que se aproxima.

Los buques españoles, ya de la Real Armada ya particulares, hicieron acto de presencia en nuestras costas desde épocas muy lejanas. Las naves de Solís, Magallanes, Gaboto, Vespucio (quien al parecer precedió a los anteriores) y muchos otros de su tiempo izaron la bandera cuartelada de Castilla y León que vimos anteriormente. Pero en lo que a nosotros atañe directamente la fundación de Montevideo como Plaza Fuerte y Puerto hace que la actividad marítima se desarrolle con intensidad en nuestras aguas.

Al mismo tiempo que un desarrollo importante del comercio se hace sentir, especialmente luego de 1778 con la habilitación de los puertos platenses, nace la imperiosa necesidad de proceder a la defensa de las aguas españolas contra la amenaza constante de portugueses y británicos.

Así en 1776 Montevideo se convierte en sede del Apostadero Naval cuya jurisdicción se extendía por todo el Atlántico Sur. Sus unidades patrullaban esta extensa zona hasta el cabo de Hornos incluso las islas Malvinas y en una ocasión (1778) marcharon hasta el Golfo de Guinea para tomar posesión de las Islas Fernando Poo y Annobon.

Es por ello que en estas páginas no puede faltar una referencia somera a las banderas de mar españolas.

1. BANDERAS DE LA REAL ARMADA

Trataremos en primer lugar las banderas de la Marina de Guerra del período borbónico, las que en términos generales, podemos decir que su elemento principal fueron las Armas Reales. Ello hasta 1785 fecha en la que se impuso el uso de la roja y gualda como bandera naval exclusivamente.

Las primeras banderas del siglo XVIII.

Los primeros años de la centuria décimoctava vieron, al parecer, a los navíos de Su Majestad Católica izando banderas blancas con el escudo de Armas Reales, uso que provenía de la época habsbúrguica.

La primera disposición de Felipe V referente a este tema fue una Real Orden del 20 de Enero de 1732 que establecía:

"Teniendo el Rey resuelto que el cuerpo de navíos de la Armada se "divida en tres escuadras y que cada una de ellas tenga su puerto en un De-

"partamento de los tres establecidos en España, como son Cádiz, Ferrol y "Cartagena, ha deliberado S.M. que para que cada una de estas divisiones "se conozca por las banderas e insignias de que han de usar, lleven todos "los navíos de cualquiera de las tres referidas escuadras los pabellones o "banderas de popa blancas con el escudo de las Armas Reales en la forma "que se practica. Los navíos que se armasen en Cádiz, usarán en las insig- "nias de banderas cuadras, cornetas, cabos de gallo, gallardetes, banderas "de proa, de botes, de lanchas, sobre blanco el referido escudo de Armas "Reales. Los navíos que se armasen en el Ferrol, usarán en todas las referi- "das insignias y banderas de proa, de botes y lanchas, de la Cruz de Borgo- "ña sobre blanco con cuatro anclas en los extremos del cuadrado que for- "ma la referida cruz. Los navíos que se armasen en Cartagena, usarán en las "mencionadas insignias y banderas de proa, de botes y lanchas, sobre color "morado el escudo de Armas Reales sencillo de castillo y leones conforme "al dibujo que se volvió aprobado a V.S. con las mismas y cuatro anclas en "los extremos . . .".

De lo anterior se deduce que la bandera de popa (pabellón) era siempre blanca con el escudo de Armas Reales. En este lugar conviene insistir sobre algo ya referido. Se trata del tipo de Armas Reales que llevaban estas banderas. De la lectura de varias disposiciones surge claramente que cuando no se menciona nada especial este escudo debe contener las Armas Reales "completas"; cuando era voluntad del legislador que se usasen las "sencillas" así lo expresaba claramente como lo hace la Real Orden citada al referirse a los navíos de Cartagena. Ello no obsta a recordar lo dicho sobre la costumbre no legislada de usar una bandera con las "sencillas" para diario.

Referente a este pabellón de marina se entiende que la colocación del escudo de Armas Reales no correspondía a su centro. Por el contrario, se hallaba corrido hacia el tercio del asta, con la finalidad de que, aun en tiempo sin viento, pudiese ser visible aquel, verdadero elemento de identificación. (Fig. 24).

Las demás banderas e insignias de la Real Orden tienen como única finalidad diferenciar a los buques de acuerdo al Departamento Naval de origen: Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Desde 1760 hasta 1787 la misma bandera de popa que se ordenó en 1732 fue de uso en los Castillos, Plazas de Costa y Apostaderos Navales, por lo que suponemos que se izó en Montevideo hasta la aparición de la roja y gualda.

La roja y gualda.

Grave inconveniente supuso, en el siglo XVIII, la existencia de muchos estados cuyos buques enarbolaban pabellones blancos. Basta recordar que Francia, España, Nápoles, Parma y Toscana los usaban por ser territorios de soberanía borbónica.

Mientras estos países se mantuvieron en buenas relaciones los inconvenientes fueron menores, pero hacia la mitad del siglo se dieron casos de guerra entre

ellos. Así pues dos buques con banderas blancas sólo se reconocían mutuamente una vez que, viento mediante, se distinguían los respectivos escudos que llevaban los pabellones. Un historiador español dice que el reconocimiento se efectuaba a una distancia en que ya debía hablar el cañón.

Si a esto agregamos que los ingleses también usaban en muchos casos banderas blancas en los buques de guerra la sorpresa podía ser, habitualmente, más que desagradable.

A causa de esta situación, y a fuer de práctico, Carlos III propuso la creación de una bandera de marina con el único fin de facilitar la identificación de los buques españoles. Para ello se promovió un concurso de diseños de los cuales el Ministro del Despacho de Marina, que lo era Frey Don Antonio Valdés, eligió doce que sometió a la consideración del Soberano.

De todos ellos Don Carlos eligió uno al que hizo pequeños retoques en cuanto al ancho de las fajas y composición del escudo. Finalmente el Real Decreto de 28 de Mayo de 1785 creó la bandera que, nacida para uso exclusivo de la Marina, terminaría por ser la Nacional Española. Dice lo esencial del texto:

"... he resuelto, que en adelante usen mis Buques de Guerra de Ban- "dera dividida a los largo en tres listas, de las que la alta, y la baxa sean en- "carnadas, y del ancho cada una de la quarta parte del total, y la de en me- "dio amarilla, colocándose en ésta el Escudo de mis Reales Armas reducido "a dos quarteles de Castilla y León con la Corona Real encima; y el Gallar- "dete con las mismas tres listas, y el Escudo a lo largo, sobre Quadrado "amarillo en la parte superior ...".

Se entiende pues que la bandera de popa debía ser, de ahora en adelante la roja y gualda, tal cual se describe, para todos los buques de la Real Armada. Y en sus mástiles el gallardete reproducía la misma disposición de colores, con la única diferencia que el escudo llevaba la Corona hacia el asta. (Figs. 25 y 26).

Teniendo en cuenta la lentitud de las comunicaciones de antaño, la Real Orden prevee su implantación paulatina en toda la extensión del Imperio Español:

"No podrá usarse de otros Pavellones en los Mares del Norte por lo "respectivo a Europa hasta el paralelo de Tenerife en el Océano, y en el "Mediterráneo desde primero del año de mil setecientos ochenta y seis; en "la América Septentrional desde principio de Julio siguiente; y en los de- "más mares desde primero del año de mil setecientos ochenta y siete...".

Esta especie de "vacación legal" hizo, sin duda, que la bandera que historiamos se izara en los barcos y baluartes montevideanos el 1o. de Enero de 1787. Se arriaría con honor en 1814.

En homenaje a la claridad de estas páginas debemos hacer dos precisiones que consideramos indispensables. En primer lugar que esta bandera siempre se usó con escudo y corona; en este aspecto el decreto es meridiano. Si alguna vez se utilizó sin esos elementos se trató sin duda de un modelo no ajustado a dere-

cho y realmente confesamos desconocer documentación que compruebe esta circunstancia.

En segundo lugar conviene aclarar que la roja y gualda fue bandera "nacional" española únicamente en el mar y establecimientos navales o plazas de costa. Recién el 13 de Octubre de 1843 un decreto emitido por el Gobierno Provisional de España, que gobernaba a nombre de Isabel (hija de Fernando VII), convirtió a esta enseña en nacional, como representación del Estado español.

Por circular del 7 de Julio de 1785, dirigida a los Capitanes Generales, se remitió copia de la Real Orden del 28 de Mayo para que se hiciesen conocidos los nuevos colores que enarbolarían los buques. En la propia circular se aclaró que las Plazas Fuertes debían mantener en uso las banderas que hasta el momento tenían.

A poco de esto una resolución del 4 de Junio de 1786 dispuso:

". . . que usen del nuevo pabellón, no sólo los botes de los Castillos "y las falúas de Sanidad, Presidente de la Contratación, Capitanes Genera- "les de las Provincias y otros que las tengan concedidas, sino también las "Plazas Marítimas, para que no haya diferencia de Pabellón en la mar y "sus costas."

En nuestro Montevideo probablemente se izó en el baluarte de San Fernando de la Ciudadela, al que se le denominaba también "baluarte de la bandera", y también en el Fuerte de San José. No cabe duda que lo propio sucedió en Colonia y Maldonado, siendo probable que por su proximidad al mar ondease en los muros de Santa Teresa.

Todo lo afirmado queda bien claro por la referencia que de ello hace la Ordenanza de Marina (Tratado III, Título IV, artículos 35o. y 36o.) cuando estatuye el uso de la bandera para las Plazas de América al efectuar los saludos de rigor. Una resolución posterior ordenó su uso para las poblaciones que, sin ser plazas fuertes, se hallasen sobre el litoral marítimo.

Completando las disposiciones sobre esta bandera transcribiremos parte de las "Ordenanzas Generales de la Armada Naval" de 1793 las que dan una nueva descripción y disponen la extensión de su uso a todo establecimiento dependiente de la Marina:

"Tratado Quarto. Título Primero, Art. 1o. La Bandera de mis baxe- "les de guerra, como la de mis Plazas Marítimas, sus Castillos y otros cua- "lesquiera de las Costas, será de tres listas, la de en medio amarilla ocupan- "do una mitad, y la alta y baxa encarnadas iguales, esto es, del quarto de la "anchura, con mis Armas Reales de solo los Escudos de Castilla y León "con la Corona Imperial en la lista de en medio."

"Tratado Quarto. Título Primero. Art. 50o. Será la misma Bandera "Real de mi Armada la que se use y deba arbolarse en los Arsenales y Asti- "lleros de ella, en los Quarteles y Observatorios de las Compañías de Guar- "dia Marinas, en las Escuelas doctrinales de Artillería, y en otros puestos "qualesquiera que dependan de la Marina."

2. BANDERAS DE LA MARINA MERCANTE

Pocos son los elementos que contamos para determinar el modelo de las banderas mercantes anteriores a 1785. Consultado el vexilólogo español José Luis Calvo Pérez nos informó que con anterioridad a 1762 no se encuentran disposiciones que establezcan una bandera propia para las embarcaciones de comercio.

Se sabe que antes de esta fecha fue de uso una bandera azul con Cruz de Borgoña blanca. Se ignora la fecha de su introducción y el único documento que a ella se refiere es una disposición del 19 de Marzo de 1762 que ordena no se introduzcan modificaciones en las banderas mercantes, prohibiéndose el uso de la que hablamos. Esto da pie para pensar que su uso fue consuetudinario y no reglamentario. (11)

Desde este momento, al parecer, comenzó nuevamente a usarse la bandera que anteriormente era reglamentaria, es decir: blanca con el escudo de Armas Reales en el tercio del asta. La forma de éste no se ajustaba a reglas precisas, pues en algunos casos era de forma oval (como los de la Marina de Guerra) y en otros de tipo español apuntado. Siempre se limitaba a las armas de Castilla, León y Borbón (Anjou), mientras que las de Granada poco se veían en los buques que hacían la carrera de Indias. Todo, por supuesto, se rodeaba con el collar de la Orden española del Toison de Oro (Fig. 27). Su uso queda confirmado para el período 1762-1785.

La misma Real Orden de este último año que creó la bandera nueva para la Real Armada, en sus colores rojo y amarillo, también dispuso el uso de un tipo diferente para la marina mercante:

> *"Y que las demás embarcaciones usen, sin Escudo, los mismos colo-*
> *"res, debiendo ser la lista de en medio amarilla y del ancho de la tercera*
> *"parte de la bandera, y cada una de las restantes partes dividida en dos lis-*
> *"tas iguales, encarnada y amarilla alternativamente, todo con arreglo al ad-*
> *"junto diseño. . . "*

Esta bandera del comercio marítimo (Fig. 28) se impuso a las embarcaciones españolas de acuerdo a los plazos que la misma Real Orden fijaba para la Real Armada y su bandera propia.

3. BANDERAS DE ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES NAVALES

Infantería de Marina.

Hoy no se duda ya que la más antigua infantería de marina es la española, pues sus orígenes se remontan a la primera mitad del siglo XVI cuando se crearon unidades de infantes destinadas específicamente para hacer su servicio en los buques de la Real Armada. La primera de ellas fue el Tercio de Sicilia, creado en 1535, y le siguen por orden de antigüedad: el de Lombardía (1537), el de Marina (1566) y el Tercio Nuevo de Nápoles (1566).

Las primitivas banderas de estos "tercios embarcados" fueron similares a las de sus pares terrestres. Comunmente eran de color azul o morado con la infaltable Aspa de San Andrés o Cruz de Borgoña, emblema éste que se usó de color blanco algunas veces. Las cenefas estaban normalmente bordadas con oro formando complicados dibujos o follajes muy del gusto de aquellos tiempos.

Montevideo, como Puerto de Mar y Apostadero, contó con abundante guarnición del "Cuerpo de Batallones", como se designaba en el siglo XVIII a la infantería de Marina. Por lo que sabemos se trataba de un cuerpo muy disciplinado y de alta moral; en nuestra ciudad su intervención rápida y decisiva mantuvo la fidelidad de nuestra ciudad al Consejo de Regencia cuando en 1810 algunas unidades de las de la Plaza intentaron sublevarse en apoyo de la Junta porteña.

La primera reglamentación que conocemos sobre banderas de estas unidades es una instrucción del 18 de Abril de 1717. En ella se ordenaba que las banderas coronelas de cada batallón de Marina fuesen moradas con el escudo de Armas Reales en su centro y en sus ángulos se debían bordar en seda negra cuatro áncoras (Fig. 29).

Las banderas de cada compañía debían ser de seda blanca con la Cruz de Borgoña en color carmesí, cubriéndose los extremos de ésta con una ancla negra de seda (Fig. 30).

Por las Ordenanzas Generales de Galera, dictadas por el ministro Patiño en 1728, se ordenó que cuando las dotaciones de los buques de guerra hiciesen servicio en tierra se debían usar banderas blancas con la referida Cruz, excepto la del Comandante que ostentaría en su centro las armas del Rey y en sus esquinas cuatro ferros o rezones, vieja denominación de las anclas (Fig. 31).

Las Ordenanzas de 1768 dispusieron que las coronelas fueran de seda morada con las Armas Reales y en los ángulos las anclas negras. Las demás banderas, o sea las de batallón, permanecían como disponía la Instrucción de 1717. La Real Orden del 26 de Agosto de 1802 determinó que las banderas se redujesen a una por batallón.

Artillería de Marina.

Las Ordenanzas de la Armada de 1748 fueron las que organizaron las Brigadas de Artillería (de Marina), representantes de cuyo cuerpo guarnecieron Montevideo.

Es así que desde esta época datan las banderas representativas de este tipo de unidades. La coronela debía ser de seda azul con la Cruz de Borgoña coronada en sus cuatro extremos, en los ángulos debían ponerse atributos propios del arma, como ser pequeños escudos sostenidos por trofeos artilleros.

Las banderas de batallón eran blancas con las correspondientes cruces carmesí, en cuyos extremos se alternaban las anclas y bombas flamígeras. Otro modelo que representamos (Fig. 32) cambia las bombas por morteros.

Finalmente la Figura 33 nos muestra una bandera de batallón del Cuerpo de Brigadas de Artillería confeccionada de acuerdo a la Real Orden de 1802.

F. BANDERAS DE MILICIAS

Difícil fue para la Corona Española proveer la defensa de sus territorios americanos, particularmente aquellos más alejados de la Península. No dudamos en afirmar que este fue el caso del Río de la Plata, hostilizado constantemente por británicos y portugueses.

Como se dijo en otra parte, a lo largo del siglo XVIII se enviaron unidades militares desde la Metrópoli para que aquí efectuaran su servicio de guarnición. Aun tratándose de cuerpos veteranos, fogueados en contiendas europeas, lo oneroso del sistema reducía en mucho sus efectivos lo que les hacía insuficientes para proteger tantas leguas cuadradas de territorio.

En vista de lo cual se procedió tempranamente a crear unidades veteranas "fijas", llamadas así porque eran propias de la provincia o reino que defendían y en él permanecían. Entre nosotros se crearon los Regimientos de Infantería y Dragones de Buenos Aires.

Aún así la falta de combatientes fue crónica, por lo que se procedió a la organización de milicias.

Era obligación de todo súbdito del Rey prestar su concurso, en persona y bienes, a la defensa del Reino. De este deber sólo exceptuaban la falta o exceso de edad, la enfermedad u otra causa muy grave y probada. La experiencia indicó que en los momentos de peligro los habitantes obligados al servicio de milicias (y los que no lo estaban) concurrieron masiva y espontáneamente bajo banderas para defender el tríptico de sus amores: Dios, Patria y Rey.

Si bien eran civiles, estas personas debían concurrir periódicamente a la enseñanza teórica y práctica del arte militar. Los más aventajados recibían del Virrey sus despachos de oficial o clase.

En caso de conflicto inminente eran convocados bajo banderas todos los obligados al servicio de milicias, pasaban a ser aforados militares y se les sometía a las disposiciones de las Ordenanzas. En otras ocasiones, siendo tiempo de paz, y cuando escaseaba la tropa veterana se les convocaba parcialmente poniéndoles "al sueldo", como se decía de la milicia en activo que recibía sueldo de Su Majestad.

En nuestro Montevideo muy temprano hubo milicias, puesto que otra cosa no fue la Compañía de Caballos Coraza que levantó Zabala entre el vecindario. En el correr del siglo XVIII se crearon otras unidades milicianas de las tres armas, contándose con su respectivo "Cuerpo de Asamblea", formado por oficiales y clases veteranos que impartían la instrucción.

Fueron estas tropas las que entre 1806 y 1807 se batieron con diversa suerte en las invasiones inglesas. Cuando en 1811 se subleva la campaña oriental muchas unidades de milicias se incorporaron al movimiento que encabezaba Artigas (miliciano él también durante un tiempo), quien contó así con una base importante para formar su ejército.

Lamentablemente la historia de estas milicias está aún por escribirse y hasta fines del siglo XVIII no poseemos mucha documentación sobre el tema. De aquí que muy poco sabemos sobre sus banderas.

Para el período anterior a 1801 no poseemos elementos de juicio concretos. Ello no obsta a que podamos aventurar una hipótesis. Nos basaremos para ello en una declaración del 17 de Mayo de 1734 complementaria de la Ordenanza de Milicias del 31 de Enero del mismo año y en el Reglamento para las Milicias de la Isla de Cuba que es de la segunda mitad del siglo XVIII.

De la declaración podemos decir que se aplicó en territorio español, pero desconocemos si se extendió a Indias. De las Ordenanzas cubanas podemos apreciar que la reglamentación sobre banderas es casi la misma que trae aquella y lo mismo se repite en el Reglamento de Milicias para el Río de la Plata de 1801. De ello se puede inferir que, en términos generales, las banderas milicianas anteriores a esta fecha fueron muy similares a las usadas en la Península y en otras partes de América.

Dice la citada declaración:

"*Ha de haber tres banderas en cada regimiento, todas de tafetán blan-*
"*co; la Coronela con el escudo de Armas Reales en el centro; las otras dos*
"*con la Cruz de Borgoña y en los cuatro remates de la Cruz podrán tener*
"*los escudos de las armas de la provincia y el rótulo del nombre de ella en*
"*el alto de cada una, tendido al ancho de la bandera, con astas de once piés*
"*de alto* (306 cm.) *incluso regatón y moharra.*"

Así pues las banderas de milicias seguían el modelo de ordenanza para la tropa de línea. Únicamente, detalle que repiten todos los reglamentos, se diferenciaban en el rótulo que llevaba el nombre de la localidad y el de la unidad de que se trataba.

Hasta aquí lo que podemos suponer con anterioridad a 1801, porque el 14 de Enero de este año Carlos IV firmó el "Reglamento para las Milicias Disciplinadas de Infantería y Caballería del Virreinato de Buenos Aires". Fuerzas que se constituyeron "*. . . para la defensa de las haciendas, vidas y religión de mis muy*
"*fieles vasallos, cuya felicidad empeña siempre todo mi cuidado . . .*"

En lo que a nosotros respecta se preveía un batallón de Infantería nombrado "Voluntarios de Montevideo", una compañía de "Granaderos de Pardos Libres" y otra de "Morenos", así como un regimiento de Caballería con la denominación de "Voluntarios de Caballería de Montevideo". En Maldonado se creaba un Regimiento de Caballería con dos escuadrones, otro igual en Colonia y un escuadrón en la zona del Río Negro. Además se establecían cuatro compañías de artillería miliciana: dos en Montevideo, una para Colonia y otra para Maldonado. (Capítulo I, artículos 4o. y 12o.).

Para este trabajo interesa el capítulo VIII, que se titula: "De las divisas y banderas", pues no sólo nos da la descripción de las enseñas milicianas, sino que sin duda se trata de la primera legislación expresa y particular para nuestro territorio en materia vexilológica.

Reza el artículo 3o. del capítulo VIII:

"El Batallón de Voluntarios de Infantería de Montevideo tendrá dos "banderas como el de Buenos Ayres, la una con el escudo de las Armas Rea- "les, y la otra con la Cruz de Borgoña, á cuyos extremos se colocará el es- "cudo que usa la ciudad".

De las dos banderas que nos habla el texto citado la primera es la de la Figura 34 que, como vemos, es idéntica a las de línea o veteranas. Apuntamos aquí que una bandera con estas características fue ubicada por el Sr. Raúl Acosta y Lara en un museo regimental británico de Armagh (Irlanda), si bien el referido investigador no identifica el origen de la bandera hallada en la obra publicada a consecuencia del hallazgo, nosotros casi no dudamos en referirla directamente al Batallón de Milicias de Infantería de Montevideo, pues era la única unidad de infantería "propiamente montevideana" que los británicos capturaron en la toma de 1807.

No deja de resultar irónico que una de las escasas banderas que quedan correspondientes a este reglamento se haya conservado gracias a los cuidados de quienes la obtuvieron como trofeo de guerra.

La segunda bandera, es la reproducida en la Figura 35 se ha reconstruido siguiendo lo dispuesto por el Reglamento.

Si bien el modelo de estas dos banderas militares montevideanas no nos ofrece dudas no lo es así respecto de los escudos de nuestra ciudad que ellas lucen. Sabido es que sobre los blasones de Montevideo existe una polémica histórica que aún no ha terminado.

Por una parte se discute la verdadera composición de su primer escudo: unos lo ven con el cerro superado de un castillo asentado sobre ondas de mar, como se aprecia en la bandera descripta, para otros llevaría la famosa leyenda: "Castilla es mi Corona", como aparece en la reproducción de la segunda bandera y no faltan quienes incluyen un misterioso saurio (caimán). Personalmente consideramos que no nos corresponde dilucidar la cuestión, a otros expertos en el tema les corresponde su análisis.

El segundo escudo de la ciudad es menos polémico, pese a que Lamas planteó sus dudas, puesto que no sólo se posee el texto legal de su creación, sino que en el Museo y Archivo Histórico Municipal de Montevideo (Cabildo) se posee un estandarte con dichas armas. Pieza ésta que parece ser de época. El modelo es el de la Figura 36. Suponemos que hasta la caída de Montevideo en 1814 fue el que llevaron las banderas de milicias, de ajustarnos al texto reglamentario.

Finalmente en Buenos Aires se conserva otra bandera, similar a la coronela descripta más arriba, y que no dudamos de clasificar como de Milicias de Montevideo. Probablemente fue capturada cuando la capitulación de la ciudad ante el General Carlos de Alvear en 1814. La leyenda "Viva F.o VII" alusiva al Soberano Don Fernando, nos hace pensar que se trata de una bandera de confección

posterior a las Invasiones Inglesas y habría sustituído a la capturada por los británicos. La leyenda, seguramente, data de fecha posterior a 1808 y se justifica por la sorpresiva ascensión al trono del hijo de Carlos IV y las posteriores luchas a que dio lugar su prisión por Bonaparte y sus consecuencias políticas para América. (Fig. 37) (12))

El artículo 4o. del Capítulo I dispone la formación de un regimiento de Caballería de Milicias, denominado "Voluntarios de Caballería de Montevideo" que contaría con setecientas veinticuatro plazas distribuidas en cuatro escuadrones.

Respecto de sus banderas dice el Art. 4o. del Capítulo VIII:

"Los Regimientos de Caballería tendrán un estandarte de damasco "carmesí por Esquadrón, y en el centro bordado de plata el escudo de las "Reales Armas, y sus medidas iguales á las de los Cuerpos del Exército, y "sobre la cabeza del escudo tendrá bordado un renglón que diga: Volunta- "rios de Caballería de "

La particularidad de las enseñas de la caballería es que, a contrario de la infantería en la que sólo poseían banderas los batallones de Buenos Aires y Montevideo, todos sus regimientos las llevan de a una por escuadrón. A tenor del reglamento las milicias montadas de Montevideo tendrían cuatro estandartes, dos las de Colonia y Maldonado y probablemente uno el escuadrón del Río Negro, aunque esto último es más que dudoso.

Con esta referencia a las unidades propias de nuestra Banda Oriental, y a sus banderas, damos por terminado este trabajo. Desearíamos que en un futuro no muy lejano otros trabajos de la misma índole que el presente llevaran la historia de nuestras enseñas hasta el día de hoy.

G. NOTAS

(1) Hoy parecería la cuestión zanjada a favor del púrpura. La Ley 33/1981 (Boletín Oficial del Estado No. 250 del 9-X-1981) dice en su artículo primero que el león será de ese color en el nuevo escudo español que tal disposición pone en vigencia. Así aparece en el modelo o patrón oficial que se reglamenta por Real Decreto 2964/1981 del 18 de Diciembre de 1981 (B. O. E. No. 303, del día 19). Por otro lado el estatuto de autonomía de Castilla y León (Art. 4o.-1) y que es la Ley 4/1983 menciona, también, al león de púrpura. Curiosamente esta disposición restaura la vieja bandera castellano-leonesa del Descubrimiento como representativa de dicha comunidad autónoma.

(2) Por decreto dado en Burgos el 2 de febrero de 1938, suscripto por el Jefe del Estado y Generalísimo Francisco Franco Bahamonde y el Ministro del Interior Ramón Serrano Suñer, se dispuso que: *"El escudo de España se constituye con la heráldica de los Re- "yes Católicos, sustituyendo las armas de Sicilia por las del antiguo reino de Navarra "con lo cual se integran los blasones de las agrupaciones de estados, que constituyen la "España actual"*. Fue este el escudo del Estado Español hasta las disposiciones citadas en la nota 1. Es interesante la amplia exposición de motivos que precede al decreto de 1938; se trata de una concisa y exacta referencia al origen y significado de la heráldica fernando-isabelina.

(3) Brisura es una modificación efectuada en un blasón para indicar que su titular posee un determinado vínculo con la persona o familia que lleva dichas armas en su forma pura.

(4) Las Columnas de Hércules, acompañadas de dos hemisferios formaron parte del blasón que José Bonaparte, intruso y usurpador rey de España, compuso para su endeble monarquía. Normalmente en las banderas militares del período borbónico estos elementos no acompañan al escudo de Armas Reales. Algunos autores mencionan la divisa como "Non Plus Ultra", lo que sería realmente un contrasentido; pensamos que se basan en algunas figuras erróneas publicadas en otros países europeos alrededor de fines del siglo XVII. Hasta la caída de la monarquía española (1931) las columnas eran de plata con base y capitel de oro, el listel de gules. Según las disposiciones sobre el actual escudo español (ver nota 1) las letras son de oro y al pie de las columnnas se agregan ondas de azur y plata.

(5) Hasta el año 1931 la Cruz de Borgoña permaneció en las banderas militares españolas como sostén del escudo que se bordaba en la faja amarilla de "la roja y gualda". Bajo su forma más clásica, sobre fondo blanco, fue utilizada como distintivo del movimiento Carlista-Tradicionalista desde principios del siglo actual. Las milicias carlistas ("requetés") la enarbolaron durante la Guerra Civil (1936-1939) y el régimen nacido de esta conflagración procedió a reglamentar su uso oficial. Hoy día, como sostén, se halla incorporada a las armas personales de Don Juan Carlos de Borbón y en los emblemas de su padre el Conde de Barcelona.

(6) Si bien en 1640 se completó la independencia portuguesa y se instaló en el trono luso la casa de Bragança, el Escudo de Armas Reales español mantuvo por mucho tiempo el escudo de las quinas. Hemos visto modelos de la época de Carlos II que aún lo ostentan.

(7) Quienes conocen de Derecho Nobiliario afirman que no existe una "Casa Real de Borbón", sino que existe una Casa de España, Casa de Francia, etc.; realmente el nombre de Borbón corresponde a un ducado el cual, en cierto momento su titular vio recaer en sí los derechos al trono francés (Enrique IV), de cuya familia proviene la actual casa española. De todos modos se reconoce pacíficamente que es tradición en España llamar a los soberanos y miembros de su familia por el apellido Borbón.

(8) Una reproducción de la bandera del Regimiento de Burgos (bandera de batallón) se exhibe en una de las salas del Museo Histórico Municipal ("Casa de Tomás Toribio") de Montevideo. Se trata de un modelo muy bien realizado de la referida enseña. Lamentablemente en lugar del blasón burgalés lleva el de la ciudad de Ecija; si bien es cierto que

el Burgos llevó este blasón lo hizo en época posterior a su estadía por estos lugares. Una reproducción exacta de la bandera se halla en el Museo Militar "Fuerte Santa Teresa".

(9) En el Museo del Ejército (Madrid) se conservan varias banderas correspondientes al Regimiento de Voluntarios de Madrid. Sabemos que existieron dos unidades con este nombre creadas en 1808, una se extinguió al año siguiente y la otra fue la que concurrió a la defensa de Montevideo en 1812. De ésta, al parecer, ya había efectivos en la Banda Oriental alrededor de 1811, puesto que una compañía aparece combatiendo en la batalla de San José. Los modelos existentes en España son los siguientes: a) en paño verde el escudo cuartelado de Castilla y León (sin Borbón ni Granada), superado de corona real, en los cuatro ángulos el blasón madrileño; b) en paño blanco el escudo de Armas Reales completas con una filacteria sobre la corona que dice: *"La muy heroica, imperial y coronada villa de Madrid a su provincial"*, en los ángulos diestro superior y siniestro inferior el escudo de la Villa y Corte, en los restantes un blasón que no hemos podido identificar y que lleva un animal similar a un grifo; c) la tercera se clasifica como perteneciente al 2o. de Voluntarios de Madrid: en campo blanco la Cruz de Borgoña encarnada, rematados sus extremos por el blasón de la ciudad, en su parte superior una medallón que representa a San Isidro (patrono matritense) ante una visión de la Virgen María; en el lado diestro una filactería que dice: *"Por el Rey Dn. Fernando el VII"*, otra sobre el medallón: *"Religión y Patria"* y una tercera a siniestra: *"Vencer o Morir. 2o. de vs. de Mdr."*.

(10) En el Museo Municipal de Montevideo ("Casa de Tomás Toribio") se exhibe una reproducción de bandera que bien puede ser de Artillería. Se trata de un paño azul con aspa carmesí y en su centro lleva el escudo de Armas Reales sencillas. No lleva emblemas artilleros de clase alguna.

(11) Algunos vexilólogos que han tratado el tema denominan "azul americano" al color utilizado desde muy antiguo en las banderas de los buques que hacían la carrera de Indias. Curiosamente son innumerables las banderas de matrícula indianas que llevaba este color; muchos no dudan en afirmar que la proliferación de azules en las enseñas hispanoamericanas de la independencia proviene de una tradición secular nacida en la época española.

(12) En el "Museo Español" de la ciudad de Colonia (República Oriental del Uruguay) hemos visto exhibida una auténtica bandera de infantería de la época. Por la forma del cartucho que encierra el blasón regimental puede determinarse como posterior al reglamento de 1802. Extrañamente se halla clasificada como perteneciente a un supuesto "regimiento fijo de Montevideo"; unidad ésta que pensamos nunca existió puesto que ni las listas de revista de Comisario existentes en el Archivo General de la Nación ni otros documentos militares la mencionan. Lo que llama la atención es la existencia de dos escudos de Montevideo bordados en su paño, lo que de hecho la vincula a nuestra ciudad. Los otros dos escudos representan a un anciano vestido a la griega y reclinado quien sostiene en su mano lo que parece ser una Victoria alada. Otra bandera de infantería se halla en el Museo Histórico Nacional "Casa de Ximénez" clasificada incorrectamente como "Escudo Español". Se trata de un paño blanco con las Armas Reales sostenidas por la Cruz de Borgoña, la ausencia de todo otro elemento impide suponer su procedencia.

H. BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA Y LARA, Raúl S. *"Una bandera del Montevideo Colonial".* Apartado de la Revista de la Sociedad de Amigos de la Arqueología. Tomos XIII y XIV. (Montevideo, 1958).

------. *"Banderas y Escudos".* Apartado del "Libro del Sesquicentenario". (Montevideo, 1980).

ALMIRALL FUSTE, José. *"Banderas Españolas 1704-1977".* (Barcelona, 1978).

ALMIRANTE, José. *"Diccionario Militar -Etimológico, Histórico, Tecnológico"* (Madrid, 1869).

BARADO, Francisco. *"Museo Militar"* (Barcelona, 1886).

BEVERINA, Juan. *"El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata su organización militar"* (Buenos Aires, 1935).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (España).

BUENO CARRERA, José María. *"Soldados de España"* (Málaga, 1978).

CANOVAS DEL CASTILLO, A. *"La escarapela roja y las banderas y divisas usadas en España"* (Madrid, 1912).

CLONARD, Conde de (Tte. Gral. Serafín María de Sotto). *"Historia Orgánica de la Infantería y Caballería Españolas"* (Madrid, 1869).

CORTÉS ARTEAGA, Mariano. *"Fin de la dominación española. Banderas Realistas".* Suplemento de El Día del 17 de Junio de 1945.

D'HARCOURT-DURIVAULT. *"Le Blason".* (París, 1965).

EJÉRCITO ESPAÑOL. *"Ejército".* Revista Militar.

GARCÍA CARRAFFA, Alberto y Arturo. *"Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano Americana"* (Madrid, 1919).

LAMAS, Andrés. *"El Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo"* (Montevideo, 1903).

ORDENANZAS DE SU MAJESTAD para el régimen, disciplina, subordinación y servicios de sus armas del 22 de Octubre de 1768 (La Coruña, 1813).

ORDENANZAS DE SU MAJESTAD para el régimen, disciplina, subordinación y servicios de sus ejércitos. Ilustradas por artículos con las Reales Órdenes expedidas hasta la fecha de esta edición por Don Antonio Vallecillo. Tomos I y II. (Madrid, 1850).

REGLAMENTO para las milicias disciplinadas de Infantería y Caballería del Virreinato de Buenos Aires. (Buenos Aires, 1801).

SANSON, Alfredo y ÁLVAREZ MASSINI, Ruben. *"Notas sobre el Ejército Español en la Banda Oriental".* En: Boletín Histórico del Ejército Nos. 251-254 y 255-258. (Montevideo, 1978).

SCHIAFFINO, Rafael. *"Las guarniciones del presidio de Montevideo".* En: Revista Militar y Naval, Nos. 189-190, 193-194 y 197-202. (Montevideo, 1936-1937).

SMITH, Whitney. *"Les drapeaux à travers les âges".* (Verona, 1976).

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE VEXILOLOGÍA. *"Banderas"* (Boletín Oficial) Nos. 1-7.

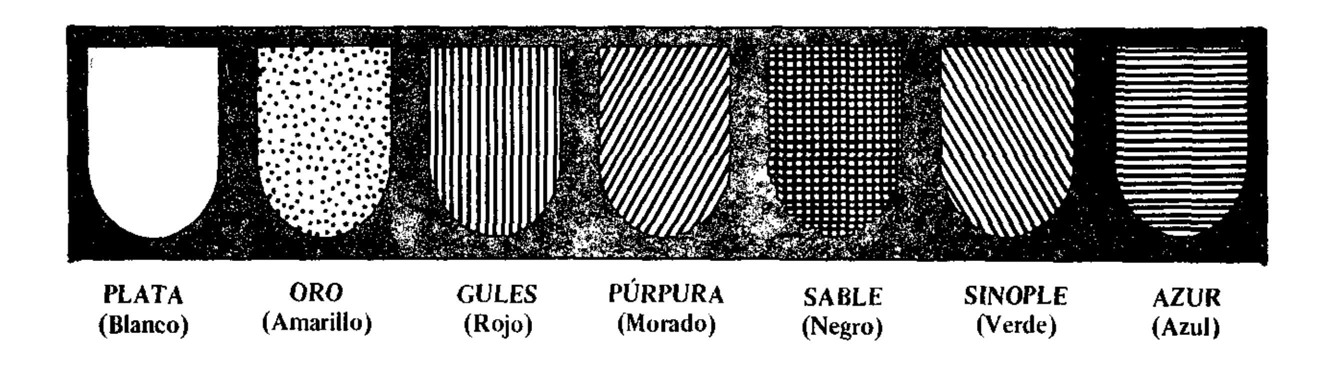
SUÁREZ, Santiago Gerardo. *"Ordenamiento Militar de Indias"* (Caracas, 1971).

WISE, Terence. *"Military flags of the World 1618-1900"* (Suffolk, 1977).

-----. *"Flags of the Napoleonic Wars (3)"*. En: "Men-at-Arms Series". (London, 1981).

LÁMINAS

TABLA DE COLORES HERÁLDICOS



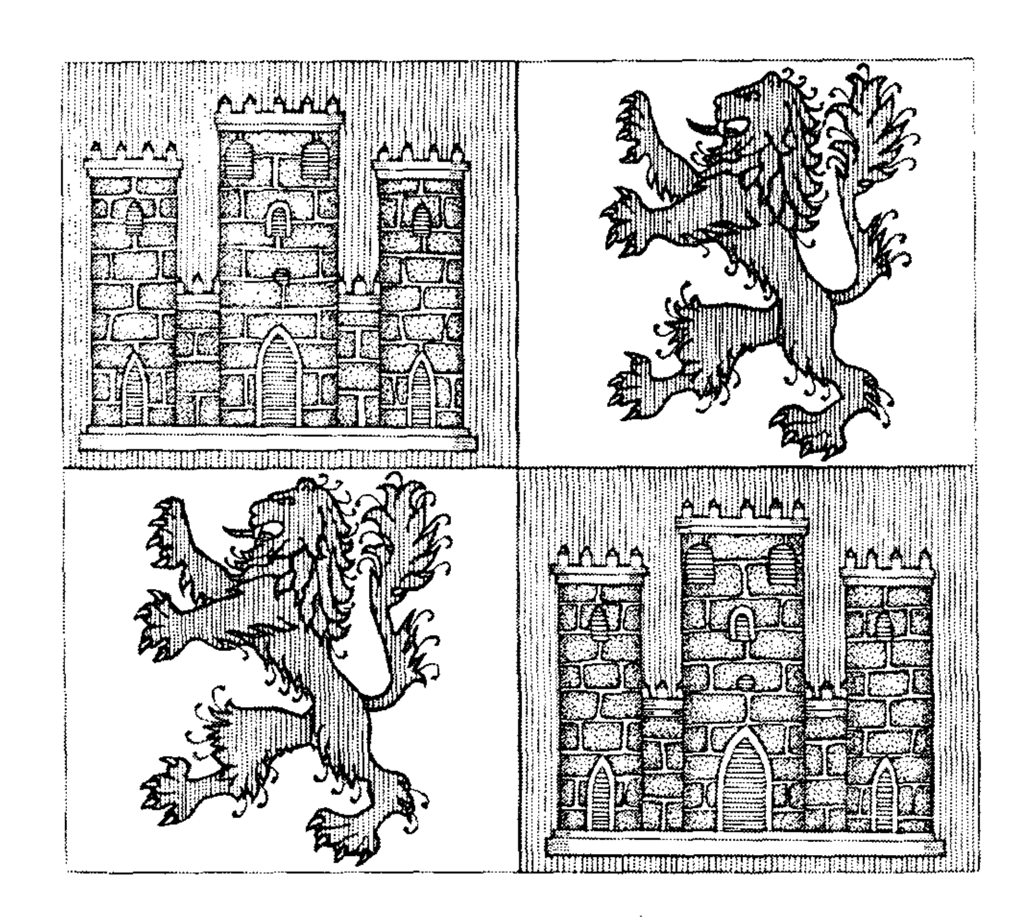


Figura No. 1

Figura No. 2

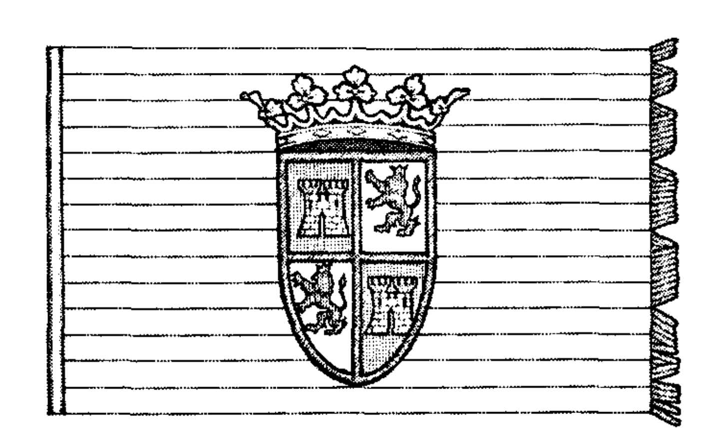


Figura No. 3



Figura No. 4

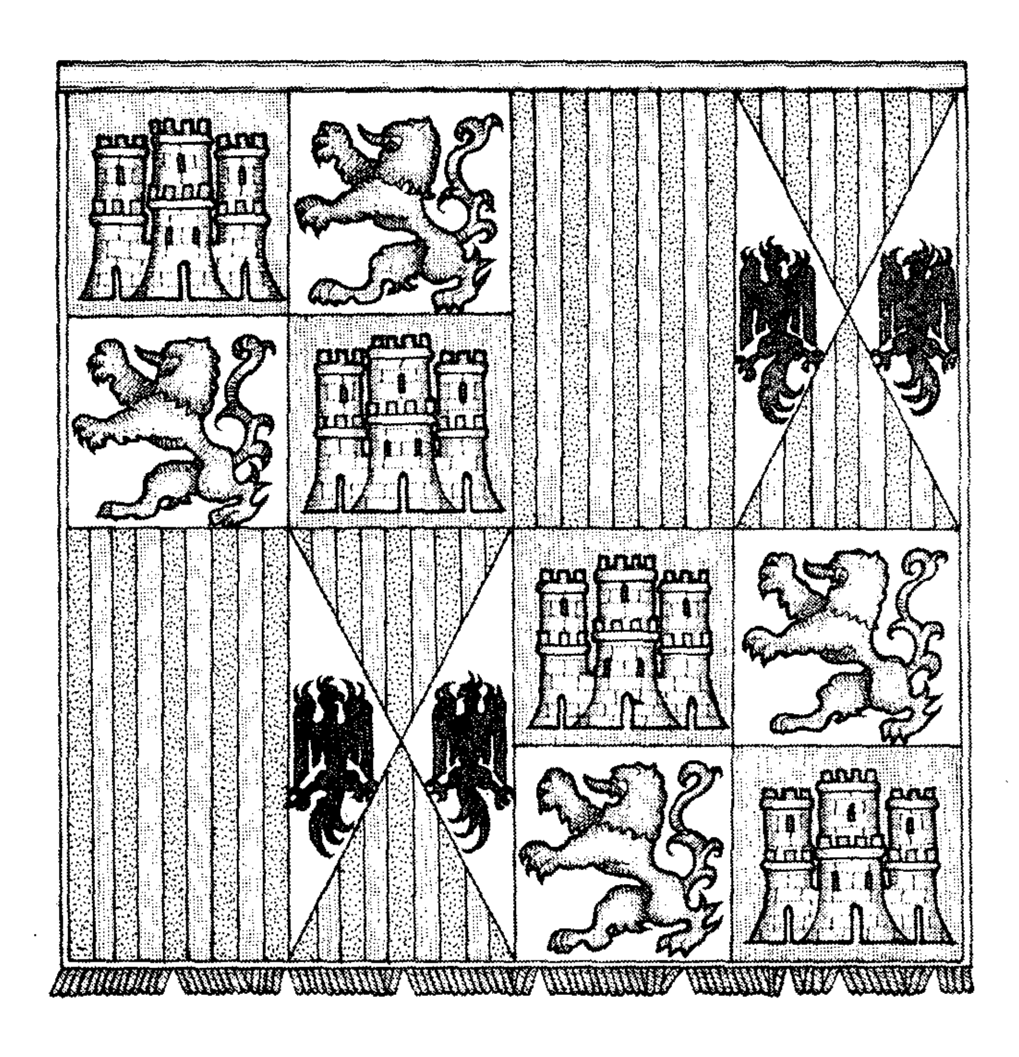


Figura No. 5

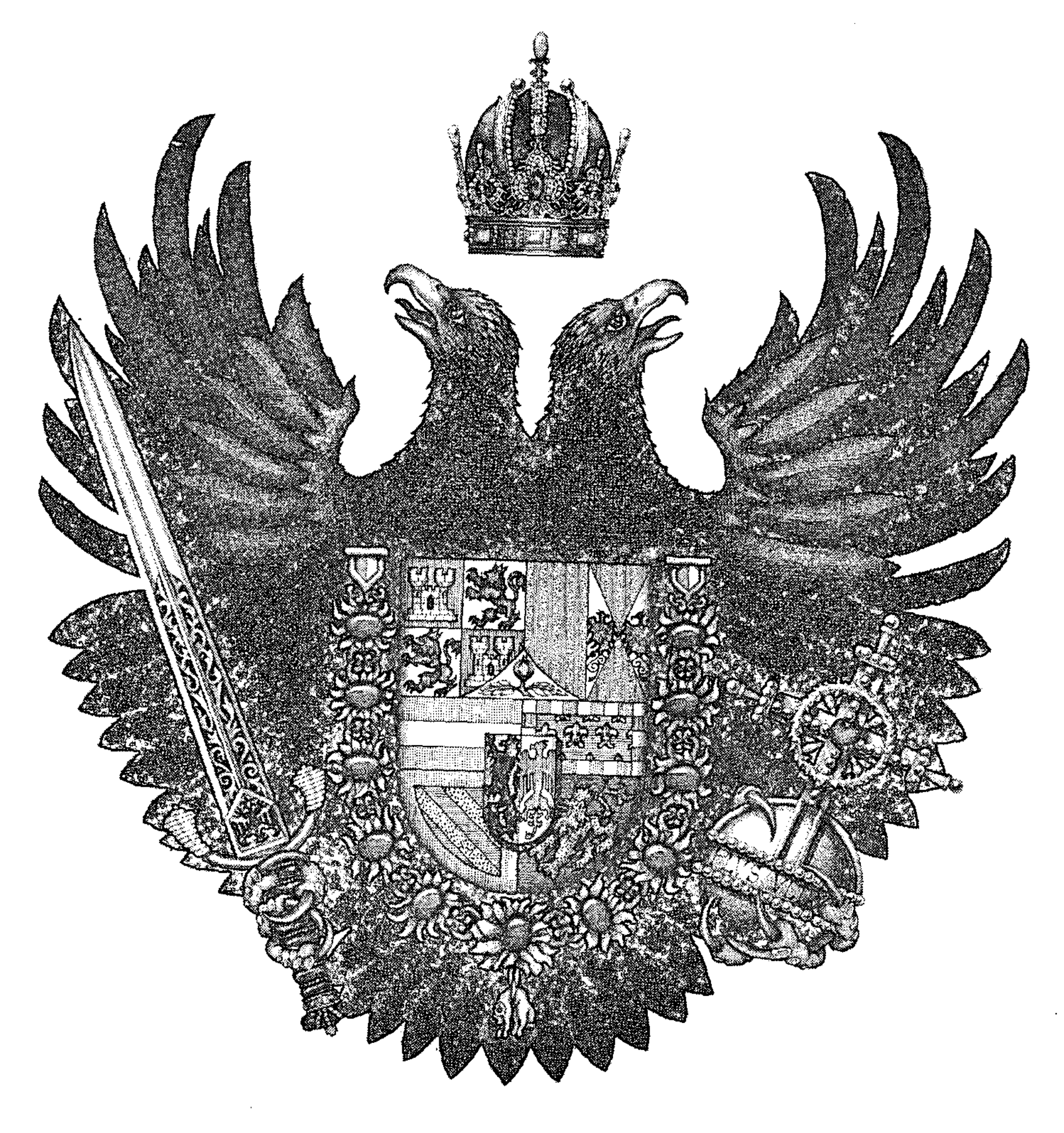


Figura No. 6

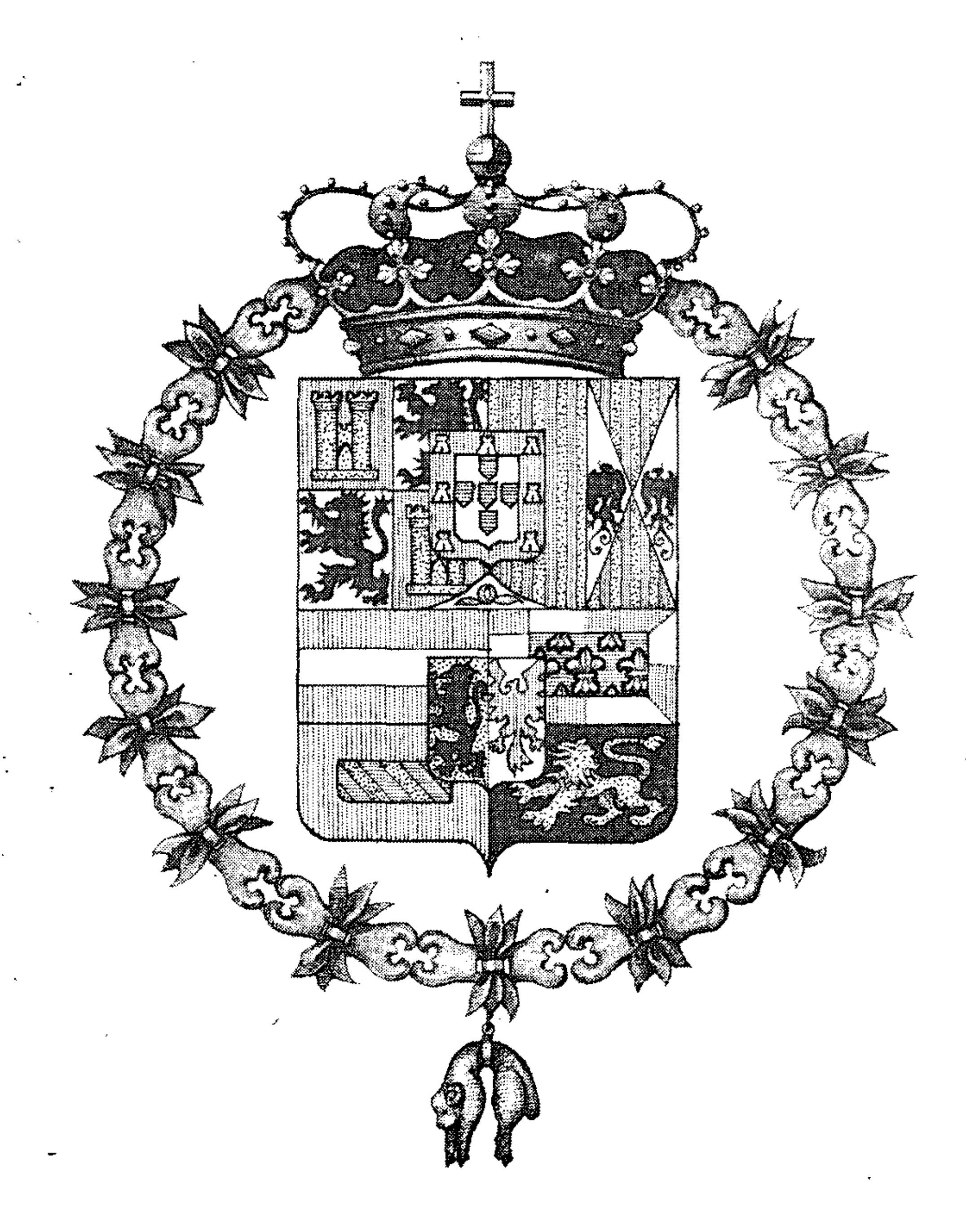


Figura No. 7

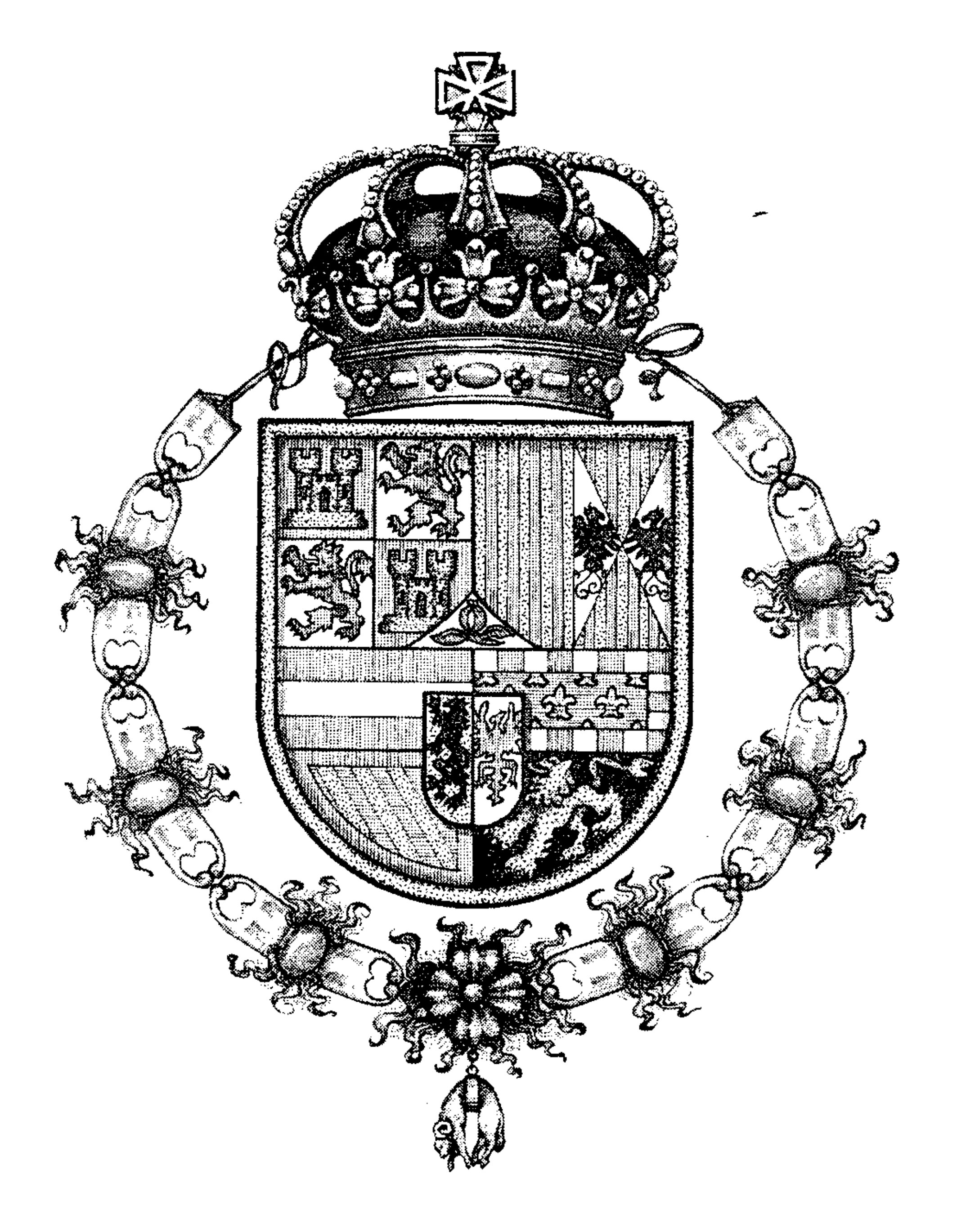


Figura No. 8

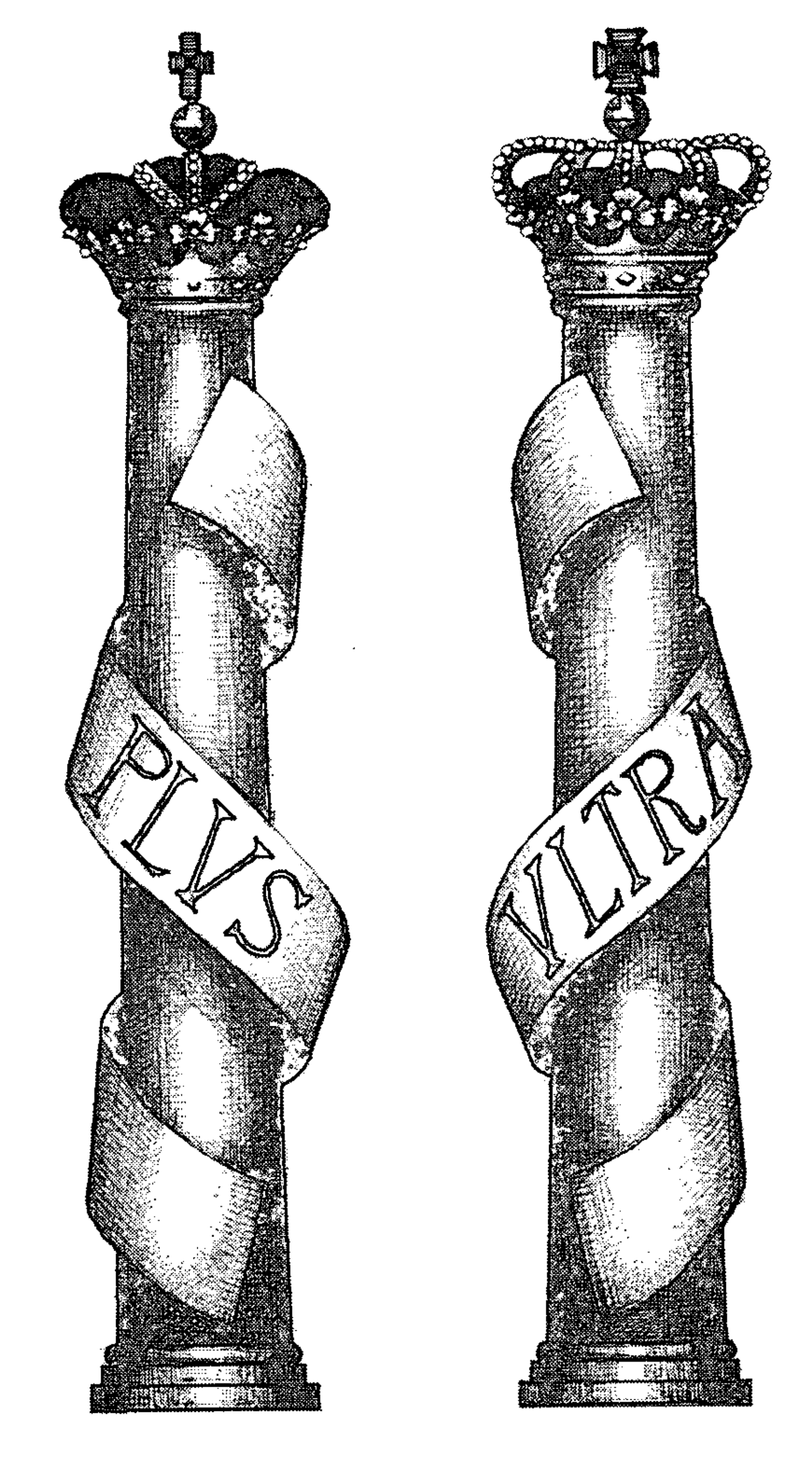


Figura No. 9

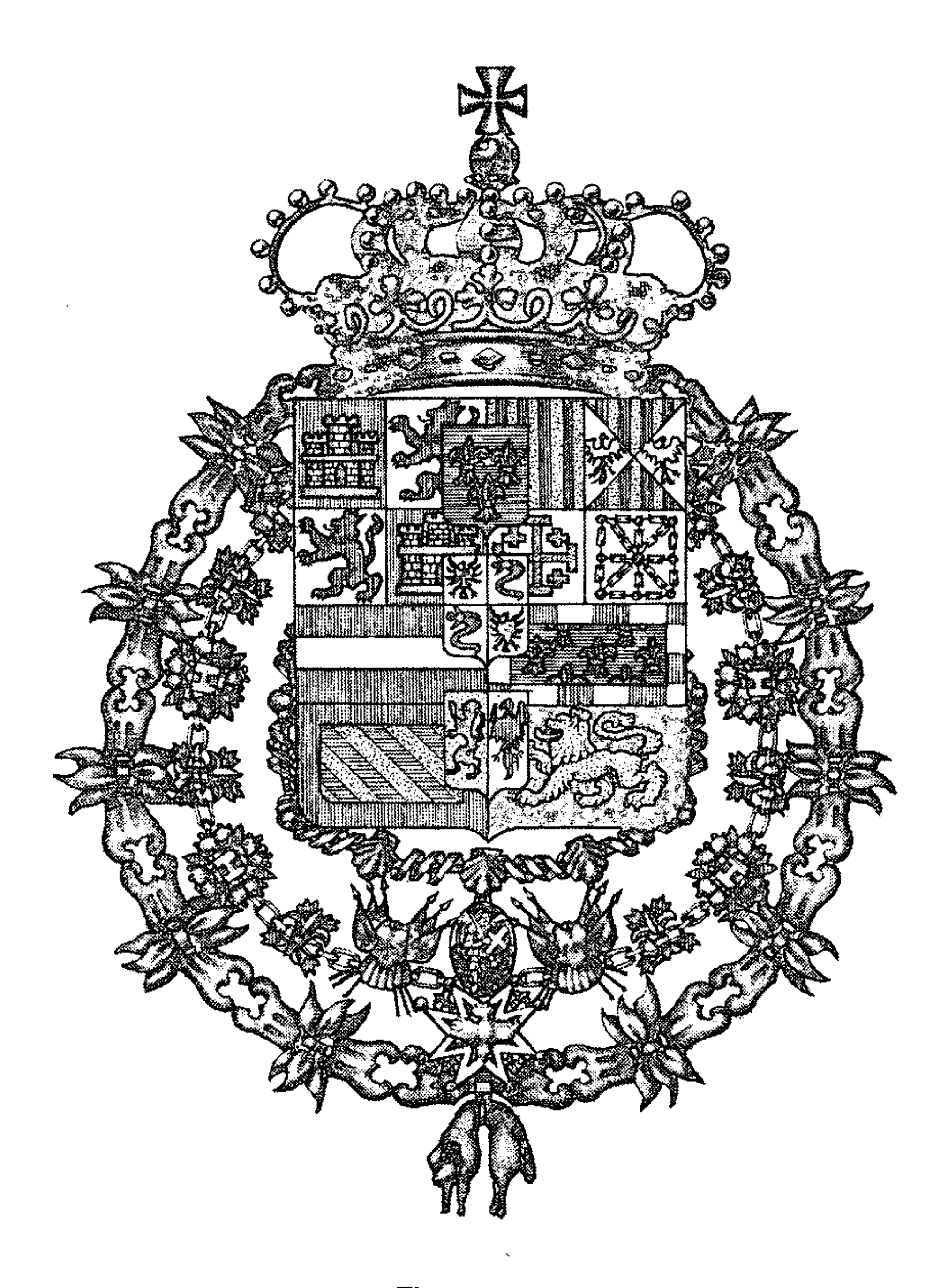


Figura No. 10



Figura No. 11

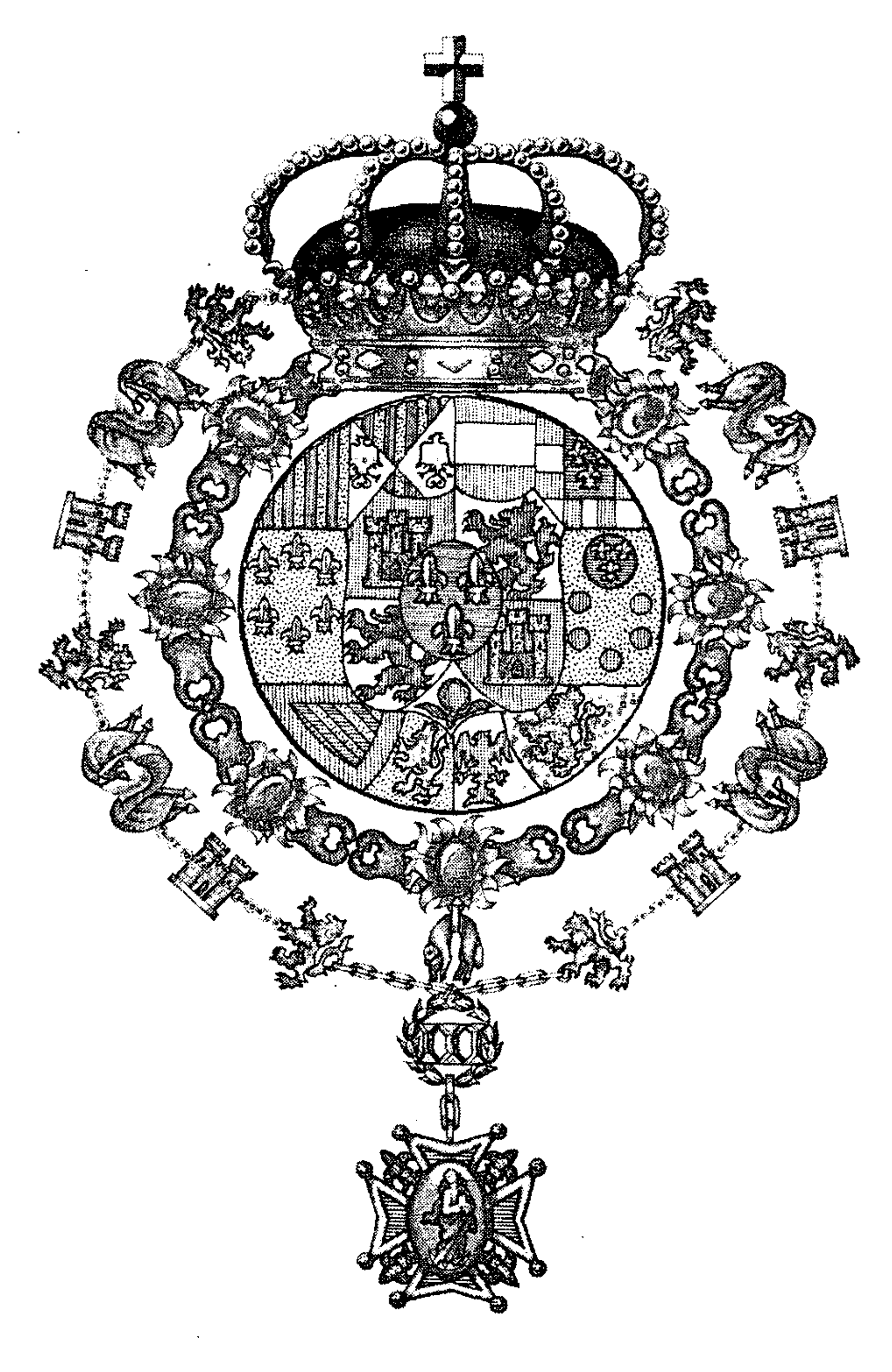


Figura No. 12

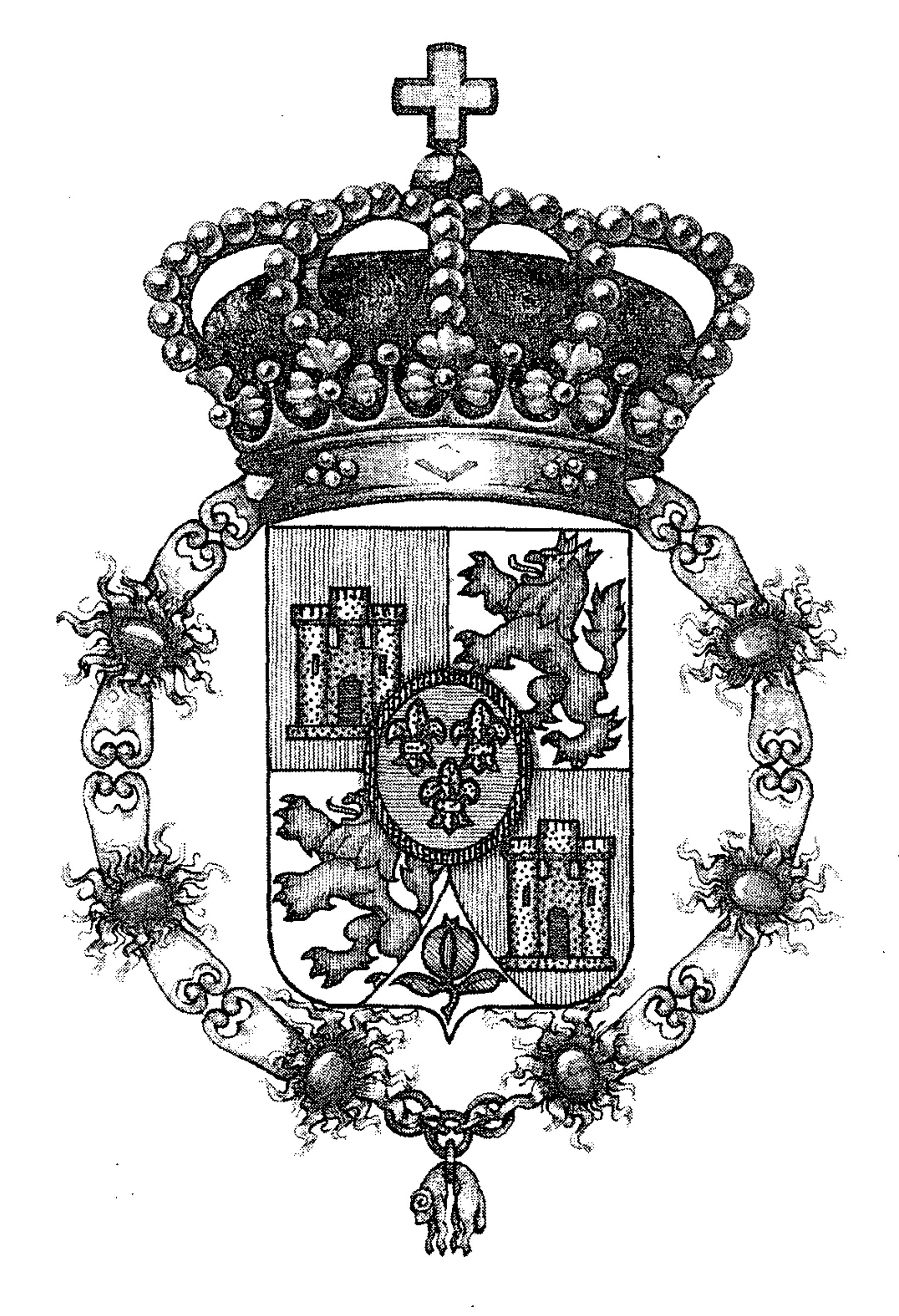


Figura No. 13

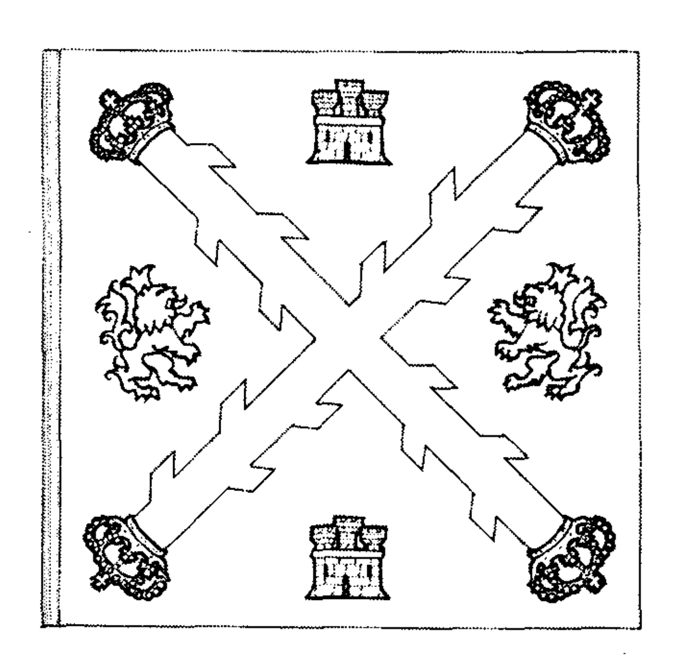


Figura No. 14

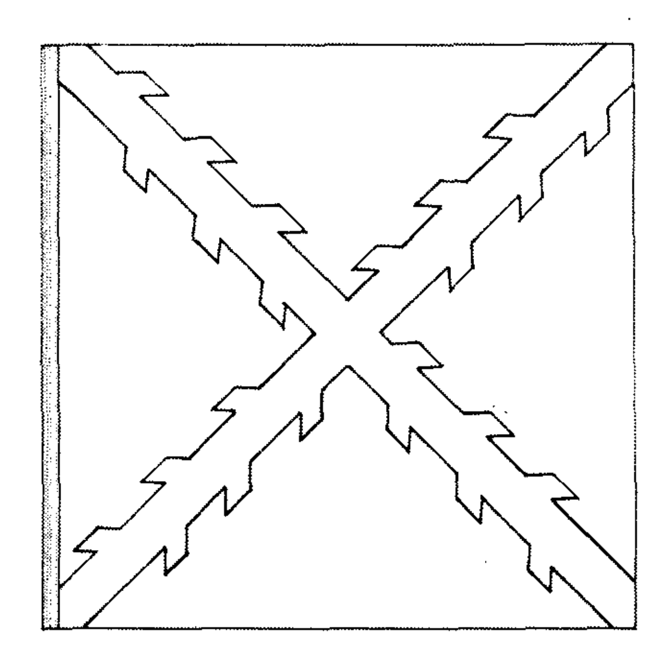


Figura No. 15

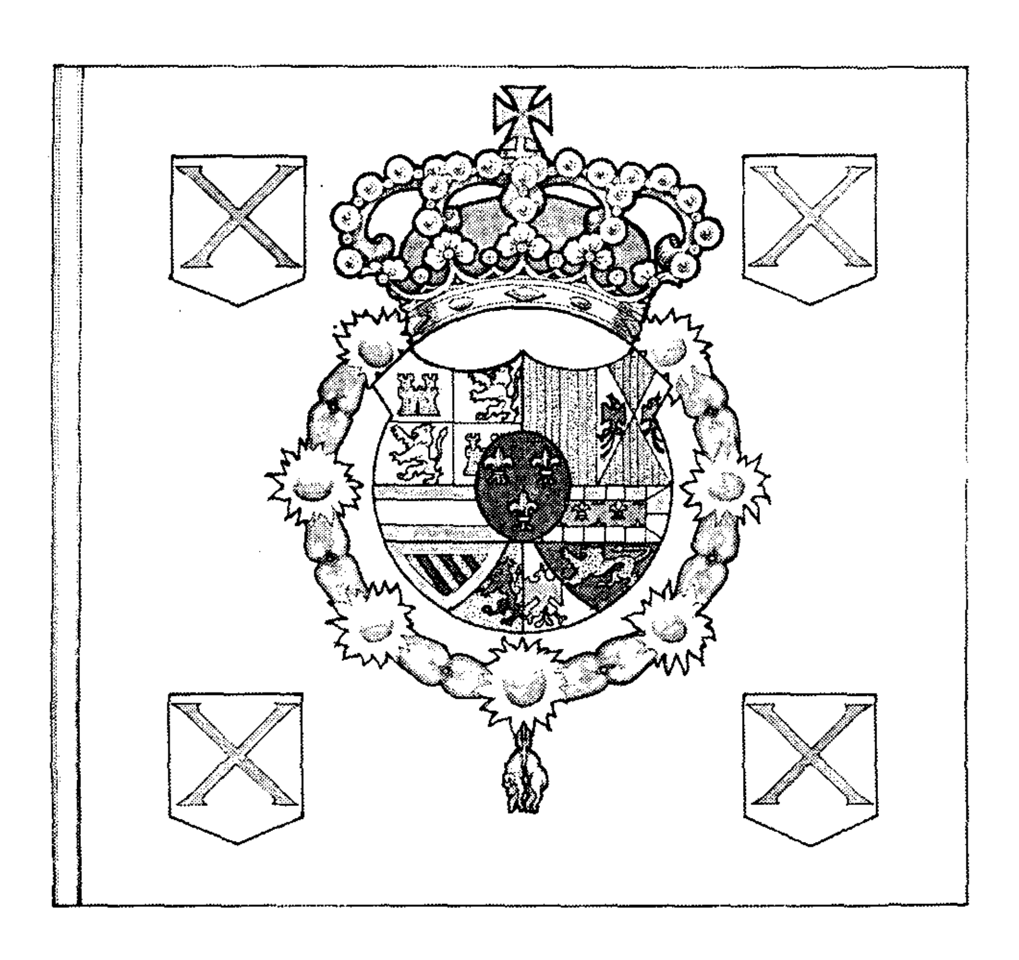


Figura No. 16

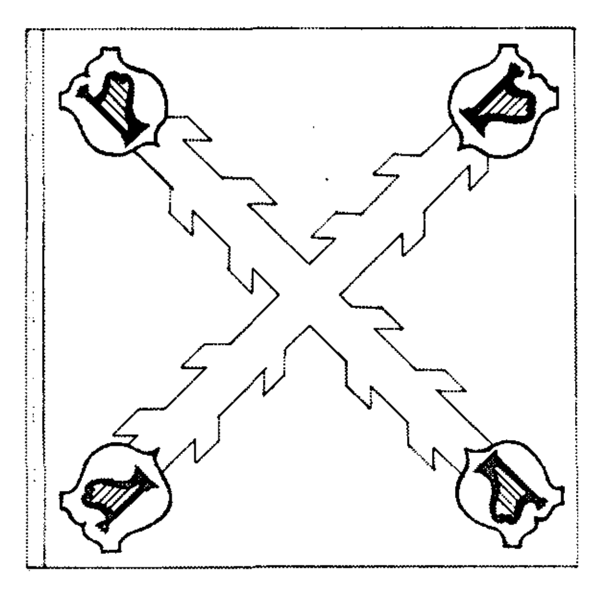


Figura No. 17

Figura No. 18

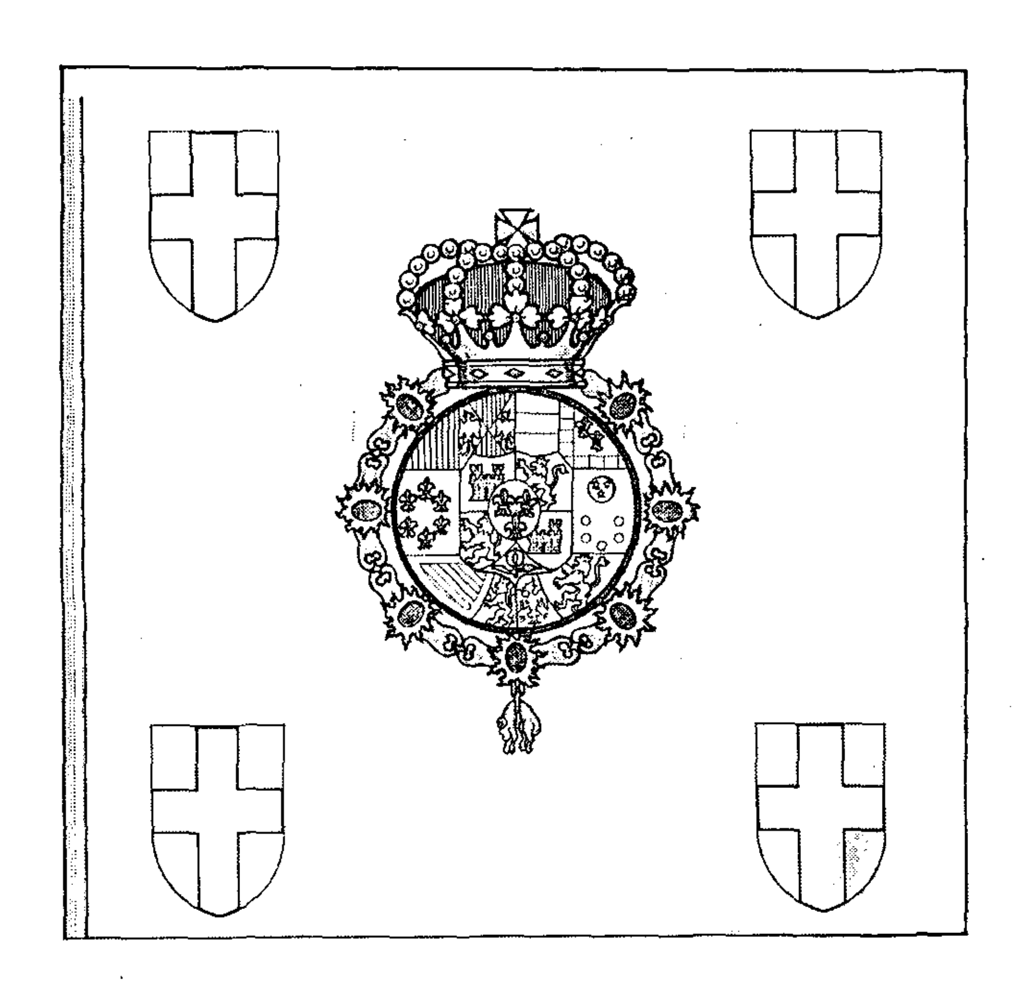


Figura No. 19

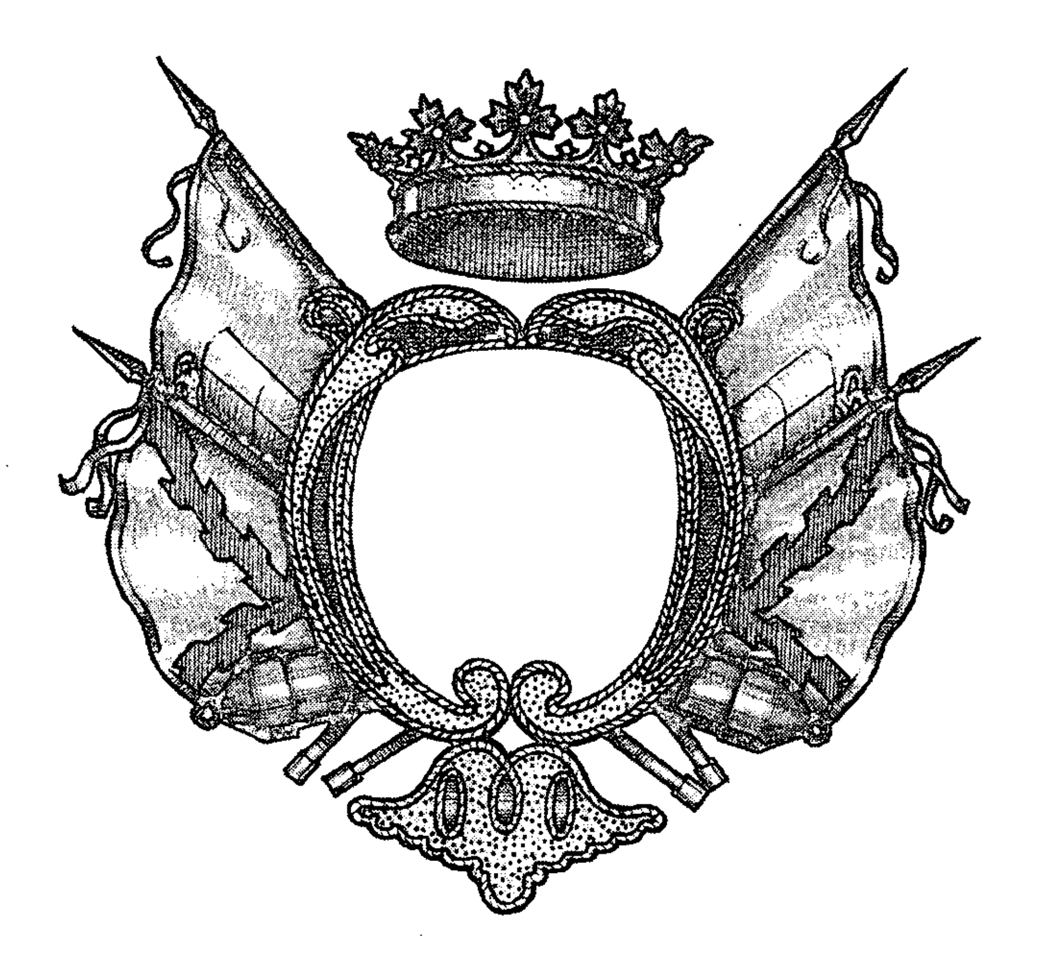


Figura No. 20

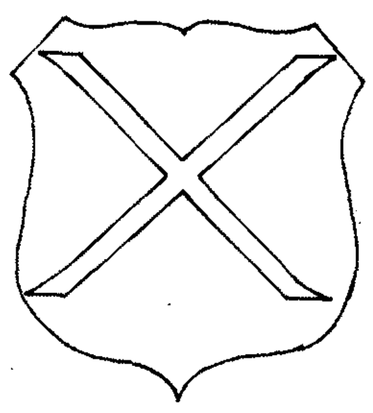


Figura No. 20-1

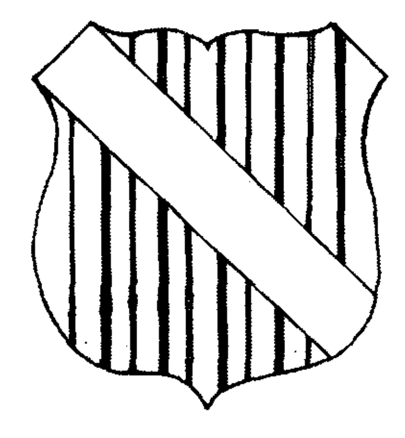


Figura No. 20-2

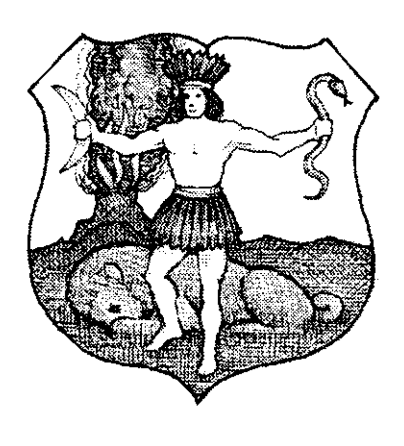


Figura No. 20-3

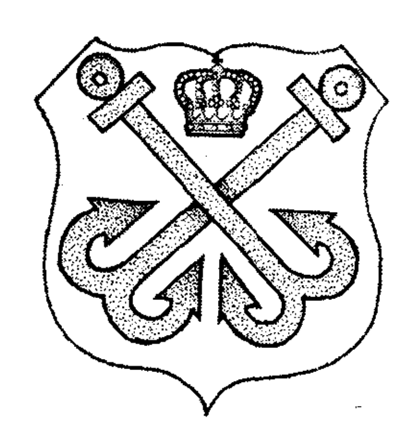


Figura No. 20-4

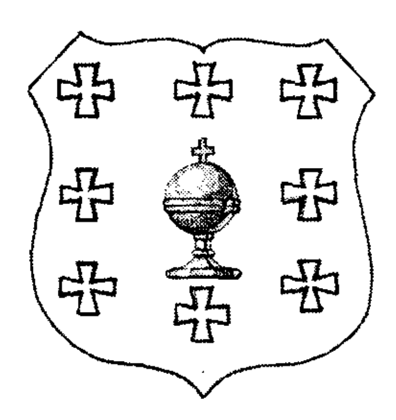


Figura No. 20-5

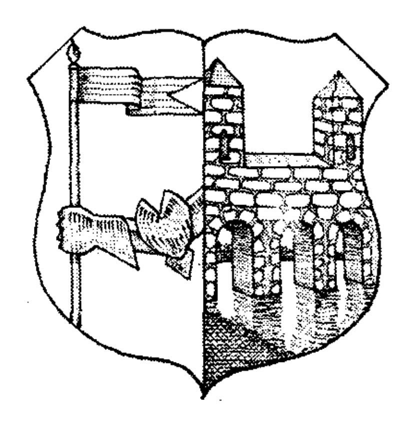


Figura No. 20-6

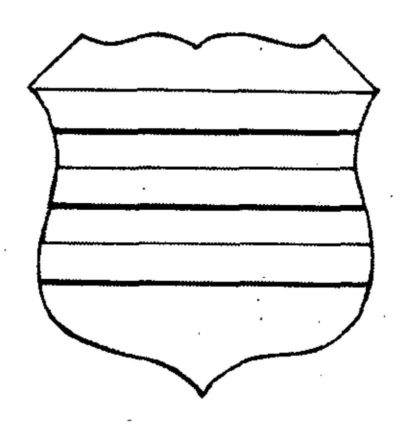


Figura No. 20-7

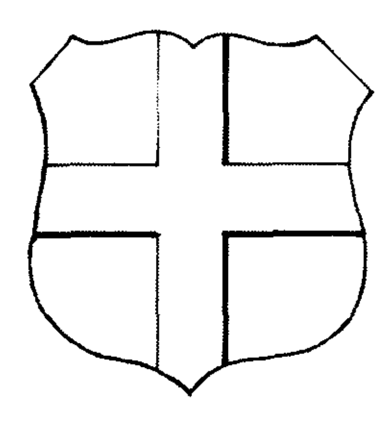


Figura No. 20-8

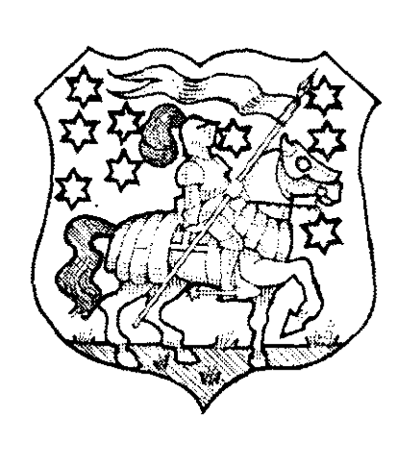


Figura No. 20-9



Figura No. 20-10

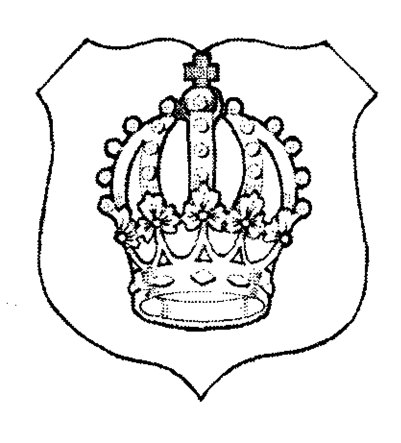


Figura No. 20-11

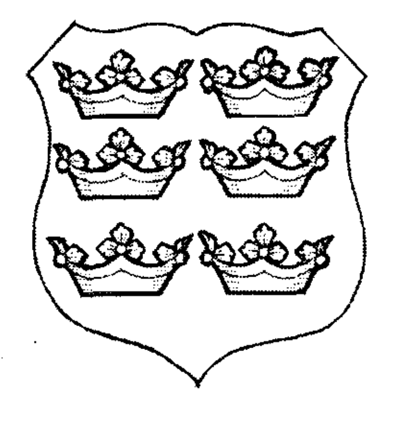


Figura No. 20-12

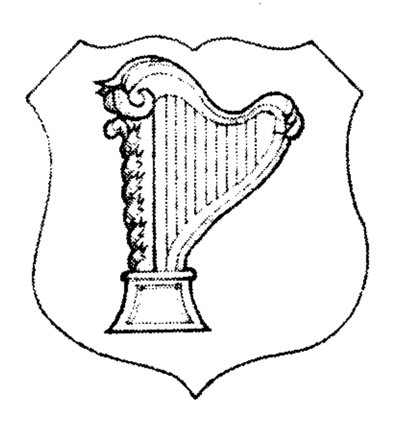


Figura No. 20-13

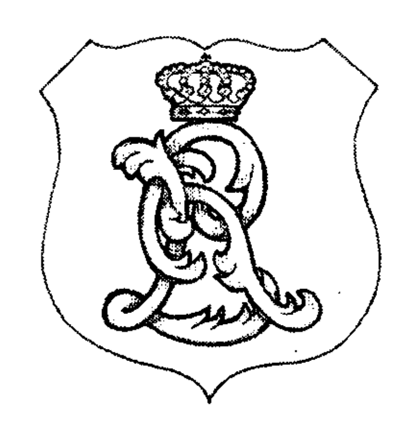


Figura No. 20-14

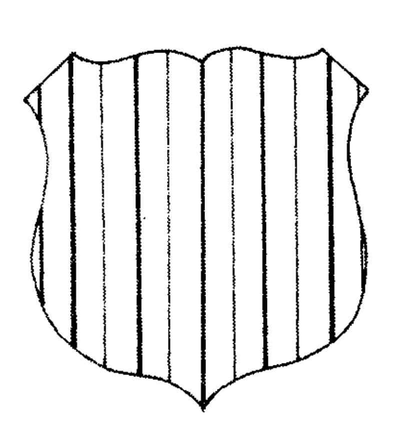


Figura No. 20-15



Figura No. 20-16

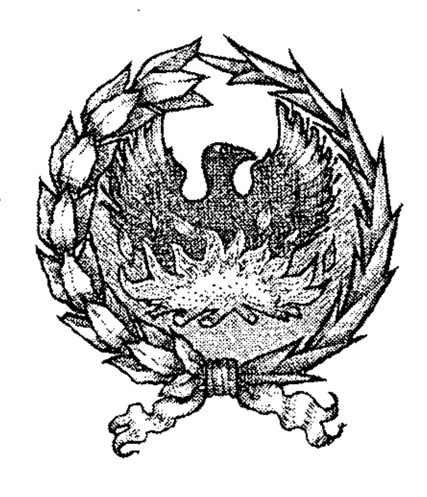


Figura No. 20-17



Figura No. 20-18

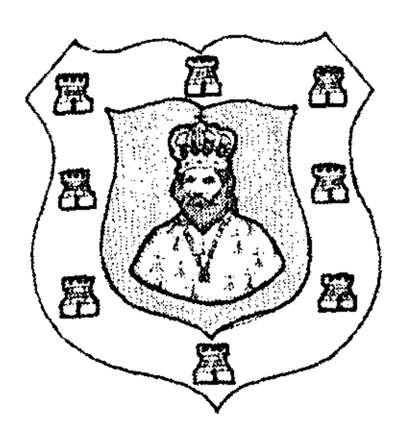


Figura No. 20-19

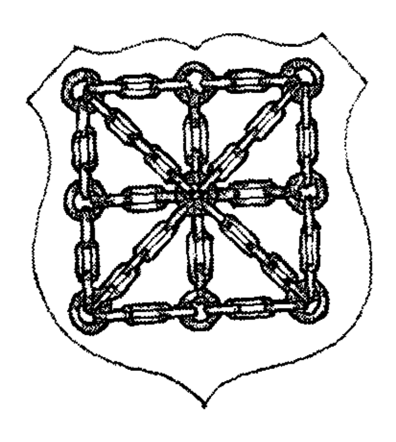


Figura No. 20-20

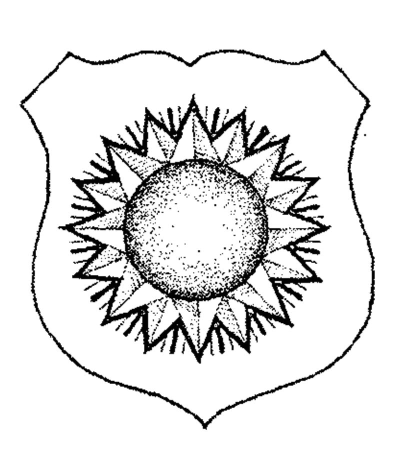


Figura No. 20-21

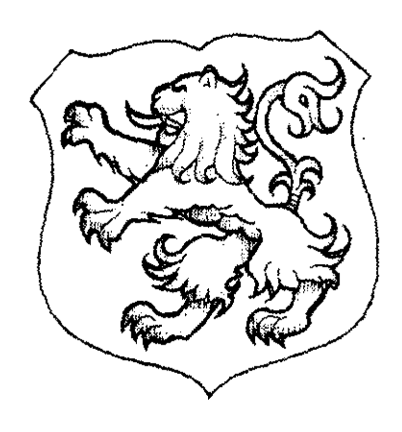


Figura No. 20-22

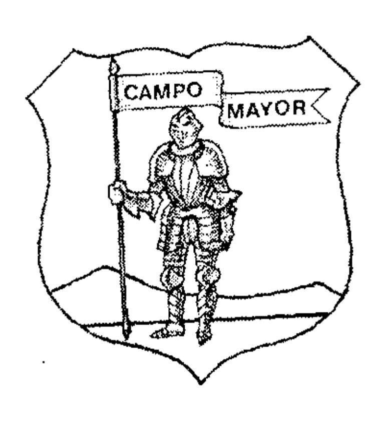


Figura No. 20-23

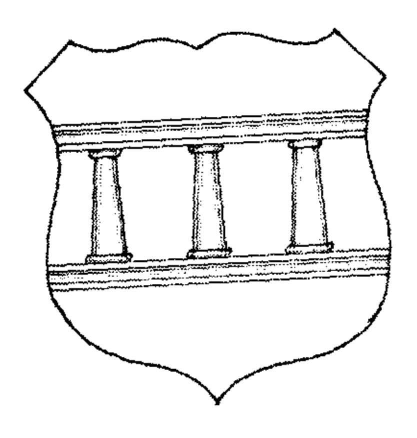


Figura No. 20-24

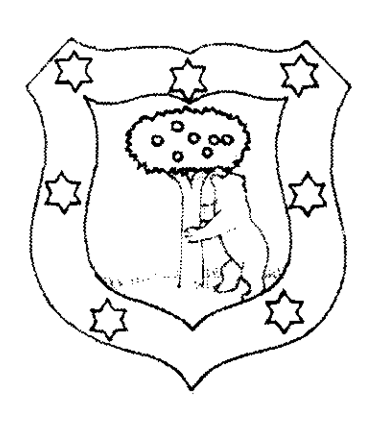


Figura No. 20-25

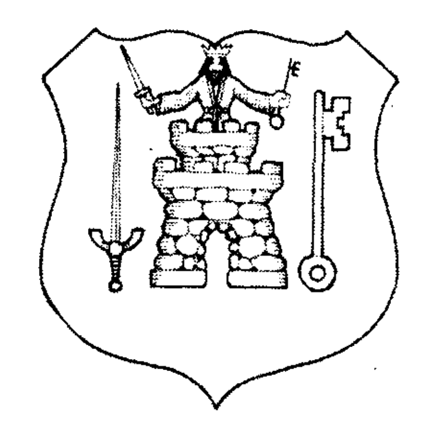


Figura No. 20-26

Figura No. 20-27

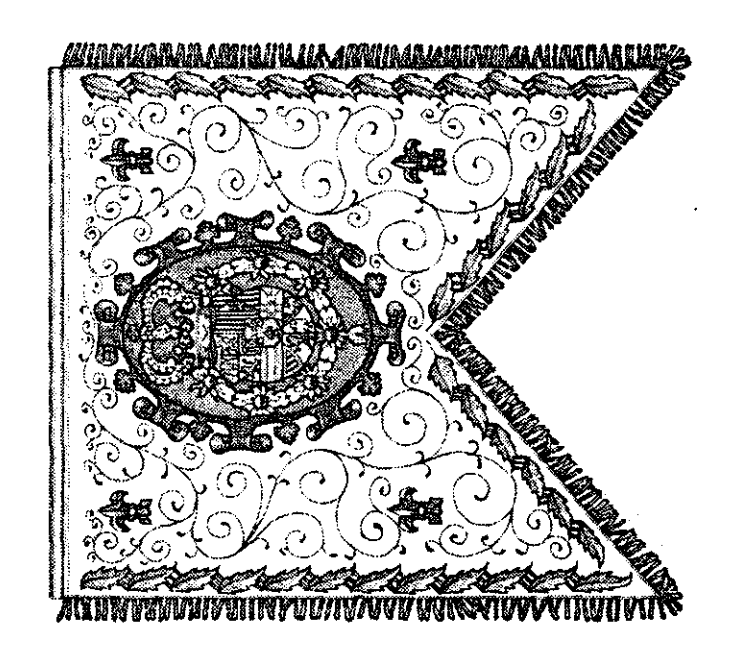
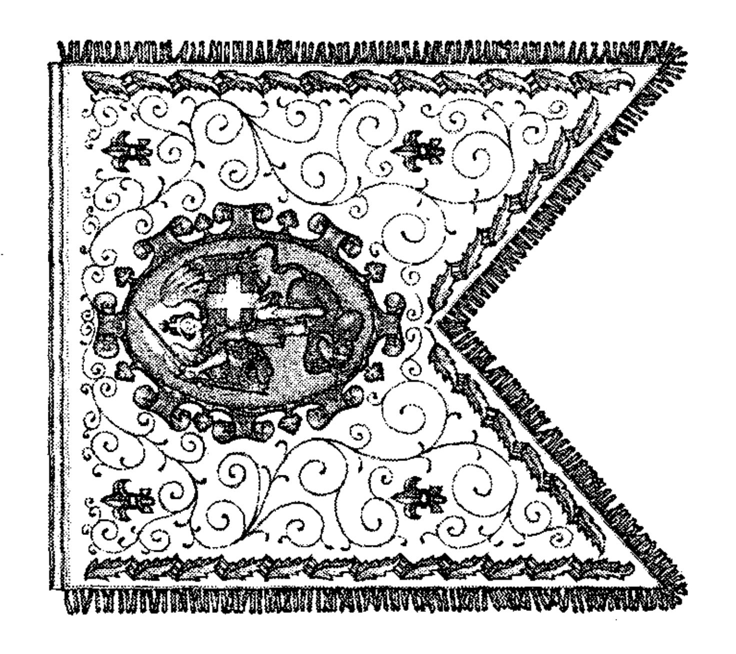


Figura No. 21



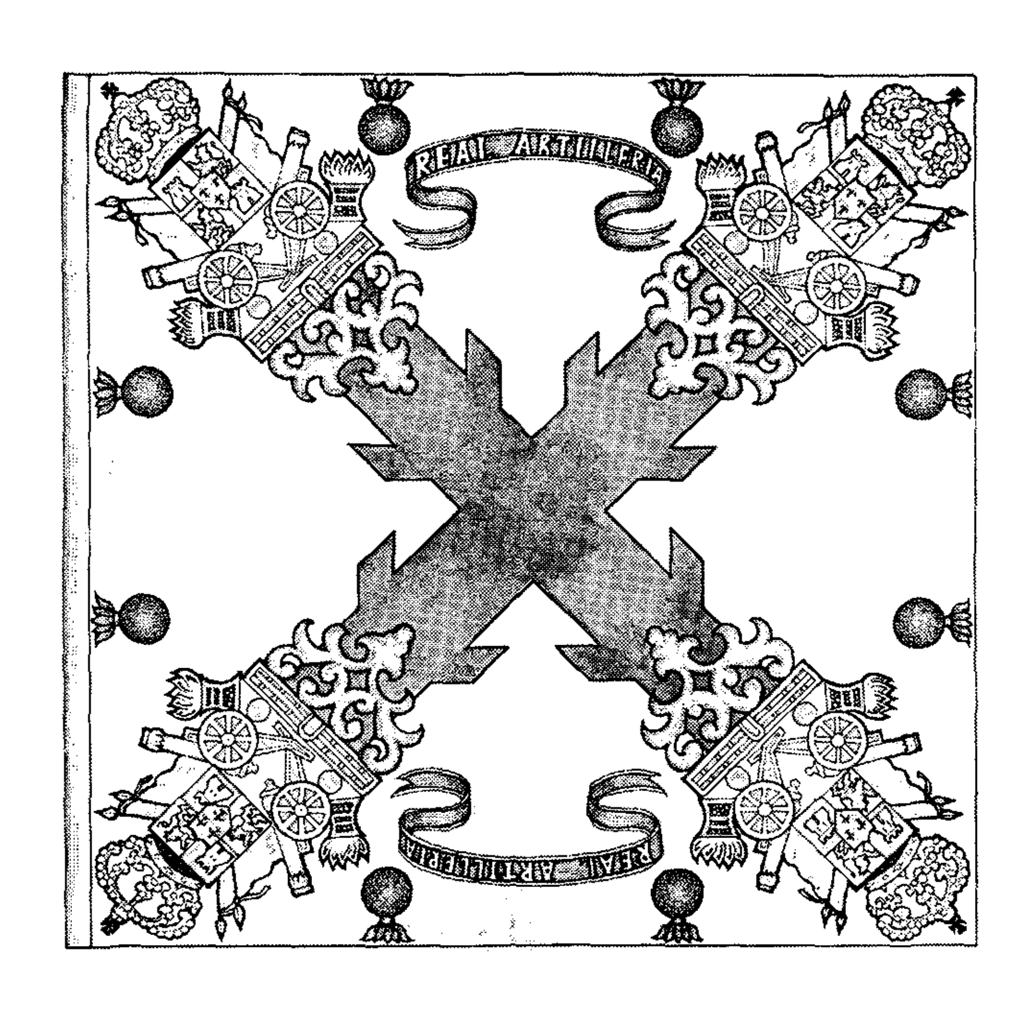


Figura No. 22

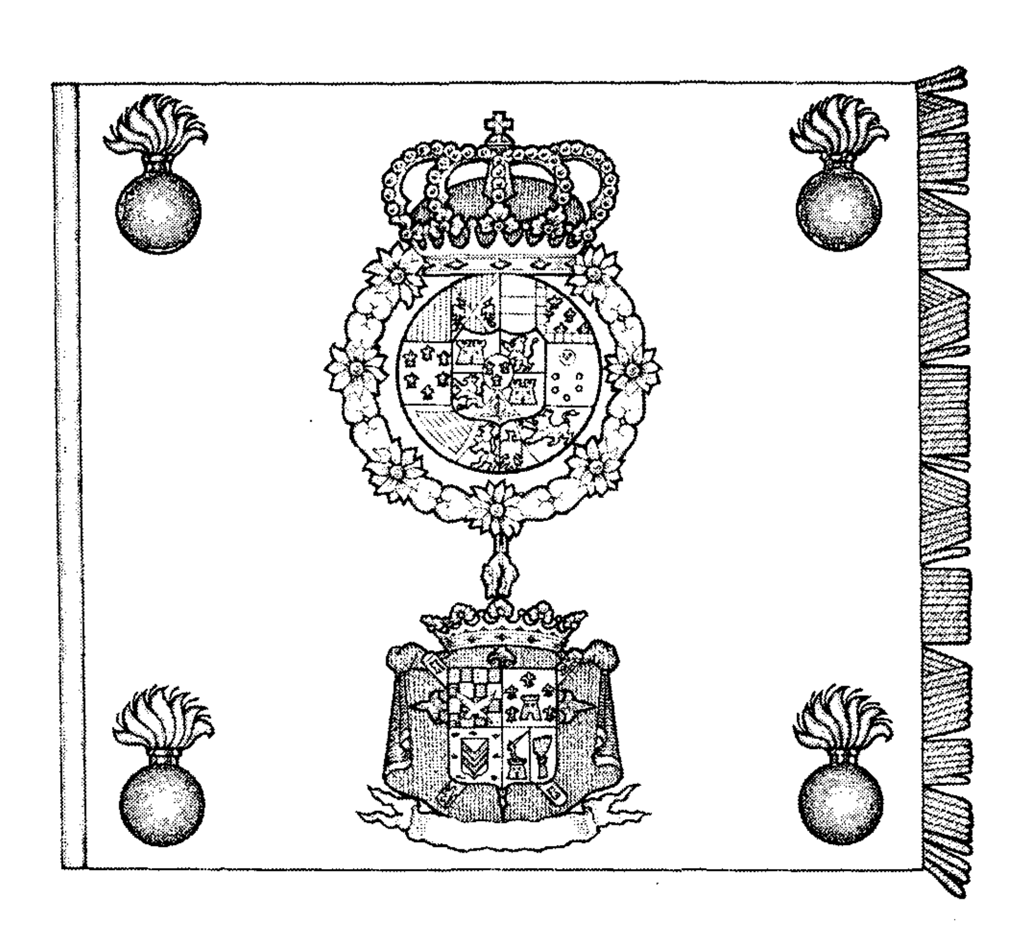


Figura No. 23

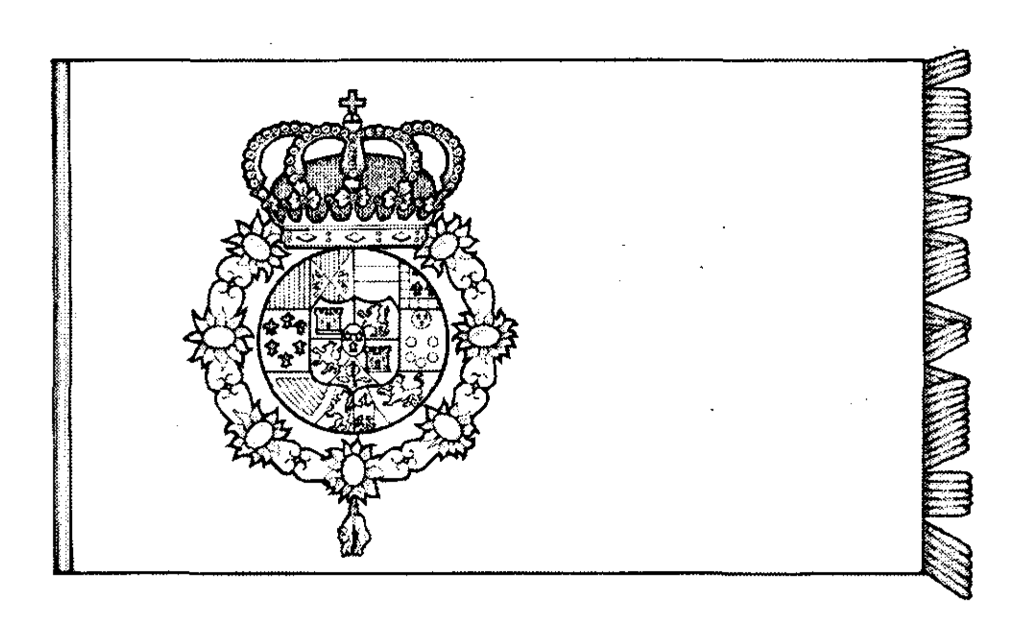


Figura No. 24

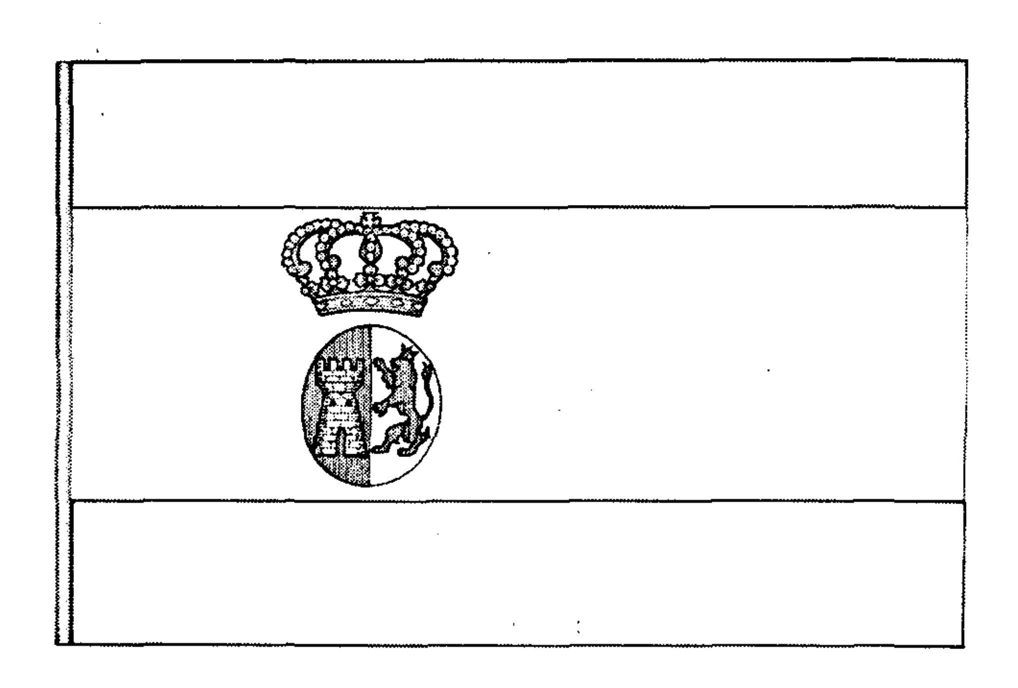


Figura No. 25

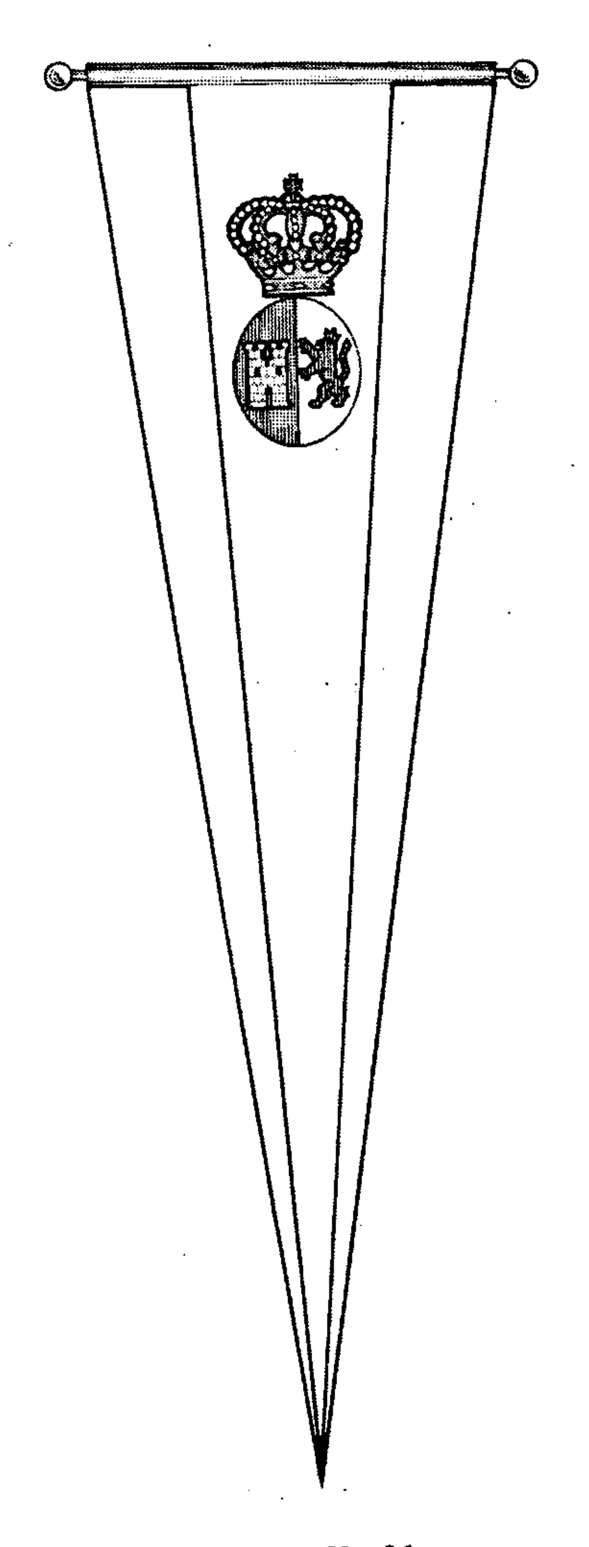


Figura No. 26

Figura No. 27

Figura No. 28

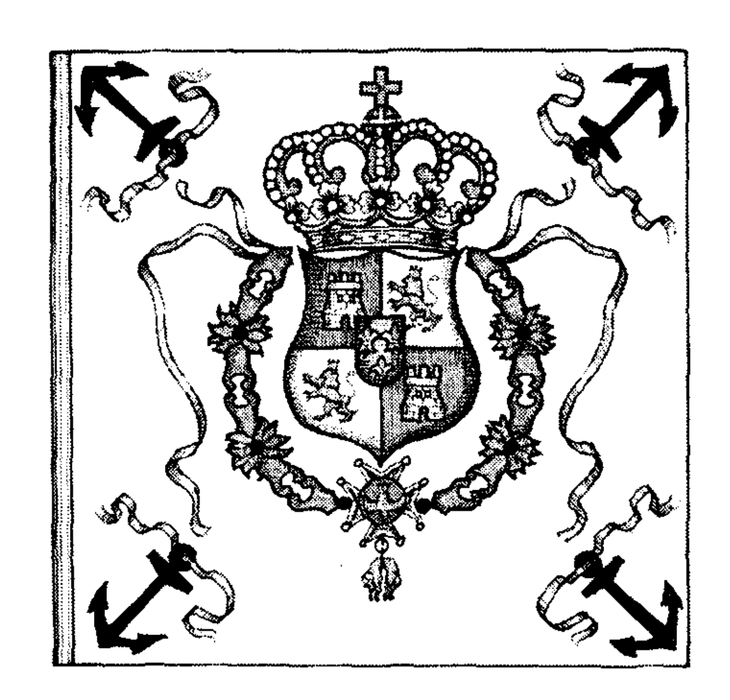


Figura No. 29

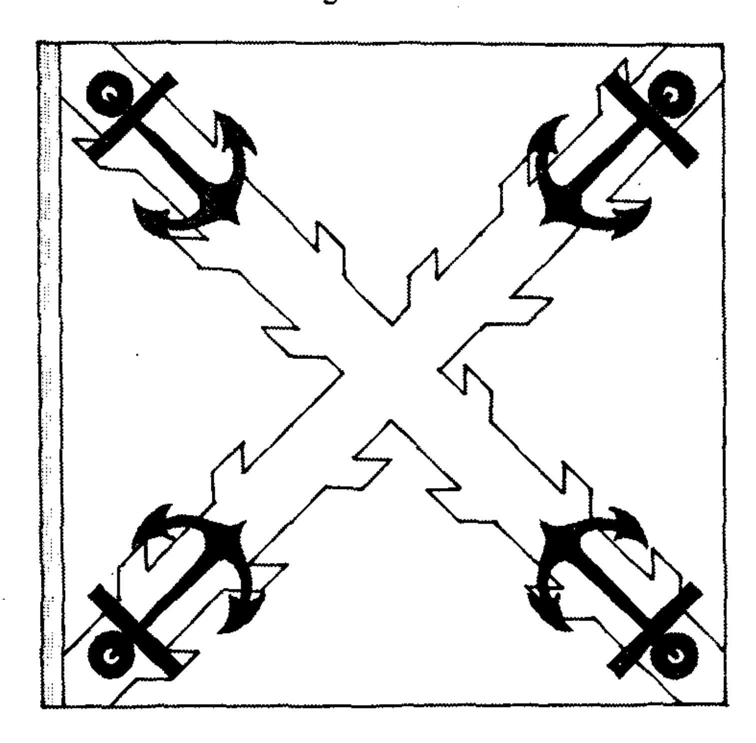


Figura No. 30

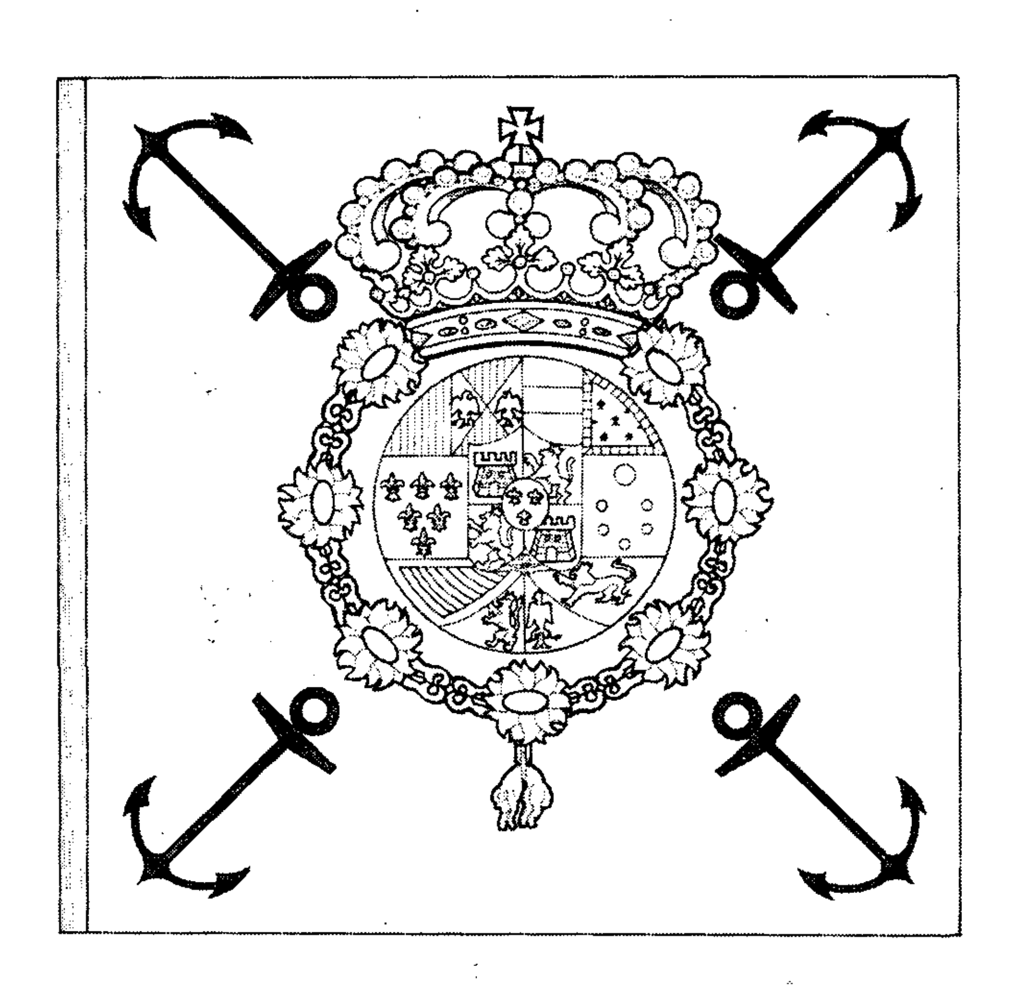


Figura No. 31

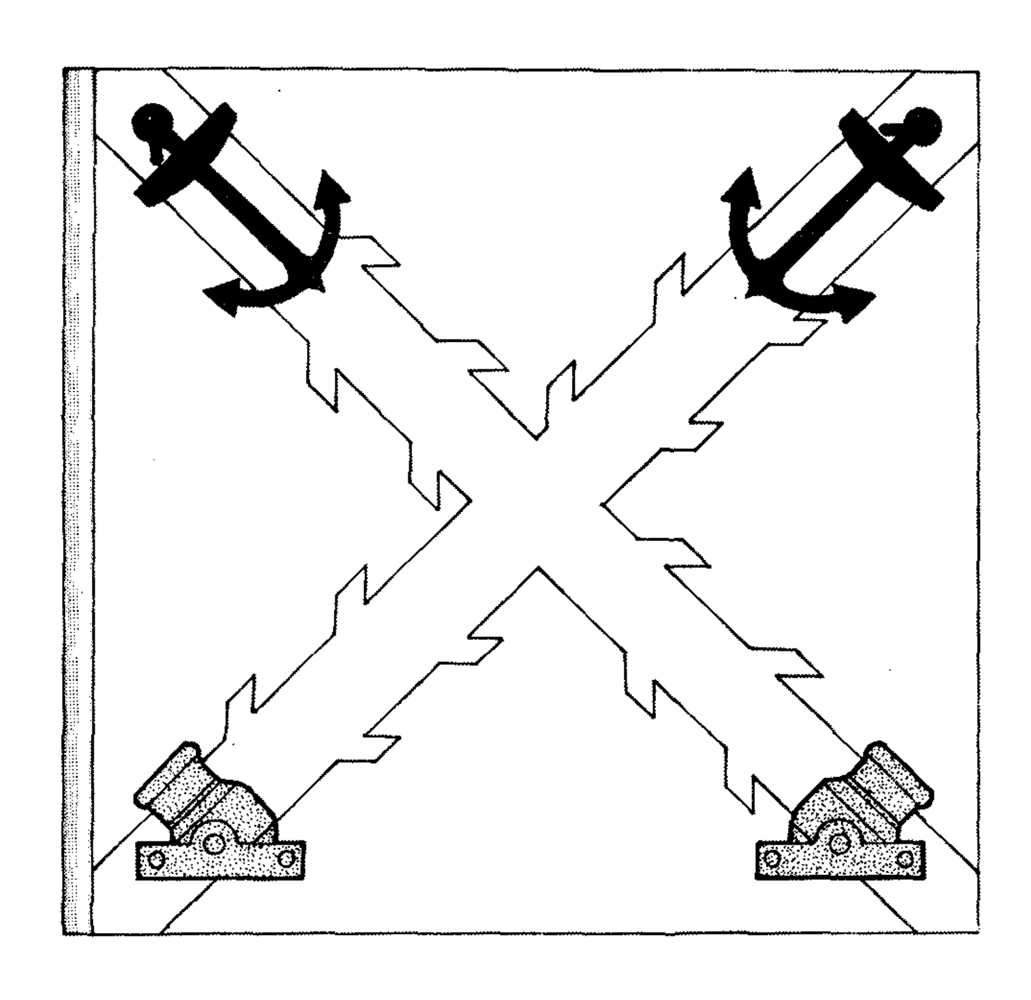


Figura No. 32

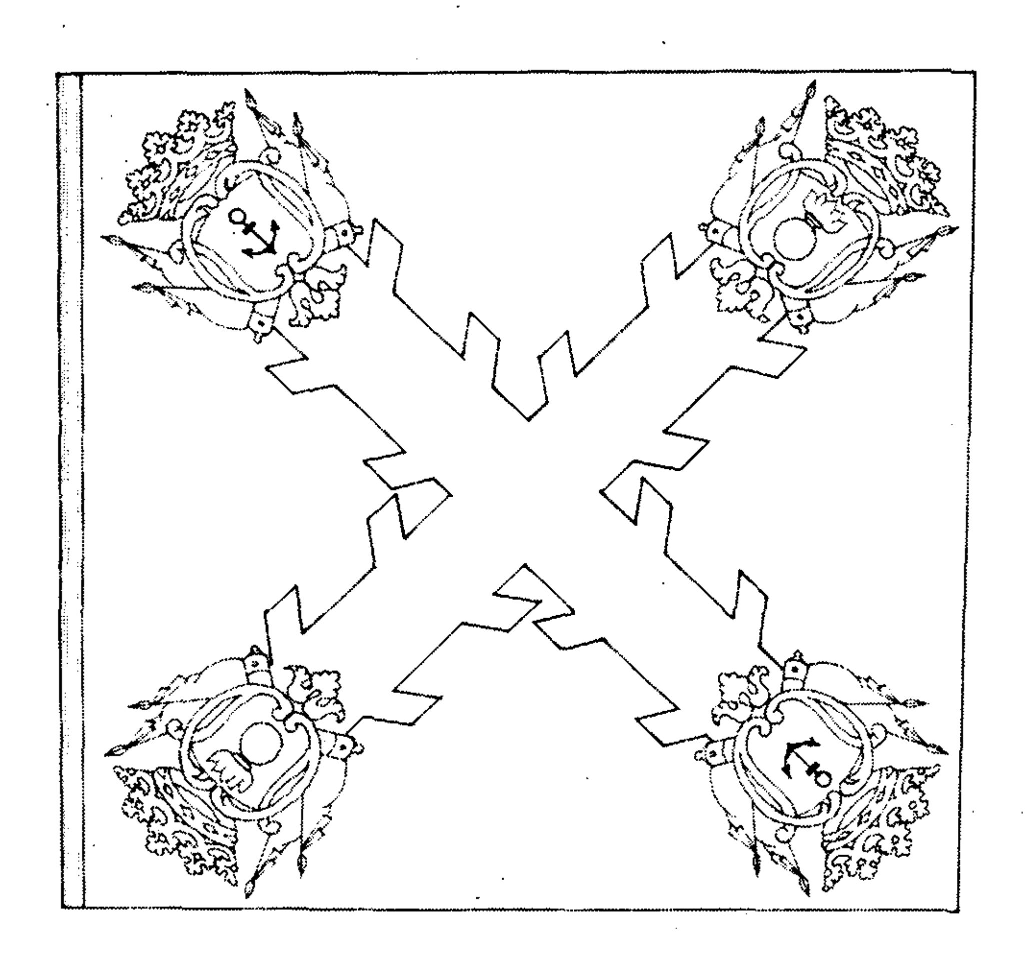


Figura No. 33

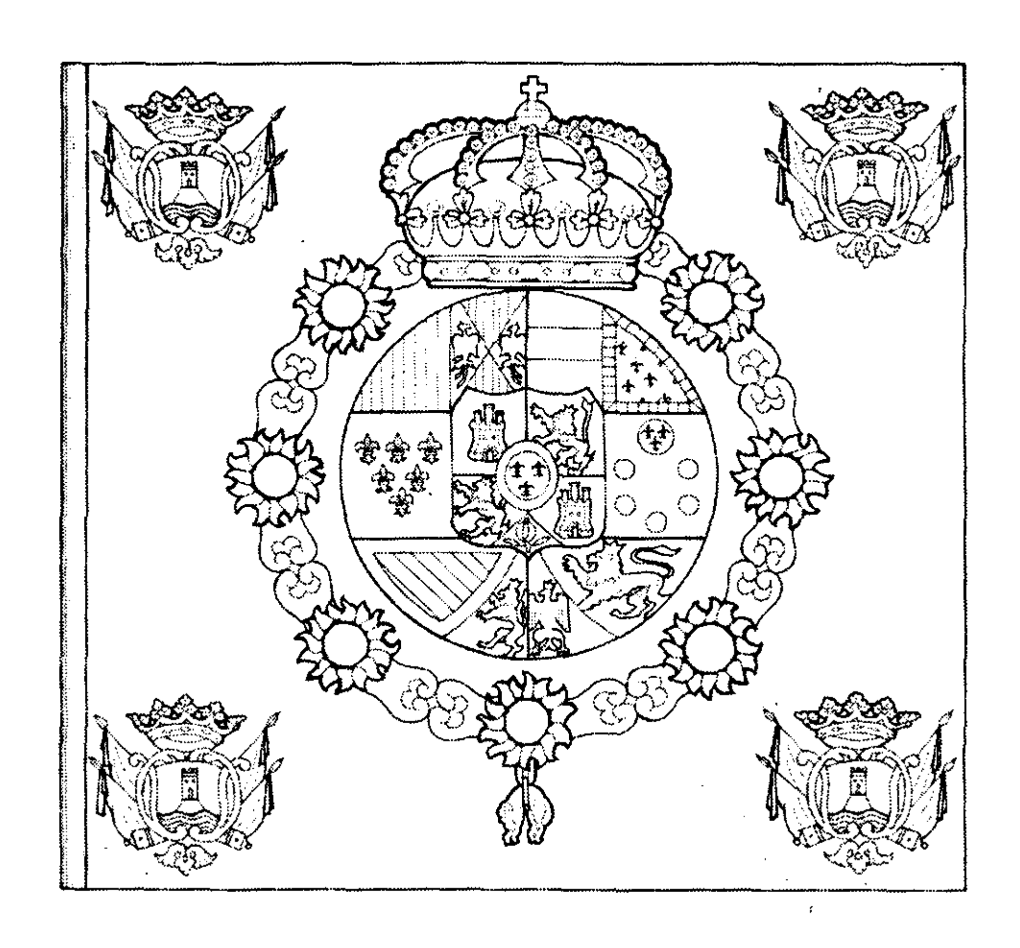


Figura No. 34

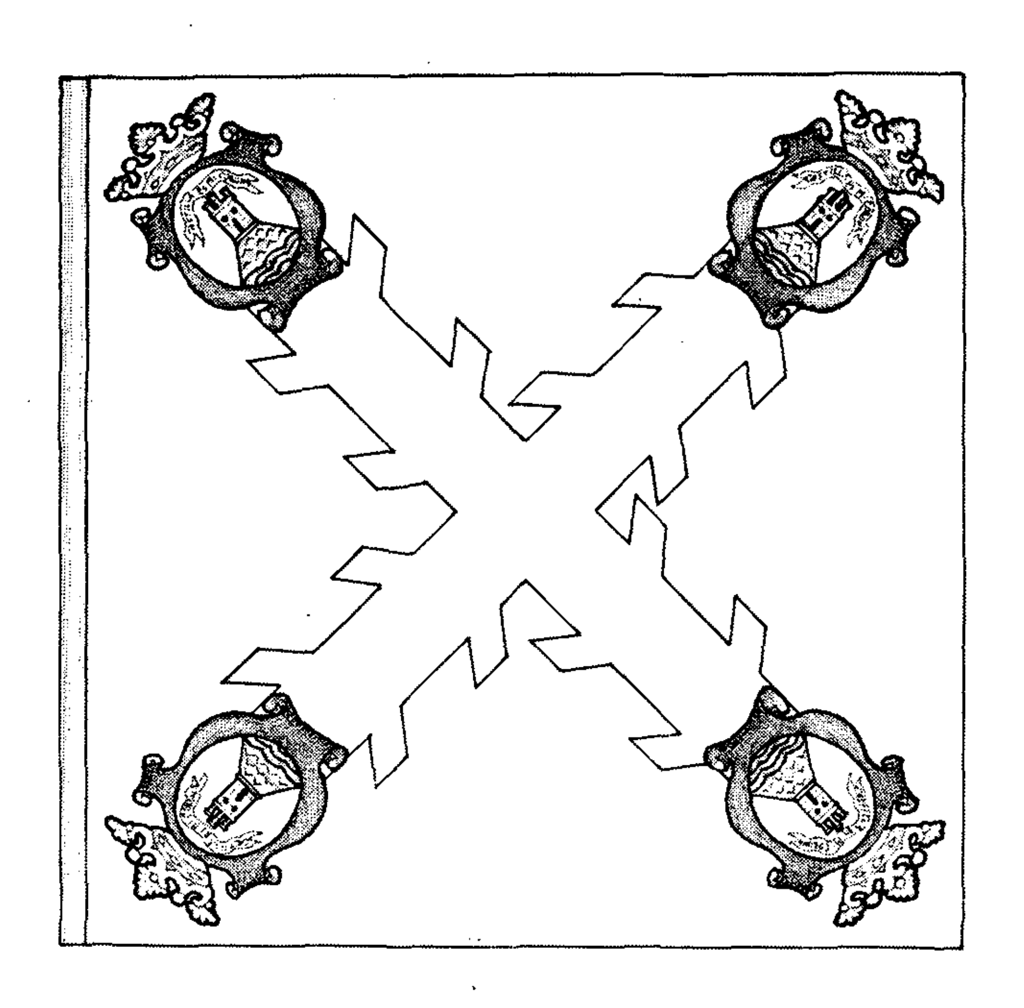


Figura No. 35



Figura No. 36

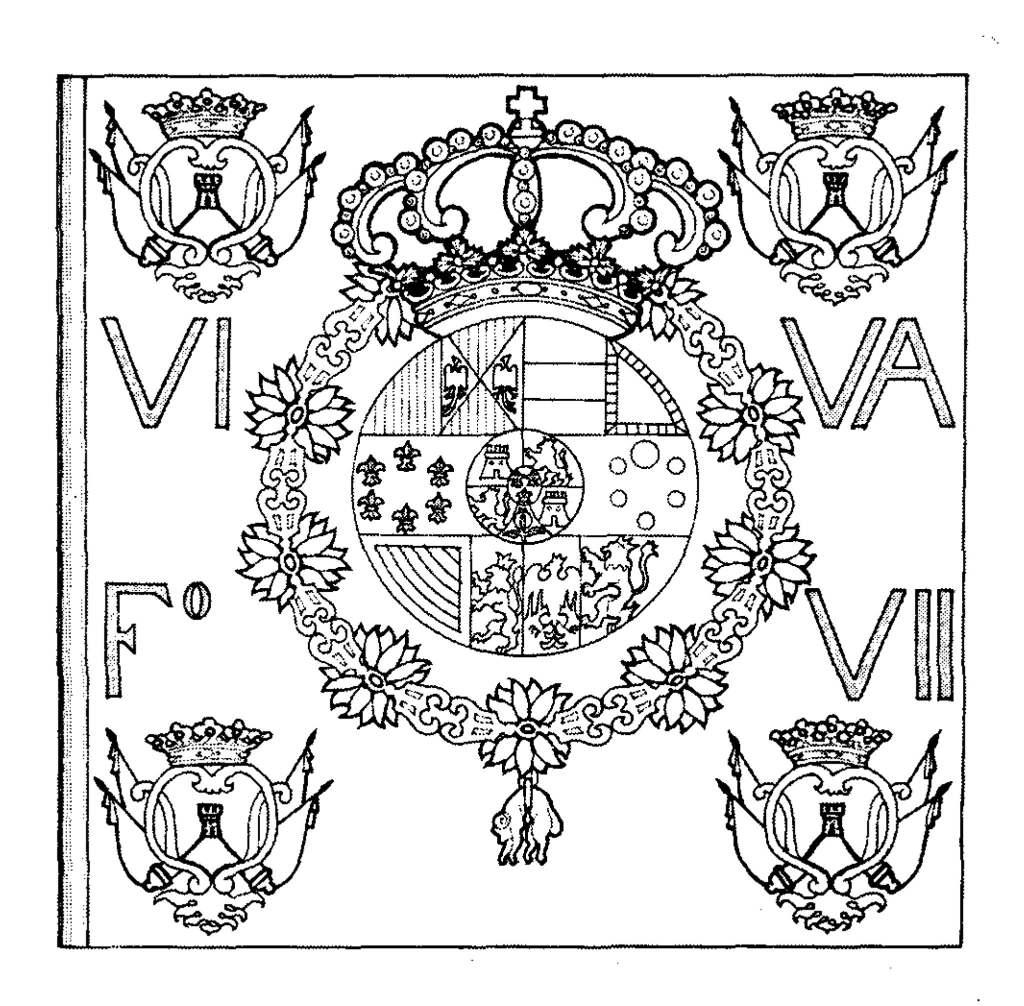
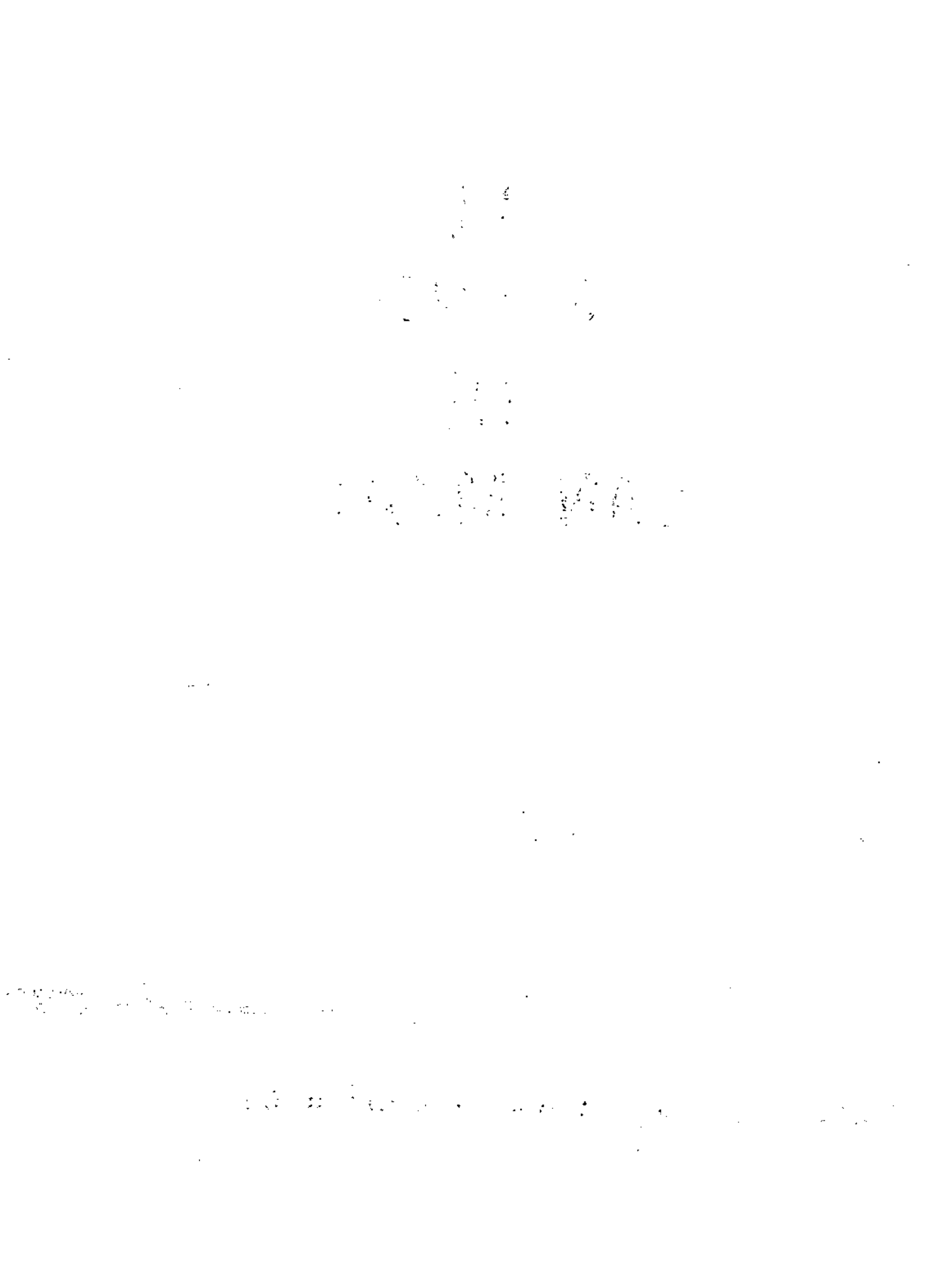


Figura No. 37

EL FUERTE DE SAN MIGUEL

LIC. URUGUAY VEGA CASTILLOS



ÍNDICE

EL FUERTE DE SAN MIGUEL

A. 1734 – LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA

Se ha podido establecer que el Alférez Esteban del Castillo, en el año 1733 comandando una partida de Dragones españoles, hace retroceder a fuerzas portuguesas que habían pasado la zona de la Barra de Río Grande. Debemos recordar que desde la fundación de la Colonia del Sacramento, Portugal necesitaba mantener una línea de comunicación fluída con dicho emplazamiento, por lo que constantemente bregó para mantener en buen estado y con un relativo margen de seguridad, el contacto con las restantes partes de las tierras lusitanas en América.

Frente a los movimientos portugueses, el sucesor de Zavala, don Miguel de Salcedo, desde el cargo de Gobernador de Buenos Aires actúa con la energía necesaria para cortar los movimientos lusitanos. Insertas en estos propósitos se hallan las actividades desarrolladas por el Alférez del Castillo. Luego de las acciones historiadas; en el año 1734, dicho Oficial, *"se retiró . . . con su tropa, para situarse en la Sierra de San Miguel"*. (1)

Confirmación de la fecha.

La misma se puede corroborar a través de la información aportada por: el Marqués de Grimaldi, por el Diario de José María Cabrer, por la Memoria de Andres Oyarbide y por cartas del Gobernador de Buenos Aires de fecha de 30 de diciembre de 1737 y 27 de febrero de 1738.

1o. Información aportada por el Marqués de Grimaldi.

Con relación al tema informa que: luego de la derrota y posterior apresamiento del Oficial portugués Domingo Fernández

> "*. . . habiéndose restituído Castillo a la Sierra y fuerte de San Miguel, permaneció allí hasta que se recibieron las órdenes para la cesación de hostilidades, pactada en la Convención de París de 16 de Marzo de 1737*" (2)

Este documento al hablar del regreso del Alférez del Castillo está dando por sentada la existencia del referido punto fortificado.

2o. Información aportada por el Diario de José María Cabrer.

"Corría a la sazón aquellas campañas una partida de Dragones bajo la conducta del Oficial del mismo cuerpo D. Esteban del Castillo el cual ahuyentó á los portugueses, y aunque estos con los auxilios que recibían frecuentemente del Janeiro y de la Isla de Santa Catalina, se volvieron a situar en los mismos parajes, de Familias en barcos pequeños por el río del Gobernador de la Colonia del Sacramento, Antonio Pedro Vasconcelos" . . . *"fueron nuevamente desalojados y preso el caudillo portugués que los mandaba, el Maestro de Campo Domingo Fernández, por aquel oficial, quien para*

contenerlos y evitar sus continuas irrupciones se había situado en la sierra del Fuerte de San Miguel". (3)

Este testimonio concuerda con la información aportada por el Marqués de Grimaldi.

3o. Información aportada por la Memoria de Andrés Oyarbide.

"El fuerte de San Miguel, construído hacia el año de 1733 (debió decir 1734) de tierra, por los españoles que aquí se acamparon después de desalojar a los primeros portugueses paulistas que vinieron a establecerse a Río Grande". (4)

Salvando el error del año, es concordante con los documentos anteriores.

4o. Correspondencia del Gobernador de Buenos Aires.

"Expediente sobre USURPACIÓN DE TERRITORIO Y CONSTRUCCIÓN DE FORTIFICACIONES POR LOS PORTUGUESES EN RÍO GRANDE".

"En cartas de 30 de Diz^{re}. y 27 de febrero de 738 expone el governador de Buenos Aires que los Portugueses despues de la publicación de la cesación de Hostilidades havían ocupado en el paraje del Rio Grande los Sitios de Corral Alto Fortaleza y Sierra de S^{n}. Miguel haciéndose por este medio, y diligencia Dueños de todo el ganado vacuno y cavallar que han recostado sobre aquellas cercanías donde según la citada representación del Capitan d^{n}. Juan Antonio de la Colina tenian mas de 180 M vacas, y de 12 a 140 M caballos, destruyendo por el medio de la Paz, y suspensión a los Españoles vecinos de aquel Pais mas de lo que en tiempo de la guerra huvieran podido conseguir verificándose de las declaraciones tomadas en 18 de febrero de este año por el Theniente Coronel de Infantería d^{n}. Domingo Santos de Uriarte a diez y nueve desertores de las Tropas Portuguesas y en especial por la de un sargento de ellos que deserto de la guardia de la Fortaleza de S^{n}. Miguel que estaban redificandola de piedra y varro y que havían entrado de refuerzo 20 dragones, y 20 Infantes. . . ". (5)

". . . y la que ultimamente hizo en carta escrita en 20 de Diz^{re}. que llevó el Alferez de Dragones de nra. Tropa d^{n}. Antonio Joseph de Torres (a fin que con este pretexto) fuese testigo ocular de las usurpaciones hechas en aquellos parajes al Brigadier Portugues d^{n}. Joseph de Silva Paez comandante del Rio Grande, expresandole que sin embargo de las fribolas escusas sobre mantenerse en la posesión q^{e}. le havía allado la noticia de la suspensión no devia practicarlo ni entenderlo assi, con particularidad de la Fortaleza y Sierra de S^{n}. Miguel, por haver estado ocupada por nuestra tropa en el tpo. de la guerra, y haverse retirado despues de la cesación de hostilidades. . . ". (6)

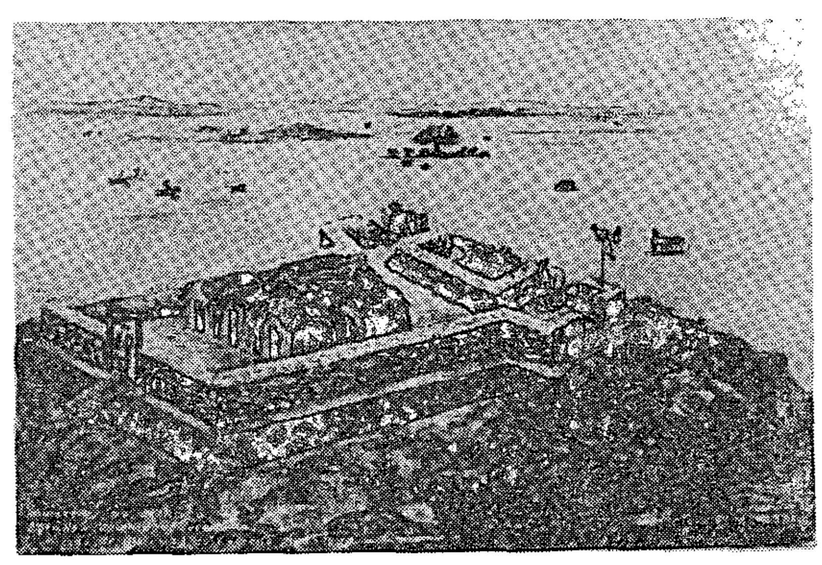
De los documentos presentados surge, coincidiendo con el historiador B. Caviglia (hijo) el hecho que el Fuerte San Miguel fue fundado en 1734 por el Alférez de Dragones Esteban del Castillo, así mismo queda establecido que esta primera edificación fue hecha con tepes, acreditando el mérito para la nación hispana.

B. 1737 – FUNDACIÓN PORTUGUESA

Esta segunda fundación fue realizada el día 17 de octubre de 1737, por el Brigadier José da Silva Páez.

Con la finalidad de aclarar todo el conjunto de actividades efectuadas por da Silva Páez, transcribimos a continuación fragmentos de la carta que dirigió al Virrey del Brasil, Conde das Galveas, datada 7 de marzo de 1738.

"Como até 25 de Setembro nao tinha chegado a gente que esperava da ilha de Santa Catarina, e via que por instantes podiam chegar as ordens para o armisticio e suspensao de hostilidades, e que cada um dos partidos conservasse o terreno com que se achasse até a deçisao da paz, e via que as melhores terras e mais abundantes de gados eram as que corriam das minhas guardas para fóra até a serra de S. Miguel junto a Castilhos pequeno, e passo de Chucú, sem embargo de me achar sómente con 81 soldados prontos para as guardas, fachinas e serviço de fortaleza, me animei a ir aquelos dois postos com 30 infantes, 10 dragões e paisanos; e com efeito fazendo embarcar no dia 28 de setembro em a falúa segunda (embarcaçao que alí mandei fazer chata no fundo) e armada con quatro peças de libra, e de meia, e em uma lancha, e canoa de voga os 30 infantes á ordem de um bom ajudante que foi por cabo, levando cavalinhos de frisa, e mais cinco peças de libra e de duas, e todas as mais muniçoes e ferramentas que entendi seriam necessarias, as mandei para a borda da Merim"... "... e por terra os fui esperar com os 10 dragões e alguns paisanos práticos para a subsistencia da gente e serviço da campanha"



Reproducción tomada del artículo del Maj. Eng. QEMA Claudio Moreira Bento, publicado en la "Revista Militar Brasileira, Año LIX, No. 3 e 4 – Jul a Dez 73 Volume CIII – Anexo No. 13.

Passados quatro dias chegaram as embarcaçoes donde eu tinha determinado aportassem por terem encontrado ventos contrários, embarqueime nela, porém, por duas vezes nos vimos sossobrados por causa das grandes tormentas que há na mesma lagõa, que se embravece na mesma fórma que se fora na costa do mar, e nos salvamos desembarcando con água pelo pescoço, e quis Deus nao receberam avaria as muniçoes, porque tudo o mais se alagou, pois é barco aberto a tal falúa"

"Fendendo-se o mastro grande e quebrados os remos da falúa, a mandei reparar a uma ilha donde habia bõas madeiras, e lhes ordenei me fossem buscar ao sitio, a que chaman os Indios Mortos, donde por terra como a infantaria os ia esperar, e nao perdendo um só dia, pois me persuadia todos os instantes encontrava os inimigos, ou chegava o armisticio, sem embargo de serem continuas as chuvas, e o terreno todo alagadiço, pois sempre iamos por pantanos com agua pelo arção das selas, os que as tinham, pois os soldados os fiz montar em osso, e chegavam sempre tao molhados sem terem com que remudar, que me causavam uma grande lástima, e sem mais mantimento que carne assada do gado que havia na campanha; pois não tinhamos farinha, e como viam eu passava pelo mesmo trabalho, o sofriam com melhor cara".

"Vendo eu que no dia que esperava as embarcaçoes não apareciam, mandei saber se estavam no mesmo porto, pois se tinha levantado um grunde vento travesso; e vindo-se -me dizer já tinham saido, e não apareciam, deixo á consideraçao de V. Exa. o cuidado que me causariam: mandei paisanos por toda a costa a ver se as descobriam e que fizessem fogos por toda ela para sinal de a poderem buscar ainda que com receio, porque os não vissem os inimigos, sem que no decurso de cinco dias aparecessem; eu já as dava por perdidas, ou que iriam dar na contra-costa da lagõa em poder dos Tapes até que no 6o. dia apareceram quasi mortos de fome; pois os ventos os levaram a partes desconhecidas, metendo- os por rios que tinham mais de 150 braças de boca, comendo imundicies e frutos bravos de que estiveram idos; aí logo se refizeram, e eu na mesma tarde me embarquei para que se me não desgarrassem outra vez, e a gente a fiz marchar a pé por terra por estarem os cavalos estruidos; e aos dragões e paisanos, que por terra fossem a ocupar o vão, donde eu pelo rio de S. Miguel que desemboca na lagõa os ia buscar" (7)

Del fragmento transcripto se pueden formular las siguientes precisiones:

Primero: El Brigadier José da Silva Páez tenía conocimiento de la inminente realización de un acuerdo de paz con España. Ahora bien, ante tal eventualidad aceleró sus actividades para consolidar la posesión de territorios que de no obrar con esa eficacia, quedarían en manos hispanas. Tales conclusiones se desprenden de la expresión:

"... , e via que por instantes podiam chegar as ordens para o armisticio e suspensao de hostilidades, e que cada um dos partidos conservase o terreno com que se

achasse até a decisao da paz, e via que as melhores terras e mais abundantes de gados eram as que corriam das minhas guardas para fóra atė a serra de S. Miguel junto a Castilhos pequeno, e passo de Chucü"(8)

Pedro de Cevallos, señala al respecto en carta dirigida al Conde de Bobadela una versión que aclara y confirma lo expuesto por da Silva Páez:

"... en el que construyó el fuerte, que hoy subsiste, en cuya inmediación se puso después la guardia del Chuy, hasta el 17 de octubre del referido año 37; y por consiguiente, mes y medio después de recibidas y publicadas las órdenes del armisticio, y con manifiesta infracción de ellas. Y aunque se quiere decir que Silva Paez, cuando hizo esta irrupción, las ignoraba, nada favorece esta tentativa al intento de V.E."(9)

Segundo: Sobre la fecha exacta de la fundación se puede hacer el siguiente cálculo, tomando como referencia la información brindada por da Silva Páez:

- *"Como atė 25 de Setembro" no había arribado el personal que esperaba.*
- *"Passados quatro dias..."*
- *"Sem que no decurso de cinco dias appareceram..."*

En las citas expuestas precedentemente, se llega a sumar 11 días al 25 de setiembre, lo que permite afirmar que la construcción se efectúa en pleno mes de octubre. (10)

Como elemento que contribuye a confirmar la fecha de fundación del Fuerte, y que de alguna manera coincide con da Silva Páez, se trata de una correspondencia dirigida por Pedro de Cevallos al Conde de Bobadela, con fecha 15 de julio de 1762.

"Fuera de esto, a V.E. y a todos consta que, en 20 de setiembre del año 37, recibió el gobernador de Buenos Aires las órdenes del armisticio que le remitió el de la Colonia, por cuya mano vinieron; que en su cumplimiento espidió inmediatamente órdenes al comandante del bloqueo, al de Montevideo y a todos los demás de su jurisdicción, para que cesaren enteramente las hostilidades, como en efecto cesaron de nuestra parte. Es asi mismo constante que el Gobernador de Río Grande, D. Andrés Rivero de Coutiño, respondiendo al de Buenos Aires, en carta de 25 de enero del 38, afirma que el referido Silva Páez, no entró a ocupar el terreno de S. Miguel, en el que construyó el fuerte que hoy subsiste, en cuya inmediación se puso después la guardia del Chuy, hasta el 17 de octubre del referido año 37; y por consiguiente, mes y medio después de recibidas y publicadas las órdenes del armisticio, y con manifiesta infracción de ellos" (11)

Tercero: Es necesario destacar el arrojo y la pericia puestas de manifiesto por da Silva Páez, quien luchando contra obstáculos naturales consigue llegar al punto que elegirá para el levantamiento del Fuerte.

Elección del Lugar.

Enfrentado al problema de escoger el lugar más apropiado da Silva Páez,

planifica erigir la fortificación en la margen del arroyo, en el paso que pretendía cubrir con caballetes de frisa y artillería. Pero luego de recorrer el lugar se percató que toda la costa era anegadiza y carecía de estacadas para cubrirse.

> "*. . . Fiz toda aquela noite que se trabalhase a chegar, e antes me postei no passo, que queria coberto com os cavalinhos de frisa e artilharia e montando a cavalo fui reconhecer todo aquele terreno visinho, sem achar na borda do rio donde me situar por alagadiço, e falta de estacaria para me cobrir.*" (12)

Ahora bien, la búsqueda de lugar apto continuó, en este sentido da Silva Páez, ubica en la Sierra, una elevación pedregosa que a criterio del mismo resulta ser la más conveniente:

> "*na serra achei um alto pedregoso donde fiz um reduto quadrado de dois baluartes e dois meios de pedras em seco, pois nao havia tempo para mais; tinham perto un capão de onde tirei madeira para quarteis, e um armazen de 20 palmos de largo e 40 de comprido, que se cobriu com couros das vacas que matei para lhe deixar 180 arrobas de xarque de sobresalente, lenha para dois meses e agua de uma fonticula que fica abaixo da serra, pois necessitava de cisterna, e deixei para a guarda de Xucú 15 dragões e que os paisanos corressem vacas para provimento da guarniçao do porto.*" (13)

De la documentación analizada se puede concluir lo siguiente El Fuerte de San Miguel fue fundado por segunda vez el 17 de octubre.

Dicha construcción constaba de dos baluartes, siendo el material utilizado piedra y barro.

La mencionada construcción presentaba algunas carencias en especial se destaca la falta de cisterna para el abastecimiento de agua.

> "*Em S. Miguel quisera eu se fizesse alguma forma de cisterna, porque reconheço a grande falta que lhe faz a água.*" (14)

Nómina de los colaboradores del Brigadier José da Silva Páez, que se destacaron por su labor.

Dice al respecto el historiador General Borges Fortes:

"*Dos militares um era o bom ajudante que foi por cabo e ficou no honroso posto de comandante de novo baluarte das quinas. Era o ajudante Manoel Gomes Pereira, como se ve da carta que em 9 de Abril de 1738 lhe escreve, de Rio do Janeiro, o Brigadeiro.*"

"*Cristovao Pereira é um dos prácticos cujas informaçoes dado o seu grande conhecimiento da região, tanto pesavam nas acertadas resoluçoes de Paes*".

"*. . . Presumo que outro dos práticos fósse Francisco Pinto Bandeira. Este era já um homen da inteira confiança de Silva Paes. . .*" (15)

C. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA

A lo largo de la historia del Fuerte de San Miguel, se constatan dos etapas claramente diferenciadas. Una primera, donde el Fuerte poseía la forma de un reducto cuadrado con dos baluartes y dos medianeros de piedra.

Pero a través de los planos que diversos hitoriadores han logrado exhumar, se puede apreciar que la forma del fuerte varió sustancialmente, a tal punto que pasó a *tener cuatro baluartes*, ajustándose al Sistema Vauban, en lo que podemos llamar una segunda etapa.

La duda surge con relación al momento en que se produjo el cambio. En este sentido, se pueden mencionar dos documentos que por su contenido delimitan el período en que la estructura del Fuerte fue modificada.

Documento No. 1

Es el informe remitido por Francisco Gorriti a sus superiores, conteniendo las respuestas reservadas que diera el "Tte. de Forasteros" Liscano, de las fuerzas portuguesas que operaban en Río Grande a la fecha 17 de setiembre de 1749. Este documento es publicado por Jaime Cortesão, en "Manuscritos de Coleçao de Angelis" V Tratado de Madri - Antecedentes - Colonia do Sacramento (1669-1749)" que es reproducido por el Historiador D. Horacio Arredondo, de donde lo transcribimos:

> *"La Guardia de Sn. Miguel donde está el Comandante de estos Puestos Avanzados que es un Ten.te de Infantería tiene una especie de fortaleza de poca resistencia de piedra y barro, figura quadrada, que se compondran de 160 varas castellanas poco mas o menos todas sus partes, tiene una puerta, y ningún foso ni estacada; ay en ella 12 cañones montados de calibre de a 8 para bajo con algunas valas y pocas Municiones, con 6 Artilleros y de 15 a 30 soldados (sic) de Infantería todos destacados del Rio Grande."* (16)

Documento No. 2

El Historiador D. Hialmar Edmundo Gammalsson en su obra "El Virrey Cevallos", presenta una carta del Teniente General D. Pedro de Cevallos dirigida al Ministro Frey Julián Arriaga, producida en el año 1763 y con posterioridad a la caída de Santa Teresa y San Miguel, donde refiriéndose al Fuerte de San Miguel, dice:

> *"El Gobierno de San Miguel, como supo que se habían rendido a discreción los de Santa Teresa, sin embargo de ser un Castillo de 4 Baluartes fortificados encima de una montaña"* (17)

Por su parte el Historiador D. Horacio Arredondo señala:

> *"Comparto igualmente la sospecha de la fecha real de la construcción del fuerte de San Miguel llegado, derruido, a nuestros días. No se ha encontrado el Libro de Fábrica ni en los archivos compulsados, la docu-*

mentación administrativa que daría razón de la fecha de los trabajos, posiblemente hechos a mediados del XVIII" (18)

Mientras tanto, el Secretario de la Sociedad Protectora de los Castillos de España, D. Federico Bordejé, en marzo de 1958, en la correspondencia remitida al Historiador D. Horacio Arredondo, indica:

"Respecto a San Miguel. . . Creo también que es otra construcción muy valiosa, por su trazado y algunas otras modalidades, si bien me inclino a concederle un origen algo más rebajado en cuanto a fecha de la del 1737 que comúnmente parece se le da. La excavación y restauración hechas ahora en el foso, podrán asegurar si el plano de Lecoq en 1775, en que el foso está desdibujado e incompleto y el puente no figura, responde, como asimismo pudiera imaginarse, a una total reconstrucción sobre la base de la obra portuguesa. La disposición de los baluartes, con sus ángulos y líneas bien medidos, con la extensión e inclinación de los flancos, para componer unos ángulos obtusos y no rectos, como antes se acostumbraba y "el aire" entero de todo su conjunto, pudieran enseñar unos tiempos y concepciones, coincidentes por algunos lados con los de Santa Teresa." (19)

Atendiendo a los documentos expuestos, así como a las autorizadas opiniones citadas, se puede concluir que habría sido durante el período lusitano en que se produjeron las modificaciones, quedando delimitado el espacio de tiempo entre el año 1737 a 1749. De manera que sin aventurar una fecha, pero coincidiendo con las expresiones del especialista hispano D. Federico Bordejé, la estructura habría sido variada en la década de los años 40.

D. TAREAS LLEVADAS A CABO EN SAN MIGUEL DURANTE EL PERÍODO HISPÁNICO

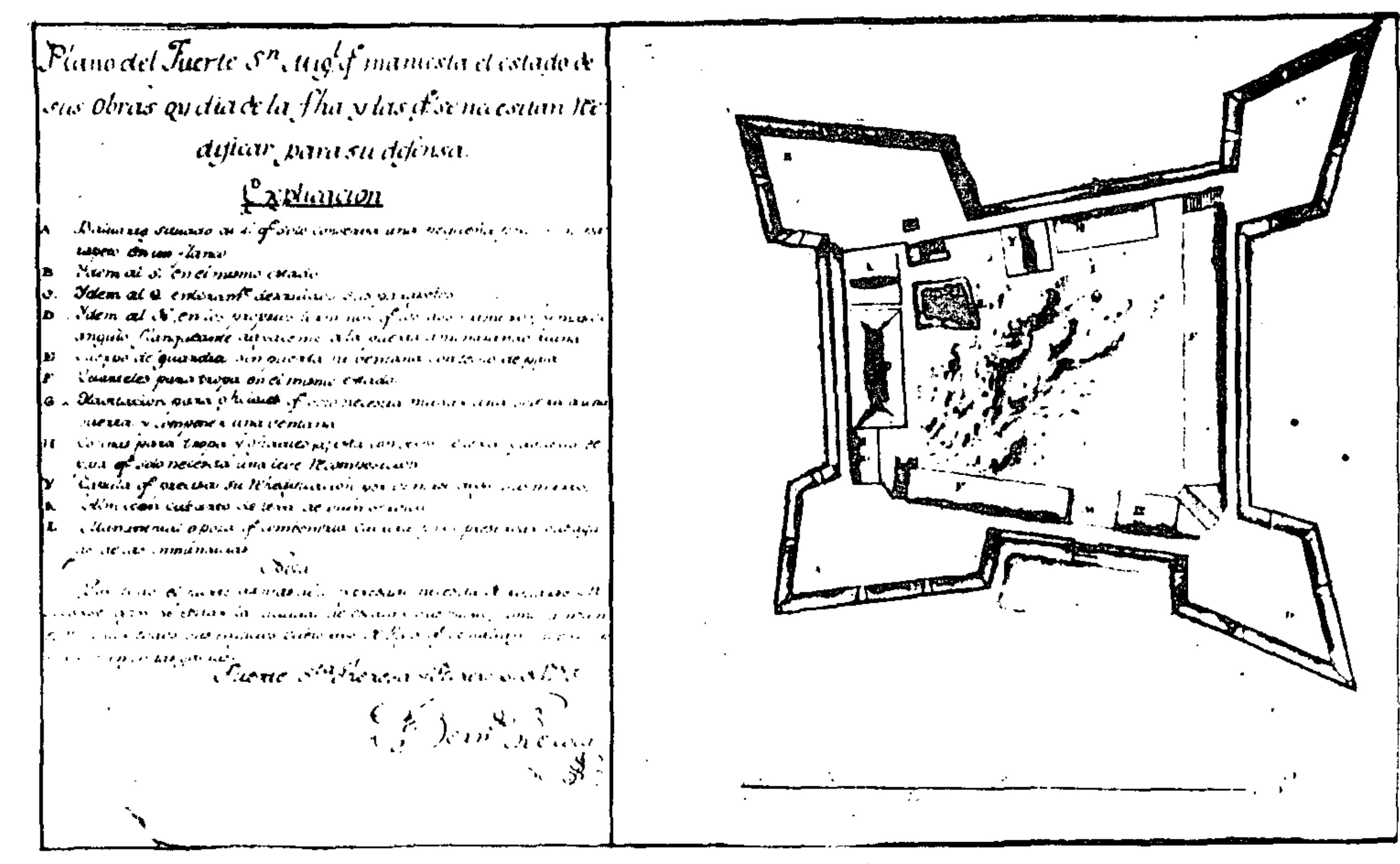
A partir de 1763, la situación del Fuerte no mejorará demasiado.

En 1772, una *"Relación de consistencia y actual estado de las Plazas y Puestos Fortificados de la Costa del Norte del Río de la Plata, comprehendidas desde la ciudad de Sn. Phelipe de Montevideo hasta el Rio Grande de Sn. Pedro; y de lo que en ellos ha dispuesto el Mariscal de Campo Dn. Juan Jph. de Vertiz Capitán Gral. de estas Provincias, con acuerdo del Ingo. Com^te^. delasmismas, Dn. Joaquín Del Pino, en el reconocimto. que Personalm^te^. yzo de todas el Primero, acompañado del dho.Ingo. en el mes de octubre de este año"* dice sobre el estado de San Miguel:

> *"Este se halla a 7 leguas de Sta. Theresa, y casi al Norte de ella; esta pasado el Rio de su mismo nombre, que sale de la Laguna de la angostura, y va a desaguar a la del Mini.*
>
> *Se halla colocado en una altura al principio de la sierra, es obra de los Portugueses, y aunque tiene algún padrasto que le domina, queda cubierto con la elevación de los Parapetos.*
>
> *Dista unas 3 leguas de la costa, que la tiene a la parte Sureste.*
>
> *Su figura es un quadrado fortificado, muy reducido, y su fabrica de Piedra y Barro: en lo interior tiene una Capilla y aloxamientos pa. el oficial y la tropa; pero todos **sumamente deteriorados**"* (subrayado nuestro)
>
> *"En este Fuerte dispuso el Capn. Gral que se recompusieron con tepes y tierra sus parapetos, y en las avitaciones se hiciesen los precisos reparos para que estuviese defendido de las Ing.^s^ del Tpo. el destacamento q^e^. lo guarnece; cuyo fuerte se contempla de utilidad para contener a los ladrones quatreros o de ganados, que por aquella inmediación suelen viajar de la Sierra, y pasar el Rio pr. los cercanos vados: y p.^a^ que se pueda dar aviso a Sta. Theresa de alguna novedad que por aquel paraje hayan observado; pero no se considera de mayor utilidad para oposición de otras empresas.*
>
> *Así por estar separado del camino principal como por no poder contener guarnición competente que destacándola fuera del tiro de su cañón, pudiere practicar empresa alguna de consideración."* (20)

Tres años después, la situación trata de ser solucionada por las autoridades que resuelven que el Ingeniero Extraordinario D. Bernardo Lecoq levante un plano del fuerte, así como también *"la de ver practicar en éste todos los reparos que halle convenientes"* (21)

En el mes de febrero de 1775, el Ingeniero Lecoq dirige al Virrey D. Juan José de Vertiz el siguiente oficio:



Plano original, único que marca el foso.

Reproducción tomada de: Horacio Arredondo, "Santa Teresa y San Miguel. La restauración de sus Fortalezas. La formación de sus parques. (De mis Memorias)". En Revista de la "Sociedad de Amigos de la Arqueología", Tomo XIII, página 373.

"Señor

Con fecha del próximo mes pasado se sirvió don Miguel de Tejada, de aquel cuartel de Río Grande como a Comandante de él, comunicarme la orden que copio: "Con fecha de tres de este mes me dice el señor Capitan General, que para la mejor defensa del fuerte de San Miguel es conveniente pase Vd. a hacer su reconocimiento y obras que convenga practicarse, prevenido de lo que sea conducente al efecto, cuya orden practicará Ud. con toda brevedad, avisándome de lo que necesite y pasándome, luego que llegue el plano y reconocimiento el señor Capitan gral. y igualmente a mi para mi inteligencia, y de las providencias que de dicho Sr. Cte. General por el conducto del Comandante de los fuertes dn. Vicente Ximénez". Con este concepto dirijo a US el adjunto Plano del Fuerte de San Miguel que expresa el estado en que se halla y lo que considero preciso para su defensa, para cuya obra he solicitado, en consideración a lo escaso que estoy de gente, 30 peones y 4 operarios, de los que solo se me han concedido dos albañiles y 10 indios, habiéndoseme hecho entender, no se me concedió el todo, por el notable atraso que seguiría a las faenas que se están siguiendo, y como este reducido número no es suficiente para las maniobras de mayor peso que propongo (y con particularidad para la reedificación del Ang.º flanqueante, por lo penoso de la conducción de sus sillares) doy cuenta a US procurando en interin que Va. se sirva librar las providencias que convenga emplearlas en las que ofrezcan algun adelanto

Dios guarde a V.Sa. . . .

Fuerte de Santa Teresa y Febrero de 1775

B.S.M.

Bernardo Lecoq" (22)

El 14 de febrero de 1797, D. Rafael Pérez del Puerto desde Maldonado, da trámite a un expediente que expresa que:

" . . . Habiéndose concluído en todas sus partes las obras de los fuertes de Santa Teresa y San Miguel de que se trata este expediente, devuélvase original a manos de S.E. con el oficio que exprese dichas obras, su costo y demás circunstancias que instruyen la materia según se ordena en el antecedente superior decreto

Rafael Pérez del Puerto" (23)

Dicho documento concurre con una relación adjunta que se detalla:

"Realización de las obras construídas de nuevo y refaccionada para servicio de los fuertes de Santa Teresa y San Miguel, a saber:

. . .

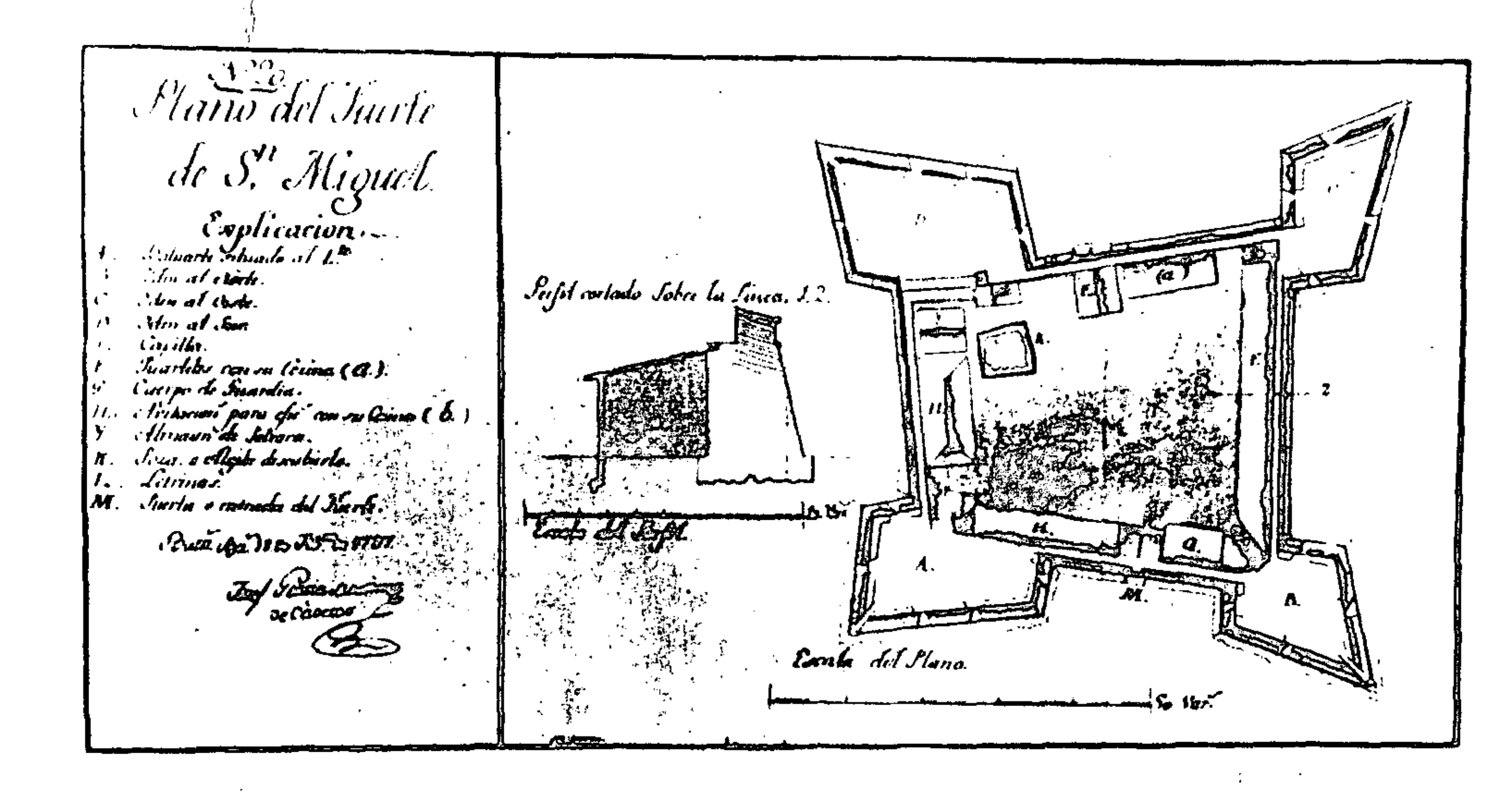
"En San Miguel

1o. La capilla cubierta de teja y revocada de cal.

2o. Todos los edificios interiores construídos sobre el revestimiento del terraplén de la muralla; a saber, habitación del comandante, subalternos, capellán, almacén de pólvora, cuartel, cuerpo de guardia y cocinas, techados de paja y levantados sus paredes de ladrillo.

Nota: Todos los edificios tienen corrientes sus puertas y ventanas correspondientes, con su herraje y cerradura respectivas

Maldonado, 14 de febrero de 1797." (24)



Tomado de "Boletín Histórico del Ejército No. 163 - 166, Archivo Gráfico del Doctor Don Carlos Travieso, Tomo II, Fortificaciones, Plano No. 9.

E. HECHOS HISTÓRICOS RELEVANTES OCURRIDOS EN EL FUERTE DE SAN MIGUEL

Luego de las consideraciones precedentes, a continuación vamos a ofrecer un resumen de los hechos históricos más significativos acontecidos en el Fuerte de San Miguel.

AÑO 1763

Reconquista española.

Después de haber tomado la Colonia del Sacramento, el Teniente General Don Pedro de Cevallos, resuelve avanzar sobre las posesiones portuguesas del Sureste, es decir Santa Teresa y San Miguel. En este sentido, parten de la Colonia el 19 de marzo, arribando a Maldonado el 29 de ese mismo mes. En este lugar, proceden a intercalar efectivos veteranos a las Milicias, al tiempo que se realiza una revista del armamento y se ultiman todos los detalles pertinentes. (25)

Finalizados los preparativos, el 8 de abril las fuerzas se ponen nuevamente en marcha divididas en dos columnas, yendo a la vanguardia el Destacamento del Capitán Don Alonso Serrato al mando de 150 hombres, llegando el 14 de ese mes hasta el arroyo de Castillos, allí se hace un alto con el propósito de acondicionar la artillería montándola en sus cureñas; de racionar a los tropas y darle descanso a la caballada. (26)

El 19 de abril cae la fortaleza de Santa Teresa en manos de las fuerzas españolas.

Luego de la recuperación de Santa Teresa, dispuso que un destacamento a órdenes del capitán Don Alonso Serrato, aprovechando el terror que había poseído a los enemigos, fuese a exigir la rendición de San Miguel, con la amenaza que en caso de no rendirse a discreción, el Comandante y toda la guarnición serían pasados a cuchillo. (27)

Enteradas del resultado del encuentro en Santa Teresa, las fuerzas de San Miguel se rinden, entregando cuanto había en él, que se reducía a 70 hombres con una bandera, 15 cañones, fusiles, 100 quintales de pólvora así como municiones de guerra y de boca. (28)

Los prisioneros son despachados en dos Partidas separadas presumiblemente con destino a Maldonado.

Luego de estas acciones, el Teniente General Don Pedro de Cevallos va a hacerse presente en el Fuerte San Miguel, con la finalidad de controlar el estado del punto así como para impartir personalmente las órdenes.

AÑO 1771

UNA PRUEBA DE LA PÉRDIDA DE IMPORTANCIA DEL FUERTE DE SAN MIGUEL.

Posteriormente a la reconquista española el Fuerte de San Miguel pierde importancia desde el punto de vista militar. En este sentido y a título de ejemplo, de las previsiones que con respecto a San Miguel realizan las autoridades, se menciona una Junta Militar celebrada el 18 de febrero de 1771 en Montevideo. (29)

La reunión fue presidida por el Gobernador Político y Militar de la Plaza, Mariscal de Campo Don José Joaquín de Viana, contando con la presencia del Coronel del Regimiento de Mallorca, Brigadier Don Claudio Macé; del Ingeniero Ordinario Teniente Coronel Don Francisco Rodríguez Cardozo; del Ingeniero Ordinario Don Juan Bartolomé Howel; del Ingeniero Extraordinario Don José Antonio de Borja y el Ingeniero Voluntario Teniente del Regimiento de Mallorca Don Felipe Iriarte. La Junta obedecía a la orden impartida por el Gobernador y Capitán General del Ejército y Provincias del Río de la Plata Don Juan José de Vertiz, con la finalidad de tratar en conjunto los medios para la defensa de Montevideo y la Provincia, ante la eventualidad de un ataque combinado luso-británico, o individual de una de las dos naciones.

De la Junta, surgen cinco planes que con relación al Fuerte de San Miguel dicen lo siguiente:

PRIMER PLAN

No menciona al punto fortificado.

Recomienda poseer el Río Grande, a efectos de impedir a los portugueses la cría de ganados y cosechar en todas las tierras que hay desde la villa de San Pedro hasta el Fuerte de Santa Teresa.

SEGUNDO PLAN

"Así que se aviste alguna escuadra es necesario avisar al Fuerte de San Miguel primero y después al Río Grande para que lo abandonen y de manera que cuando llegue al Fuerte de Santa Teresa la guarnición del Río Grande, ya lo haya ejecutado la del Fuerte de San Miguel con la artillería" (30)

TERCER PLAN

No menciona el punto fortificado.

CUARTO PLAN

Se abandonará el Río Grande y el Fuerte de San Miguel con el método propuesto en el 2o. Plan.

QUINTO PLAN

No hace referencia a San Miguel. (31)

AÑO 1779

El Obispo en la Visita General resuelve no concurrir a San Miguel

El Obispo Fray Sebastián de Malvar y Pinto, que concurría celebrando la Visita General de su diócesis encontrándose en San Carlos *"no consideró importante visitar Minas, en aquel momento una guardia militar. . ."*

> *"Tampoco. . . fue a la Capilla del Fuerte Santa Teresa ni a la del Fortín San Miguel"* (32)

Razones tendría Su Ilustrísima, para no recorrer dichas zonas, pero evidentemente que para adoptar tal decisión, influirían las informaciones que poseía, complementadas por las que le hubiera brindado el Cura Párroco de la Iglesia de San Carlos, Reverendo Padre D. Silverio Perez de la Rosa. (33)

Resulta significativa tal medida, por cuanto el celo con que se llevaban a cabo dichas visitas, no admite otra causa para dejarla sin efecto que la escasa actividad que allí en San Miguel debía haber.

AÑO 1780

Noticias de la presencia de Capellán en San Miguel.

El Historiador D. Eduardo Martínez Rovira, en su obra *"Entre el olvido y la Memoria. Apuntes de Rocha y Maldonado"*, presenta en el Capítulo X, página 62, la siguiente información que enriquece los datos que sobre la zona poseemos:

> *"La siguiente noticia documental, a propósito de los frailes que seguramente como verdaderos curas gauchos se afanaban en lo suyo por estas latitudes, figura en una carta que el comandante de la fortaleza Gabriel Figueroa remite al Virrey Vértiz en noviembre de 1780, en la cual, debido a una elipsis involuntaria, no se aclara con precisión si los sacerdotes nombrados son los que se van o los que vienen a reemplazarlos; dice así:*
>
>> *"La otra carreta lleva el equipaje de dos religiosos que han sido relevados de este Fuerte y el de San Miguel por los de la misma religión de San Francisco, el padre Fray Francisco Albarrán y el padre Fray Francisco Rojas."*

AÑO 1784

Nuevas informaciones sobre Capellán en el Fuerte.

Recurrimos nuevamente al muy interesante trabajo del Sr. Martínez Rovira, quien en el capítulo y página mencionados, de su obra *"Entre el olvido y la Memoria"*, nos brinda datos de la siguiente manera:

> *"Fray Mariano Chambo y Juan Tomás Churruca se alternan o comparten, en 1784, la Capellanía de San Miguel, al tiempo que oficia en Santa Teresa Fray José Bernardo Cabral."*

AÑO 1790

Otro Capellán y noticias de su sueldo.

"Fray Domingo Navarro atiende la Capilla del fuerte de San Miguel", percibiendo, dice el Historiador Martínez Rovira, en la obra y página citadas, *"un sueldo de dieciseis pesos mensuales, importe éste que supera un poco el promedio de remuneraciones de la época".*

AÑO 1793

En este año, se desempeñaba como Capellán de San Miguel Fray Juan Esteban Gómez, quien a raíz de ciertas situaciones violentas surgidas en Santa Teresa entre el Capellán allí destacado y el Comandante de la Fortaleza, determinaron que Fray Juan Esteban pasara a cumplir funciones en San Miguel. Tal noticia surge de la obra ya citada —páginas 62 y 63.

AÑO 1804

Visita del Obispo Benito Lue y Riega, no se constatan datos de su probable paso por San Miguel.

En la visita General que este Obispo lleva a cabo por las distintas poblaciones de la Banda Oriental, se constata su presencia en Minas, el 22 de agosto, pasando luego por Melo, alcanzando Santa Teresa el 2 de setiembre.

Es poco probable que el Obispo viniendo desde Melo, se hubiera detenido en la zona del Fuerte de San Miguel. Así mismo, en ninguno de los *"Autos"* que asentó en los libros correspondientes a la Capellanía de Santa Teresa, hace ningún comentario referido a los escasos feligreses que en esa zona existían. (34)

AÑO 1811

Desinterés portugués.

Cuando se produce la invasión portuguesa a la Banda Oriental, durante el año 1811, el recorrido realizado por los efectivos lusitanos, deja de lado a San Miguel, dirigiéndose a Santa Teresa, a la que ocupan el 5 de setiembre de ese mismo año.

AÑO 1816

Nuevamente San Miguel es ignorado

En el año 1816, el 29 de junio el Coronel D. José Artigas informa al Cabildo, que todas sus fuerzas han sido situadas sobre la frontera, y que *"Dn. Frutos con cien hombres debe marchar a Maldonado a ponerse en observación de aquel punto y arreglar aquellas milicias, armarlas y ponerlas en actividad, con el doble fin de atender cualquier movimiento sobre la frontera de Santa Teresa, y activar sus providencias en caso de que la expedición venga a Maldonado"* (35)

"El 14 de julio renueva noticias sobre la preparación de la defensa, solicita la remisión de más instrumentos bélicos, dice que Purificación será "el punto de apoyo y centro de recursos para todos los puntos de la línea" y anuncia haber dispuesto que "salga don Frutos con cien hombres a cubrir (Maldonado), formalizar con el Comandante de milicias el arreglo de aquella gente, armarla, y reforzar el punto de Santa Teresa" (36)

Por consiguiente, se comprueba que fuerzas lusitanas a bordo de tres fragatas armadas se aproximan a la Punta San Miguel, con la finalidad de desembarcar y donde son esperadas con los medios necesarios para desembarcar y emprender la marcha.

AÑO 1819

Una nueva prueba documental del estado de deterioro del Fuerte de San Miguel.

A partir de la entrada de los lusitanos, el Cabildo de Montevideo había tomado partido por la causa portuguesa.

Como contrapartida Carlos Federico Lecor, aprovecha inteligentemente la coyuntura para obtener la cesión de territorios, medida con la que paliaría en algo, los ingentes gastos que la invasión, así como la ocupación demandaban al Erario lusitano.

A raíz del naufragio de un buque de bandera inglesa, con la pérdida de medio centenar de hombres y todo el cargamento, el Cabildo propone al portugués la construcción de un faro en la isla de Flores, con la finalidad de proteger la navegación. A cambio de ese desembolso, el Cabildo cede a Portugal todos los territorios comprendidos entre el río Ibicuí y una línea trazada desde las fuentes del Yaguarón hasta la desembocadura del río Arapey, en el Uruguay. A esta extensión por el Parágrafo 20 del Acta firmada por los Cabildantes de Montevideo el día 30 de enero de 1819, se agrega:

"Si V.E. se digna aceptar la cesión del territorio que se agrega, baxo la indicada denominación, a la capitanía del Río Grande de S. Pedro. . . a la fortaleza de Sta. Teresa y fuerte de Sn. Miguel qe. ***entendido el mal estado en qe. se hallan"*** (Subrayado nuestro)

" y las relaciones políticas de ambas capitanías deben considerarse como inútiles a ésta Prov.ª en dos respectos" (37)

Dejando de lado, la lamentable actitud asumida por los Cabildantes, sirve a nuestros fines las noticias que del mal estado en que se encuentran los fuertes, nos aporta.

AÑO 1825

Durante la primera quincena del mes de diciembre, los efectivos que integran la División del Coronel Leonardo Olivera, se hallan licenciados con la finalidad que puedan levantar sus cosechas. En circunstancias en que el enemigo comienza a desplazarse por el Norte y la frontera de Cerro Largo, el General

Rivera le imparte órdenes al Coronel Olivera, para que proceda a concentrarse en Durazno, para estar en condiciones de atacar al enemigo que marcha hacia las puntas del Río Queguay.

El 20 de diciembre, el Coronel Olivera marcha en dirección a Minas, donde el 23 espera reunirse con sus superiores. El 22 llega a Minas, donde es provisto de 200 caballos en buen estado. De todos modos su armamento no es el adecuado.

Luego de varias marchas y contramarchas intentando engañar al enemigo, el rápido avance del Coronel Olivera le permite apoderarse de la fortaleza de Santa Teresa el 31 de diciembre.

Cumplida la primera etapa de la operación, las fuerzas se preparan para *atacar el campamento del Chuy.*

Dejando su retaguardia cubierta, el 31 mismo, el Coronel Olivera acampa en la Coronilla, donde cambia caballos y resuelve atacar el campamento brasileño emplazado en el Chuy. Dicho campamento se encontraba muy bien ubicado, sobre la costa del arroyo, pero carente de las adecuadas medidas de seguridad, probablemente confiados en el dispositivo montado en la fortaleza de Santa Teresa y en la guardia de la Angostura.

El ataque resulta una verdadera sorpresa para las tropas brasileñas que son despertadas por los toques de carga de clarines y cornetas del Coronel Olivera.

> *"Para el ataque, formó sus fuerzas en tres escuadrones; guerrillas del capitán Juan Ventura González, atacaría por la costa del norte, costado izquierdo. El segundo escuadrón al mando del capitán José Suárez, atacaría por el costado derecho del despliegue. El tercer escuadrón a órdenes del capitán Luciano de la Rosa con bandera, clarines y cornetas, atacaría por el centro. Luego de pasado el paso, Olivera hizo formar en batalla a los escuadrones y ya en día claro, ordenó la carga y voltear las casas con los encuentros de los caballos, lo cual lo efectuó el escuadrón de la izquierda, cubriendo la costa del arroyo.*
>
> *Pero, al toque de clarines a degüello y a la carga salieron los enemigos de sus cuarteles, en camisa, escapándose por el brazo de Sarandizal que llegaba a las casas donde no podría entrar la caballería, y luego de una breve resistencia, se tiraron a una laguna y la sorpresa fue total y el triunfo productivo".* (38)
>
> *"Mis partidas avanzaron, una hasta las inmediaciones de Yerbatuú, costado derecho de la entrada, otra hasta el puntal de Sn. Miguel y otra al Paso dicho, con orden de perseguir un destacamento que allí se hallaba, el que fue perseguido hasta la costa del Palmar de Lemo, de seis a siete leguas"* (39)

Acorde con lo establecido precedentemente se puede concluir que las acciones militares significativas se llevaron a cabo en la zona pero sin intervenir el Fuerte de San Miguel, cuyo estado de deterioro, lo hacía a todas luces inutilizable.

AÑO 1828

Luego de las operaciones realizadas en el año 1825, a fines del año 1827 y en razón que los efectivos patriotas habían abandonado la zona, fuerzas brasileñas han procedido a la ocupación de Chuy, San Miguel y Santa Teresa, así mismo se sabe por informaciones de calificados observadores que se han producido acercamientos de buques y desembarco de tropas.

Acorde con directivas impartidas por el General Lavalleja el Coronel Olivera se pone nuevamente en marcha el 15 de noviembre de 1827 con rumbo al punto de Castillos para estar sobre los enemigos y tirotearlos con partidas.

El 24 de enero de 1828, las fuerzas llegan a la Angostura. Los efectivos imperiales se encuentran concentrados en los puestos ya mencionados del Chuy, San Miguel y Santa Teresa. La posición hace muy difícil todo intento de atacar, por lo tanto Leonardo Olivera decide esta vez tomar primero San Miguel y sus alrededores.

La acción prevista, fue una de las fases del plan del Jefe de las Milicias de Maldonado, había que presentarse en San Miguel y sus aledaños, buscando golpear al enemigo y que abandonaran posiciones, al tiempo que llamar la atención de los ocupantes de Santa Teresa hacia *"el bolsón de San Miguel"*.

El desarrollo del plan, también trataba de mellar la moral de los imperiales, porque quedaba en evidencia su impotencia para impedir la infiltración de los milicianos del Este. Mas aún, el jefe no se conformaba con golpes de sorpresa a las guardias, sino que combinaba un ataque terrestre y fluvial simultáneo.

En el parte del 21 de enero de 1828, el Comandante General de Armas, Coronel don Manuel Oribe dice:

"Nuestra escuadrilla hizo alto luego que llegó a la barra destacando en persecución del enemigo el corsario Ituzaingó el cual al acercarse izó bandera, disparó una pieza, haciendo en el acto romper el toque de carga. Este marcial aparato, aterró la tripulación de los buques enemigos en términos de abandonarlos al momento.
A las cinco se retiró el enemigo y el infrascripto lo verificó con dirección a Castillos con todas su fuerzas, porque lo escabrozo del terreno imposibilitaba su permanencia para la observación de los caballos" (40)

Se había cumplido a satisfacción la primer parte del plan, los brasileños hostigados por agua y tierra, después de perder dos barcos en el San Miguel y no haber podido derrotar a las tropas de Olivera, se retiran.

F. LA RESTAURACIÓN

La suerte corrida por el Fuerte de San Miguel, fue muy diferente que la de Santa Teresa. Mientras esta última fue construída en épocas posteriores (1762-1763), el Fuerte, que según hemos podido apreciar sufrió su última modificación quedando transformado en un cuadrado con cuatro baluartes, y por tratarse del tipo de fábrica denominada opus insertum, presentaba la fragilidad típica de las construcciones realizadas con piedras asentadas en seco.

Es así, que aliados a la acción implacable de los elementos naturales, (agua, viento, raíces de árboles, etc.), dejan sentir su presencia las alimañas, que de esa forma contribuyen a que el deterioro sea total.

Orestes Araújo, en la Segunda Edición del Diccionario Geográfico del Uruguay, en el año 1912, al describir el Fuerte sobre su estado en ese momento dice:

> *"Es de piedra de sillería, de estructura algo rústica y encierra una área de 2.500 metros cuadrados aproximadamente. En la actualidad apenas se ve por estar casi toda ella cubierta de una espesa y enmarañada vegetación arbórea que lo ha invadido y contribuye poderosamente a su destrucción"* (41).

Siete años después, comienza a actuar en la zona el Historiador D. Horacio Arredondo, que consigue interesar al entonces Presidente de la República Dr. Baltasar Brum, quien acompañado de numerosa comitiva se hace presente en Santa Teresa y San Miguel, quedando impresionado por la majestuosidad así como también el estado en que se hallaban. (42)

Al regreso a Montevideo, el Doctor Brum comisiona al Historiador Arredondo y al Arquitecto D. Fernando Capurro, para proyectar la restauración. (43)

Acorde con la designación, ambos comisionados viajan a los Fuertes en el mes de diciembre de 1920, confeccionando al regreso un plan de *"Reconstrucción de la fortaleza de Santa Teresa"*. En dicho informe, sobre el fuerte de San Miguel expresa:

> *"esa vetusta obra de arquitectura militar debe conservarse como ruina, –no obstante ello y a fin de preservarla de una destrucción total–, sería del caso la consolidación de parte de sus muros, en el día vacilantes a causa del trabajo destructor de la vegetación arbórea que la ha cubierto por más de un siglo"* (44)

En 1921, el Presidente de la República somete a consideración de la Asamblea General un Proyecto de Ley, concediendo recursos para llevar adelante las tareas de restauración.

En el año 1923, se designa la primera Comisión Honoraria encargada de las tareas de Restauración. Esta Comisión dura poco tiempo, siendo disuelta el 18 de abril de 1924.

Pero, durante ese corto lapso, los integrantes de dicha Comisión el Coronel

La entrada, al exterior (lo mejor conservado).



Reproducción tomada de: Horacio Arredondo, "*Santa Teresa y San Miguel.* La restauración de las Fortalezas. La formación de sus parques. (De mis Memorias)" En Revista de la Sociedad "Amigos de la Arqueología", Tomo XIII, página 381.



Resto de tronco de árbol cortado junto a un baluarte.

Reproducción tomada de: Horacio Arredondo, "Santa Teresa *y San Miguel.* La restauración de las Fortalezas. La formación de sus parques. (De mis Memorias)" En Revista de la Sociedad "Amigos de la Arqueología", Tomo XIII, página 386.

Arquitecto D. Alfredo R. Campos, el Capitán de Corbeta D. Eduardo M. Saez, el Arquitecto D. Fernando Capurro y el Historiador D. Horacio Arredondo, consiguen efectuar el primer paso en la preservación de San Miguel, limpiándose de árboles todo el perímetro del Fuerte. (45)

En el año 1927, por intermedio de las gestiones llevadas adelante por el Historiador D. Horacio Arredondo, el Doctor D. Alejandro Gallinal en su investidura de Senador Nacional, presenta un Proyecto de Ley al Poder Legislativo con fecha 13 de diciembre, que resulta sancionado con fuerza de Ley el 23 de diciembre, con el número 8172.

Puesta en actividad esta Comisión a lo largo de los años 1928, 1929 y 1930 se ve enfrentada a varias dificultades, por una parte el Arquitecto Capurro, a raíz de un viaje al exterior no participa de las tareas; por otro lado las carencias en materia de rubros y escasez de personal, hacen tan lentas y dificultosas las labores, tanto como en aquellos días de 1737, hicieran ardua la situación del Brigadier D. José da Silva Páez.

A partir del año 1933, la Comisión encargada de restaurar Santa Teresa, se hace cargo del Fuerte de San Miguel.

"Cuando ocupamos el fuerte apenas si quedaban en pie algunos lienzos de muralla que no siendo de sillería como los de Santa Teresa, no tenían ni lejos, la consistencia de aquéllos. Eran construídos del tipo que los arquitectos llaman opus insertum, piedras apenas desbastadas en forma de cuadrado, cuadrilongas, etc., acuñadas con pequeñas lascas, todo en seco" (46)

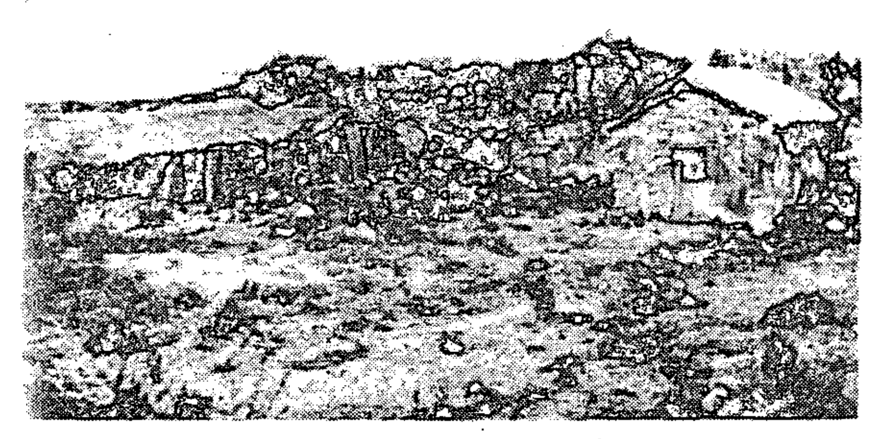
"Aquí, las piedras no estaban desbastadas en su totalidad, pues el cerro y toda la sierra, como puede verlo cualquiera, está cubierta de una serie de bochones, con aspecto de grandes cantos rodados, y los constructores del fuerte los habían acuñado con lascas sin cementarlos, en seco, como llevo dicho sin desbastarlos." (47)

Las construcciones internas:

"estaban con más de la mitad de sus lienzos en el suelo, y el resto o bamboleantes o fuera de plomo, por lo que resolvimos con Baldomir, con quien empezamos la obra, por cuanto el general arquitecto Campos entró a formar parte de la Comisión, cuando ya se hallaba bastante adelantada, aunque cooperó en su terminación, siendo él quien proyectó, por ejemplo y entre otras cosas, los cupulines de las garitas, de los cuales no había ningún original, salvo las cornisas, las jambas y alguno que otro dintel" (48)

En cuanto a los trabajos de reconstrucción relata Arredondo:

"Tomamos con Baldomir una medida heroica: se deshizo hasta los cimientos toda la muralla derruída, fuera de plomo o simplemente agrietada, y todo ese material caótico, se desplegó, expurgándolo de raíces, convenientemente clarificado por tipos, al exterior de los muros aprovechando a que



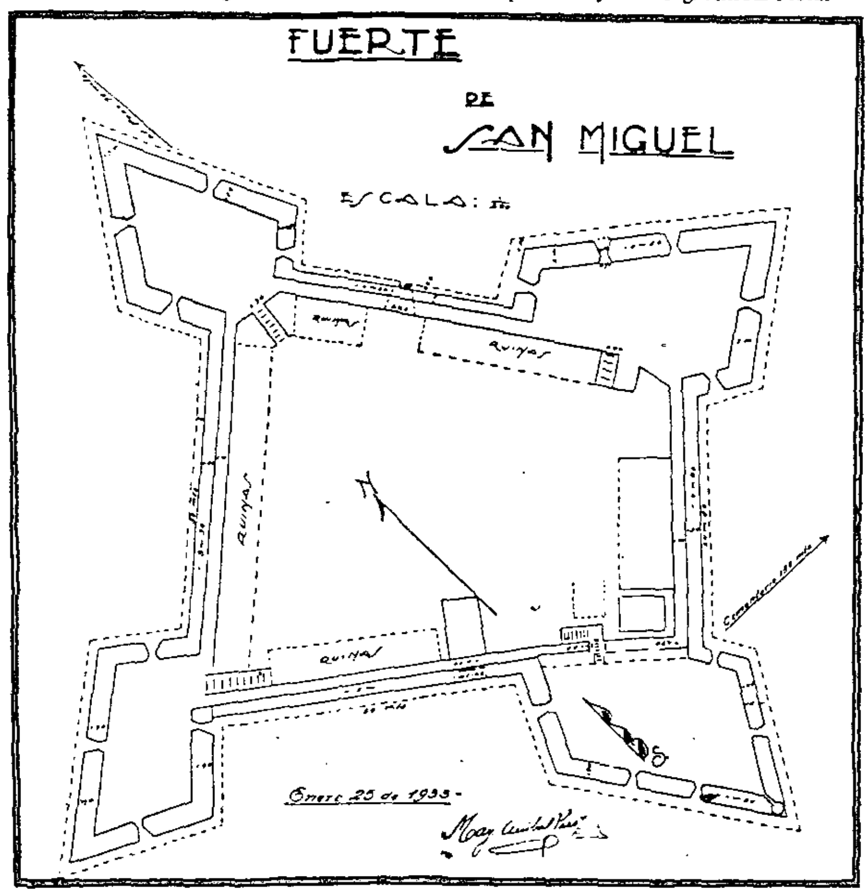
Aspecto del interior: la comandancia, el polvorín y la capilla.

Reproducción tomada de: Horacio Arredondo, "Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. La formación de sus parques. (De mis Memorias)" En Revista de la Sociedad "Amigos de la Arqueología", Tomo XIII, página 380.

yo como Director del Parque, había librado de árboles y arbustos desarraigándolos un espacio conveniente, no menor de 50 metros de ancho a todo el correr de su perímetro, con la finalidad de darle perspectiva al monumento. En verdad, para nuestros escasos medios, fue una obra de romanos reconstruírlos, pero en la única manera de poder volver a hacer obra duradera, a condición, claro está, del arreglo perfecto de las banquinas, del desague impecable de los baluartes, ya que allí no hay más obra de sillería que las de las troneras que, dicho sea de paso, fueron ejecutadas por los españoles en el granito no muy firme de Santa Teresa y como dato de minucia, agregaré que, al desmontarse las bamboleantes originales, se encontraron todas las piezas trabajadas en Santa Teresa, numeradas, en las caras interiores, a cincel, para que no hubiera tropiezo al intervenir otras manos para colocarlas" (49)

"La restauración fue fidedigna, y las unicas libertades tomadas fueron: La forma de los cupulines y la cruz de hierro que surmonta el piñón de la capilla, obras del general Campos, hechas con la aprobación de toda la Comisión; y la que me tomé de dar luz a la capilla poniendo piedras traslúcidas, cordobesas, de las que se usaron corrientemente en algunos edificios religiosos argentinos" (50)

El Fuerte de San Miguel en 1933. Plano levantado por el Mayor de Ing. Aníbal Pérez.



Tomado de B. Caviglia (h), "El Fuerte de San Miguel",
en Revista de la Sociedad de "Amigos de la Arqueología", Tomo VII, página 287.

Finalmente, el 29 de octubre de 1937, por el Artículo 1o. de la Ley No. 9.718 se establece:

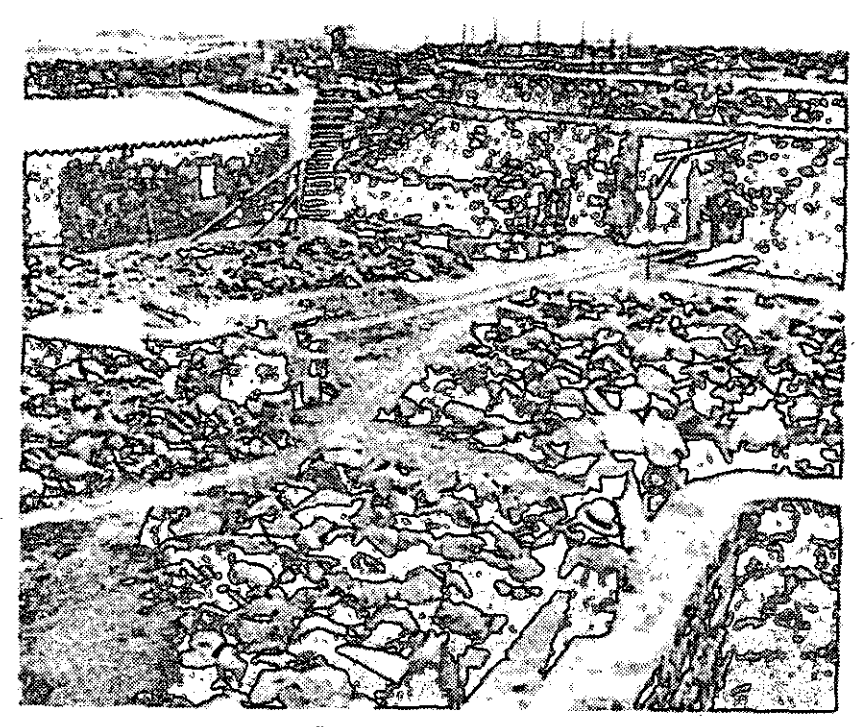
"Declárase Monumento Nacional el Fuerte de San Miguel, en el Departamento de Rocha, y Parque Nacional el área fiscal que lo rodea, como asimismo las superficies afectadas por esta Ley, para su ensanche y regularización."

Con el trabajo de restauración casi terminado, dice el Historiador D. Horacio Arredondo, factotum de la obra:

". . . debo expresar un detalle que para muchos podrá ser baladí, pero que para mí representa mucho. San Miguel se hizo todo con brazos y cerebros criollos" (51)

Mientras tanto, y sobre la tarea desarrollada, señalará el Secretario de la Sociedad Protectora de los Castillos de España Don Federico Bordejé:

" . es también una obra estimabilísima, por cuya posesión y por las



En plena reconstrucción.

Reproducción tomada de: Horacio Arredondo, "Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las fortalezas. La formación de sus parques. (De mis Memorias)" En Revista de la Sociedad "Amigos de la Arqueología", Tomo XIII, página 387.

atenciones que Vds. le han concedido y lo perfecto y acabado de su restauración, pueden sentir la misma satisfacción y orgullo muy legítimo. . . " (52)

Posteriormente, la Comisión pasará a denominarse *"Comisión Honoraria de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel"*.

Así mismo, de acuerdo con el artículo No. 73 de la Ley No. 14.252 *"Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal"* de fecha 22 de agosto de 1974, dichos Museos como parte integrante de los Parques Nacionales mencionados, pasan a depender del Comando General del Ejército.

Estando en la órbita del Ejército, el 29 de junio de 1976 por Decreto No. 381/976, la Comisión Honoraria de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel pasa a denominarse *"Servicio de Parques, Monumentos y Museos del Ejército"*.

Finalmente, el 14 de julio de 1981, por Decreto No. 320/81 dichos Museos son afectados al Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército.

G. NOTAS

(1) Respuesta del Marqués de Grimaldi, citada por B. Caviglia (h) en *"El Fuerte de San Miguel"*, artículo publicado en Revista de la Sociedad *"Amigos de la Arqueología"*. Tomo VII, pág. 290.

(2) Ibidem.

(3) Ibidem.

(4) Ibidem.

(5) Carlos Correa Luna; *"Campaña del Brasil"* Tomo I, páginas 526 y 527.

(6) Ibidem.

(7) General Borges Fortes, *"O Brigadeiro José da Silva Paes e a fundaçao do Río Grande"* págs. 89, 90 a 96.

(8) Ibidem.

(9) B. Caviglia (h), art. cit. pág. 280.

(10) Ibidem.

(11) Ibidem.

(12) General Borges Fortes, op. cit.

(13) Ibidem.

(14) Ibidem.

(15) Ibidem.

(16) Horacio Arredondo; Artículo *"Santa Teresa y San Miguel – La restauración de las fortalezas. La formación de sus parques (de mis Memorias)"*, en Revista de la Sociedad *"Amigos de la Arqueología"*, Tomo XIII, Cap. VI, páginas 221-222.

(17) Hialmar Edmundo Gammalsson; *"El Virrey Cevallos"*, Cap. 8, pág. 127.

(18) Horacio Arredondo; *"Sección: Noticias de Interés Arqueológico"* en Revista de la Sociedad *"Amigos de la Arqueología"*. Tomo XV, página 373.

(19) Federico Bordejé; *"Sección: Noticias de Interés Arqueológico"*, Revista citada, Tomo XV, páginas 423 y 424.

(20) Citado por el Historiador D. Horacio Arredondo; *"Artículo: Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. . . "* en Revista de la Sociedad *"Amigos de la Arqueología"*. Tomo XIII, páginas 220 y 221.

(21) Horacio Arredondo, Artículo y Revista Citada, Tomo XIII, Cap. XI, página 389.

(22) Ibidem.

(23) Dra. Florencia Fajardo Terán, *"Homenaje de la ciudad de Maldonado a la ciudad de Buenos Aires en el CL aniversario de su gloriosa revolución"*. Apéndice documental, páginas 208 y 209.

(24) Ibidem.

(25) Hialmar Edmundo Gammalsson. Op. cit. Cap. 8, pág. 123.

(26) Hialmar Edmundo Gammalsson. Op. cit. Cap. 8. pág. 124.

(27) Hialmar Edmundo Gammalsson, Op. cit. Cap. 8, páginas 126 y 127.

(28) Ibidem.

(29) Carlos Correa Luna; *"Campaña del Brasil" "Antecedentes Coloniales"*, Tomo III, Sección 1ra. XI, pieza No. 5, páginas 202-203.

(30) Carlos Correa Luna; Op. cit. Tomo III. Sección 1ra. XI, pieza No. 5 páginas 204 a 210.

(31) Ibidem.

(32) Presbítero Luis Astigarraga, *"Un cura de 1800. Manuel de Amenedo Montenegro"* Cap. I, páginas 23 y 24, en Boletín Histórico del Ejército No. 251-254.

(33) Ibídem.

(34) Ibidem.

(35) Huáscar Parallada, *"Batalla de India Muerta en la Primera Patria"*, Cap. III, página 13.

(36) Ibidem.

(37) Teniente Coronel Carlos Vila Seré; *"Recopilación de actos para el estudio de nuestros límites internacionales"*, Tomo II, página 47 citado por el Teniente Coronel (R) Juan Olivera, en artículo *"1828-30 de enero-1978 Bolsón de San Miguel Santa Teresa 150 años de su posesión definitiva"*, Boletín de la Biblioteca Artiguista, Círculo Militar General Artigas, Año VI, No. 24 noviembre diciembre 1977, página 58.

(38) Coronel Oscar Antúnez de Olivera, *"Levantamiento de 1825 Los Orientales solos"*, Cap. III, página 68.

(39) Cnel. O. Antúnez de Olivera, Op. cit. Apéndice documental, pág. 110.

(40) Teniente Coronel (Retirado) Juan Olivera, artículo citado en Nota No. 37, páginas 56 y 57.

(41) Orestes Araújo, Diccionario Geográfico del Uruguay, 2da. ed. página 428.

(42) Horacio Arredondo, *"Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. . . "*, Tomo XIII, Cap. II, página 63.

(43) Ibidem.

(44) Horacio Arredondo, *"Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. . ."*, Rev. cit. Tomo XIII, Cap. II, pág. 73.

(45) Horacio Arredondo, *"Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. . . "*, Rev. cit. Tomo XIII, Cap. III, pág. 95.

(46) Horacio Arredondo, *"Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. . . "*, Rev. Cit., Tomo XIII, Cap. XI, pág. 389.

(47) Ibidem.

(48) Horacio Arredondo, *"Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. . . "*, Rev. Cit. Tomo XIII, Cap. XI, pág. 392.

(49) Ibidem.

(50) Horacio Arredondo, *"Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. . . "*, Rev. Cit. Tomo XIII, Cap. XI, pág. 396.

(51) Horacio Arredondo, *"Santa Teresa y San Miguel. La restauración de las Fortalezas. . . "*, Rev. Cit. Tomo XIII, Cap. XI, pág. 398.

(52) Federico Bordejé; *"Arquitectura Militar. . . "*, Rev. Sociedad *"Amigos de la Arqueología"*, Tomo XV, página 424.

HISTORIA DEL EJÉRCITO

ÓRDENES GENERALES DE 1880

ÓRDENES GENERALES

AÑO 1880

ÍNDICE

ÓRDENES GENERALES
1880

ENERO 1o.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

ENERO 2.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

ENERO 3.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

ENERO 4.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

ENERO 5 – Nombramiento.

Art. 2o.

La banda de música del Batallón 3o. de Cazadores, dará la retreta en la plaza Constitución, a la hora de costumbre.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este Estado Mayor General el decreto siguiente: Ministerio de Gobierno, Montevideo. Enero 5 de 1880. El Presidente de la República en virtud de la licencia temporal que le ha sido concedida por la Honorable Cámara Permanente, acuerda y decreta: Art. 1o. Desde esta fecha queda en posesión de las funciones del Poder Ejecutivo el Señor Presidente del Senado doctor. don Francisco a Vidal. Art. 2o. Comuníquese a quienes corresponde. Lo que comunico a Vuestra Señoría para que lo de en la Orden General del Ejército.

Dios Guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Art. 4o.

Su Excelencia el señor Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha tenido a bien nombrar Edecan de Gobierno al señor Coronel *don Tomas Larragoitía.*

ENERO 6.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

ENERO 7 – Honores Fúnebres.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

Habiendo fallecido ayer a las ocho de la noche el señor Coronel del Ejército don Dionisio Irigoyen, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar hoy a las cinco y media de la tarde; debiendo rendirle los honores fúnebres que a su clase corresponden el Batallón de 2o. de Cazadores.

Art. 4o.

Se invita a los señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición a que concurran a la hora designada a la casa mortuoria, calle Maldonado No. 273.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con fecha del corriente ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al Estado Mayor Pasivo al Sub-teniente del Batallón 5o. de Cazadores don Angel Revello.

ENERO 8 – Nombramiento.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución, a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este Estado Mayor General el decreto siguiente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo Enero 7 de 1880. Habiéndose concedido la licencia temporal solicitada por el señor Ministro Secretario del Estado en el Depar-

tamento de Gobierno don José M. Montero (hijo) para atender a su quebrantada salud el Presidente del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la República decreta: Art. 1o. El señor Ministro de Guerra y Marina Coronel don Eduardo Vazquez, queda encargado de la Cartera de Gobierno, mientras dure la ausencia del señor Montero. Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al registro correspondiente. Lo que se transcribe a Vuestra Excelencia para que lo dé en la Orden General del Ejército, Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

ENERO 9.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

ENERO 11 – Honores de Ministro.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

Debiendo tener lugar mañana la recepción de Su Exelencia el Señor Ministro de Su Majestad Británica el Batallón 5o. de Cazadores, se hallará formado en el patio de la casa de Gobierno, a las doce y media del mencionado día, con el objeto de rendirle los honores que son de orden en estos casos.

ENERO 12 – Revista de Comisario - Honores de Ministro.

Art. 2o.

La retreta la dará a la hora de costumbre en la plaza Constitución, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores esta noche.

Art. 3o.

La revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeletas el día 15 del corriente, enviando a esta oficina las listas de revistas a la mayor brevedad.

Art. 4o.

Debiendo tener lugar mañana, la recepción de su Excelencia el Señor Ministro del Imperio Austro Húngaro, el Batallón 5o. de Cazadores, se hallará formado en el patio de la casa de Gobierno a las doce y media del mencionado día, con el objeto de rendirle los honores que son de orden en estos casos.

ENERO 13.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

ENERO 15.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

ENERO 16.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche a la hora de costumbre en la plaza Constitución, la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

ENERO 17.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores en la plaza Constitución.

ENERO 18.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

ENERO 19.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda del Batallón 2o. de Cazadores.

ENERO 21 – Beneficios.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien declarar en-

tre los Servicios de la Independencia, en la clase de Soldado a don José Perez.

ENERO 22 – Aniversario.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

Siendo mañana el aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey de España don Alfonso XII, se ha dispuesto que la fuerza de Artillería haga una salva de veintiun cañonazos a la hora de costumbre, izando el pabellón Nacional y el de aquella Nación.

ENERO 23.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

ENERO 24.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

ENERO 25.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución, la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

ENERO 26.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

ENERO 27.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

ENERO 28 – Beneficios.

Art. 2o.

La retreta la dará el Batallón 2o. de Cazadores esta noche en la plaza Constitución.

Art. 3o.

La Superioridad ha dispuesto con fecha de hoy que la antigüedad con que debe figurar el Teniente primero don Venancio Fernández sea del 3 de julio de 1878.

ENERO 29.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

ENERO 30 – Relevo Servicios.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Batallón 2o. de Cazadores relevará a las seis de la mañana del día 1o. de febrero próximo en el servicio policial al Batallón 3o. de Cazadores en el modo que está detallado quedando a disposición del señor Jefe Político de la capital, durante dicho servicio.

ENERO 31.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

FEBRERO 1o.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

FEBRERO 2.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución el Batallón 5o. de Cazadores.

FEBRERO 3 – Honores Fúnebres - Nombramientos.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

Habiendo fallecido hoy el Subteniente de la Plana Mayor Pasiva don Francisco Zequeira, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar mañana a las nueve y media de ella, debiendo rendirse los honores el Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha 31 del mes pasado ha tenido a bien nombrar Habilitado del Cuerpo de Inválidos al ciudadano don Nicolás de Vedia.

FEBRERO 4.

Art. 2o.

La retreta la dará en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

FEBRERO 5.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

FEBRERO 6 – Honores Fúnebres.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

Habiendo fallecido hoy el Capitán del Cuerpo de Inválidos don Pablo Nardi, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar mañana a las ocho y media de ella, debiendo rendirle los honores el Batallón 5o. de Cazadores, de

conformidad con el art. 29 de Reglamento Interno de esta oficina, Casa Mortuoria, calle Andes No. 246.

FEBRERO 7 – Beneficios - Baja - Convocatoria A. General.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer, ha tenido a bien declarar comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de soldado a don Luis Perez.

Art. 4o.

Habiendo sido condenado por el Superior Tribunal de Justicia a tres años de destierro fuera del país el Subteniente don Ambrosio Islas, la Superioridad ha dispuesto sea dado de baja y borrado de la lista militar no pudiendo volver al territorio de la República hasta el 28 de marzo de 1882 que cumple su condena.

Art. 5o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunicó a este Estado Mayor General lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo Febrero 7 de 1880. Por el Ministerio de Gobierno se transcribe a este el decreto expedido en fecha 3 por el cual de acuerdo con lo prescripto por el art.o 82 de la Constitución, se convoca a la Honorable Asamblea General a seciones ordinarias para el 15 del corriente. Lo comunico a Vuestra Señoría para su conocimiento. Dios Guarde a Vuestra Señoría muchos años.

FEBRERO 8.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

FEBRERO 9.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

FEBRERO 10.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

FEBRERO 11.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 2o. de Cazadores.

FEBRERO 12 – Revista de Comisario.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

La Revista de Comisario del corriente mes, se pasará por papeletas el día 15 del corriente, enviando a esta oficina las listas de revista a la mayor brevedad.

FEBRERO 13.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

FEBRERO 14 – Apertura Asamblea General.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

A la una del día de mañana el Teniente Coronel don Maximo Santos, enviará en la forma ordenada una Compañía del cuerpo de su mando, con la dotación de Oficiales correspondientes vestidos de gala, bandera y banda de música a la Casa Cabildo para hacer los honores al Cuerpo Legislativo en el momento de la apertura de la Asamblea General.

El Oficial que mande dichas fuerzas recibirá órdenes del señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

FEBRERO 16 – Bajas.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno por conducto del Ministro de Guerra ha dis-

puesto con fecha 14 del corriente sean dados de baja de las listas respectivas por no haber justificado su existencia las personas siguientes.

— Viudas —

de Teniente Coronel doña Eulalia Taborda 10 meses
de Sargentos Mayores doña Lina Ríos 8 meses- doña Josefa Casarilla 7 meses- de Subteniente doña Juana García 9 meses.

Plana Mayor Pasiva

Coronel don Simon Martínez- Sargentos Mayores don José Soto- don Saureano Ereñú y don Cándido La Paz- Capitán don Luis Monte Blanco y don Narciso Villareal- Capitán graduado don Usvaldo Rodriguez- Ayudante Mayor don Ciraco S. Segura- Teniente 1o. don Maximo Sanchez Fermin Castro- Teniente 2o. José M. Papini- don Fernando Borda- Ignacio Ballesteros- Subteniente don Marcos Gallardo.

Lista 7 Setiembre

Capitán graduado don Fortunato de los Santos

Ciudadanos de la Independencia

Soldados- Escolastico Montes y Rafael Silva

Inválidos

Capitán don Claudio Videla- Sargentos 2o. don Juan Corvo- Gabino Lopez- Cabo 1o. Sebastian Barrios- Soldado Antonio Tabares- Pedro Flete- Ramón Lecumberré.

FEBRERO 17.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores-.

FEBRERO 18 — Honores Funebres.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

Habiendo fallecido hoy a la una de la mañana en el hospital de Caridad, el Capitán de la Plana Mayor Pasiva don Isidro Gué y a las nueve el de igual clase don Carlos Vidal en su casa habitación, calle de Buenos Aires esquina Perez Castellanos se ha dispuesto que el Batallón 3o. de Cazadores tribute a dichos oficiales los honores fúnebres que a su clase corresponden, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3o. del Reglamento Interno de esta oficina. El entierro del Capitán Gué, tendrá lugar a las 7 del día de mañana y el del Capitán Vidal a las nueve.

FEBRERO 19 – Nombramiento - Cese Comisión - Honores Fúnebres.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música Municipal.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy a tenido a bien aceptar la propuesta que para Subtenientes en comisión ha hecho el Jefe del Batallón 5o. de Cazadores, en las personas de los Sargentos Segundos distinguidos don Serafino Gimenez y Cabo 1o. distinguido don Jorge Medina.

Art. 4o.

Con la misma fecha ha tenido a bien el Superior Gobierno aceptar la separación que han solicitado del Batallón 5o. de Cazadores y su pase al Estado Mayor Pasivo al Capitán, don Francisco Mancebo y los Tenientes Segundos don Andres Lorente y don Juan Risso.

Art. 5o.

Habiendo fallecido en la Villa de la Unión el Ayudante Mayor del Ejército don Julio E. de la Sierra se dispone que el Batallón 3o. de Cazadores, le rindan los honores fúnebres que a su clase corresponde con arreglo a lo que dispone el artículo 31 del Reglamento Interno de esta oficina. Al efecto la fuerza se hallará formada a las 10 y cuarto del día de mañana frente a la Capilla del Cordón para recibir el cadáver.

FEBRERO 20.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

FEBRERO 21.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución, la banda de música Municipal.

FEBRERO 22.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

FEBRERO 24.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

FEBRERO 25.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda música del Batallón 5o. de Cazadores.

FEBRERO 26.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda Municipal.

FEBRERO 27.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

FEBRERO 28.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

FEBRERO 29 – Relevo Servicio Policial.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música Municipal.

Art. 3o.

El Batallón 5o. de Cazadores relevará mañana a la hora y en la forma que está establecido el servicio policial de la capital, que presta el Batallón 2o. de Cazadores, quedando a disposición del Sr. Jefe Político del Departamento durante dicho servicio.

MARZO 1o.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

MARZO 2 – Cese - Comisión.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

Por disposición Superior queda aprobado sea separado del Batallón 1o. de Cazadores el Subteniente don Liborio Hiquet, pasando a revistar a la lista respectiva.

MARZO 3.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música Municipal.

MARZO 4 – Audiencia Pública.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy a dispuesto que: debiéndo recibirse mañana en audiencia pública Su Señoría Ilustrísima el Nuncio Apostólico y Delegado de Su Santidad, cerca de está República, se halle formado para solemnizar el acto de Gobierno el Batallón 3o. de Cazadores vestido de gran parada con bandera y banda de música, para hacer los honores en el acto de la recepción.

MARZO 5.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

MARZO 6.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música Municipal.

MARZO 7.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

MARZO 8 – Reincorporación.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 5 del corriente ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva, el Subteniente don Marcos Gallardo.

MARZO 9 – Beneficios.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música Municipal.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien declarar comprendidos entre los servidores de la Independencia en la clase de Soldados a don José M. Sanchez y don Juan Suarez.

MARZO 10.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

MARZO 11.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música de Artes y Oficios.

MARZO 12 – Revista de Comisario.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

La revista de Comisario del presente mes se pasará por papeleta el día 15 del corriente, enviando a esta oficina las listas de revistas a la mayor brevedad.

MARZO 13 – Baja - Nombramiento - Aniversario.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música de Artes y Oficios.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer, ha dispuesto sea dado de baja y separado de la lista militar el Capitán don Urbano Machuca.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha conferido el empleo de Sargento Mayor de Marina al Capitán don Roberto Robinsón.

Art. 5o.

Siendo mañana el aniversario del natalicio de Su Majestad el Emperador del Brasil, el Superior Gobierno ha dispuesto que la fuerza de Artillería conteste con una salva de 21 cañonazos a la hora y en el paraje de costumbre, a la que hará la Estación Naval, en dicho día en celebración de aquel aniversario; izando el pabellón y el de aquella Nación.

MARZO 14 – Renuncias Ministros.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

De conformidad con lo que dispone el art. 5o. del Reglamento Interno de esta oficina, los cuerpos de la guarnición, tocarán la retreta a las ocho de la noche desde el día 15 del corriente, y silencio a las nueve.

Art. 4o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina en nota fecha de ayer se comunica a este Estado Mayor General el decreto siguiente: El Presidente del Se-

nado en ejercicio del Poder Ejecutivo decreta; - Art. 1o. Acéptanse las renuncias presentadas por el Coronel don Eduardo Vazquez y ciudadano don José M. Montero (hijo) de los cargos de Ministros Secretarios del Estado en los departamentos de Guerra y Gobierno agradeciéndose a esos señores los importantes servicios durante el desempeño de ese cargo: Arto. 2o. - Los Oficiales Mayor de los Ministerios de Gobierno Guerra y Marina quedan encargados de las carteras respectivas- Art. 3o. Comuníquese, Publíquese y dése al registro correspondiente- Lo que transcribo a Vuestra Señoría para su conocimiento y demás efectos.

Art. 5o.

Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se comunicó a esta oficina el siguiente decreto- El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo decreta- Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano don Aurelio Berro del cargo de Ministro Secretario de Estado en el departamento de Hacienda- Art. 2o. Por nota agradézcase los servicios prestados al País durante el desempeño de su cargo- Art. 3o. Queda encargado del despacho de la cartera de Hacienda el Oficial Mayor del ramo don Enrique Maciel- Art. 4o.- El Oficial Mayor de Gobierno refrendará este decreto- Comuníquese. Lo que transcribo a Vuestra Señoría para su conocimiento y demás efectos- Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

MARZO 15.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música de Artes y Oficios.

MARZO 16.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

MARZO 17 – Renuncia Presidencial - Nombramientos.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música Municipal.

Art. 3o.

Se hace saber al Ejército que el día 15 del corriente mes a las 3 de la tarde ha sido electo Presidente Constitucional de la República el ciudadano doctor don Francisco A. Vidal, en mérito de la renuncia aceptada por

la Asamblea General al señor Coronel don Lorenzo Latorre, que desempeñaba dicho cargo por mandato de la ley.

Art. 4o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este Estado Mayor General el Superior decreto que dice así - "Ministerio de Gobierno Montevideo Marzo 15 de 1880. El Presidente de la República decreta: Art. 1o. Quedan los Oficiales Mayores encargados de las carteras con el carácter de Ministros Interinos- 2o. El Oficial Mayor de Gobierno refrendará este decreto- 3o.- Comuníquese, etc.- Lo que comunico a Vuestra Señoría a los efectos de órdenes - Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Art. 5o.

La fuerza de Artillería a las diez del día de mañana, contestará en el paraje de costumbre con una salva de 21 cañonazos al saludo que ha hecho a la plaza el acorazado argentino "Plata" izando en ese acto el pabellón Nacional y el de dicha Nación.

Art. 6o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien conferir el empleo de Capitán de Infantería de línea al Teniente 1o. don Cipriano Abreu, y el empleo de Subteniente de la misma arma el Sargento 2o. don Isidro Escobar.

MARZO 18.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

MARZO 19 – Nombramientos.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución la banda de música de "Artes y Oficios".

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha concedido el empleo de Capitán de Infantería de línea, al Teniente 1o. don Marcelino Orellano de Tenientes 2o. de Caballería de línea a los Alferez don Guillermo Klinger, y don Rodolfo Leleu, de Alferez al que lo era en comisión don Feliz Silvano y el de Porta Estandarte al que lo era también en comisión don Francisco Latopi, siendo estos también en el arma de Caballería.

MARZO 20 – Nombramiento. Renuncia.

Art. 2o.

La retreta la dará en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy, y con la adquiescencia de la Honorable Cámara de Senadores, ha conferido el empleo de Coronel de Infantería de línea al Teniente Coronel de la misma arma don Maximo Santos.

Art. 4o.

La Superioridad con fecha de ayer ha aceptado la renuncia presentada por el Capitan don Cosme Mendoza y Duval, del cargo de Ayudante del Ministerio de la Guerra debiendo pasar al Estado Mayor Pasivo.

Art. 5o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este Estado Mayor General lo siguiente. Ministerio de Gobierno. Montevideo, Marzo 20 de 1880. El Presidente de la República decreta: Art. 1o. Nómbrase Ministros Secretarios de Estado en el departamento de Gobierno al ciudadano don Eduardo Mac Eachen. En el Relaciones Exteriores al ciudadano doctor don Joaquín Requena y García. En el de Guerra y Marina al ciudadano Coronel don Maximo Santos, y en el de Hacienda al ciudadano don Juan Peñalva. 2o. El Oficial Mayor de Gobierno refrenda este decreto. 3o. Comuníquese. Publíquese. E incértese en el libro correspondiente. Lo que se transcribe a Vuestra Señoría a sus efectos, Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

MARZO 21 – Aniversario.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

Siendo mañana el aniversario del natalicio de Su Majestad el Emperador de Alemania y Rey de Prusia, la fuerza de Artillería hará una salva de 21 cañonazos en conmemoración de aquel aniversario.

MARZO 22 – Nombramiento.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto figuren como Ayudantes del Ministerio de la Guerra dos Capitanes don Pablo Galarza y don Cipriano Abreu y el maestro de Armas del Ejército don Mariano Sabal.

MARZO 24 – Festejos Santos.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conferir el empleo de Teniente 2o. de Infantería de línea al que lo era a guerra don Manuel Suarez.

Art. 3o.

Desde el día jueves a las 10 de la mañana hasta el sábado 27 a la misma hora las guardias de plaza y de la Guarnición llevaran las armas a la funerala. La fuerza del Regimiento de Artillería en el local de costumbre hará en las horas hábiles un disparo de cañón cada media hora desde el día viernes a las 3 de la tarde hasta el toque de Aleluya, en que hará una salva de 21 cañonazos.
En todos los puntos militares dependientes de este Estado Mayor General se pondrá la Bandera Nacional a media asta desde las 10 del día de mañana hasta el toque de Aleluya. La tropa franca de la Guarnición con un oficial por Compañía, de gala visitaron los templos a las 3 de la tarde del día de mañana, durante los días jueves, viernes y sábado santo, los cuerpos de la guarnición vestirán de gala.

Art. 4o.

En los días jueves y viernes santo la retreta fúnebre las darán en la plaza Constitución las bandas de música de los Batallones 2o. 3o y 5o. de Cazadores desde las ocho a las diez de la noche. La Banda de música de la Escuela de Artes y Oficios, concurrirán el Viernes a las 3 de la tarde a la parroquia de la Unión para la proseción del santo sepulcro. El sábado santo a las ocho y media de la mañana se encontrarán en los templos siguientes las bandas de los cuerpos para solemnizar el Aleluya.

La banda del 3o.	San Francisco.
La banda del 2o.	Cordón.
La banda del 5o.	Catedral.

MARZO 25 – Nombramientos.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy comunica a este Estado Mayor General el decreto siguiente, Ministerio de Gobierno, Montevideo Marzo 23 de 1880. El Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1o. Nómbrase Edecanes de la Presidencia de la República al Coronel don Tomas Larragoitía, al Teniente Coronel don Eduardo Dubroca y al Teniente Coronel graduado don Américo Fernandez. Art. 2o. Comuníquese. Lo que comunico a Vuestra Señoría a sus efectos. Dios guarde a Usted Muchos años.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra se comunica con fecha de ayer que el Su-

perior Gobierno ha dispuesto que en el Presupuesto de la Presidencia figuren en la clase de ayudantes el Sargento Mayor don Augusto Casciani y el Capitán don Teófilo Reyna.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto a pedido del Jefe del Batallón 1o. de Cazadores pase a continuar sus servicios en dicho cuerpo el Subteniente don Liborio Hiquet.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto al empleo de Ayudante Mayor de Infantería de línea al Teniente 2o. don Ricardo Orellano.

MARZO 31.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

ABRIL 3.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores.

ABRIL 5 – Disposición Reincorporación.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

Se ha dispuesto que el cuerpo que dé el servicio de plaza mandará a la Casa de Gobierno, la guardia vestida de parada hasta nueva orden.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha dispuesto sean reincorporados a la lista respectiva el Sr. Coronel Don Fortunato Flores, Sargento Mayor Don Cándido La Paz y Capitán Don Urbano Machuca.

ABRIL 6 – Nombramiento Beneficio.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha primero del corriente ha tenido a

bien nombrar Jefe del Parque Nacional al Capitán Don Juan Belinson, en reemplazo del Sargento Mayor Don José Sosa.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha primero del corriente ha tenido a bien declarar comprendido entre los servidores de la Independencia y con la clase de Soldado al ciudadano D. Juan P. Gutierrez.

ABRIL 7.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores.

ABRIL 8 – Renuncia y nombramiento.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha aceptado la renuncia que del cargo de Oficial de Bahía ha presentado Don Benigno Álvarez, nombrandose para reemplazarlo al Teniente de Marina Don Alfredo Vázquez.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy, ha nombrado Jefe del Regimiento de Artillería al Sargento Mayor D. Valentín Martínez, y como 2o. Jefe al Capitán D. Pedro de León, nombrándose igualmente como Jefe del Batallón 5o. de Cazadores al Sargento Mayor D. Esteban Martínez y como 2o. al Capitán D. José Gómez.

ABRIL 10.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores.

ABRIL 12 – Revista de Comisario - Comunicado.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

La revista de Comisarios del presente mes se pasará por papeletas el día 15 del corriente, enviando a esta oficina las listas de revistas a la mayor brevedad.

Art. 4o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a éste E. M. Gral. la resolución siguiente: Habiendo cesado con fecha de ayer en el mando del Batallón 2o. de Cazadores el Teniente Coronel D. Pablo Ordóñez, el Superior Gobierno ha nombrado para subrogarlo al Sargento Mayor D. Joaquín Santos, nombrando también como segundo Jefe del 3o. de Cazadores al Capitán D. Salvador Tajes. Lo que comunico a V. E. á sus efectos. Dios Gde. á V.E. M. Santos. Sr. Jefe del E.M. General D. Ventura Torrens.

ABRIL 13 – Prohibición.

Art. 2o.

De orden superior se previene a los Sres. Jefes de los Cuerpos de Línea del Ejército, que desde esta fecha les queda prohibido bajo la mas seria responsabilidad admitir para el servicio a ningún extranjero; si alguno se presentara como voluntario será visado por el Cónsul respectivo, sin cuyo requisito no será admitido al servicio.

ABRIL 14 – Extensión Servicios Voluntarios - Propuesta Renuncias - Concesión.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

De conformidad con la Superior disposición de fecha de ayer se ordena a los Jefes de los Cuerpos del Ejército que la contrata de enganche o servicio voluntario, deberá extenderse con arreglo al formulario No. 44 del Reglamento Interno de esta oficina.

Art. 4o.

La Superioridad con esta fecha ha tenido a bien aceptar las propuestas siguientes para llenar las vacantes en los Batallones 2o., 3o. y 5o. de Cazadores en la forma que se detalla: **Batallón 2o. de Cazadores.** Mayoría. Para Subteniente en Comisión al Cabo 1a. distinguido del Batallón 3o. de Cazadores D. Mauricio Lagos. 2a. Compañía. Para Subteniente en comisión al Sargento 1o. distinguido del Batallón 3o. de Cazadores D. Juan José Borges y Cbo 1o. distinguido D. Antonio Alemand. 3a. Compañía. Para Subteniente en Comisión al Sgto 1o. distinguido del Batallón 3o. de Cazadores D. Eustaquio Ley y el Cabo 1o. distinguido D. Manuel Figueroa. 4a. Compañía, para subteniente en comisión al Cabo 2a. distinguido del Batallón 3o. de Cazadores D. Silvestre Otero. En el **Batallón 3o. de Cazadores** para subtenientes en comisión a los cadetes D. Celestino Dominguez, D. Ubaldino Larrobla, D. Juan Macioti y D. Pablo Olivencio. En el **Batallón 5o. de Cazadores** para subtenientes en comisión a los distinguidos D. Pedro L. Ro-

dríguez, D. José Sala, D. Manuel Sosa, D. Lorenzo Mascaró y D. Aníbal Rodríguez.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha aceptado las renuncias presentadas por los siguientes oficiales del Batallón 2o. de Cazadores: Capitán D. Florentino Araujo, Tenientes primeros D. Sebastián López y D. Andrés del Castillo, Teniente 2o. D. Omar Montero y D. Rufino López y Subtenientes D. José Maurente, pasando todos desde esta fecha al E. M. Pasivo.

Art. 6o.

Con la misma fecha ha concedido el Superior Gobierno la separación que solicitó del Batallón 5o. de Cazadores y su pase el E. M. Pasivo el Teniente 2o. D. Carlos Morador.

ABRIL 17 – Función Religiosa.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

A las 7 del día de mañana se encontrará formada frente a la Capilla de la Caridad, una Compañía del Batallón 3o. de Cazadores, vestida de parada con bandera y Banda de Música para concurrir a la función religiosa que debe tener lugar. A las 10 de la mañana asistirán también al mismo local vestida de parada la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores y tanto ésta como la fuerza estarán a órdenes de la comisión de Caridad durante la función.

ABRIL 18 – Aniversario de la Cruzada Libertadora.

Art. 2o.

Cumpliendo mañana 55 años el aniversario de la Pasada de los 33 Orientales al mando del Ilustre General D. Juan A. Lavalleja, todos los cuarteles y demás puntos dependientes de este E. M. General, mantendrán isado el Pabellón Nacional.

La Fuerza de Artillería hará á las 12 del día 19 una salva de 21 cañonazos en el paraje de costumbre de conformidad con el inciso 2o. del art.o 44 del Reglamento Interno de esta Oficina.

ABRIL 19 – Concesión.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 15 del corriente ha concedido la separación solicitada por el Teniente 1o. del Batallón 2o. de Cazadores D. Venancio C. Mancebo y su pase á la P. M. Pasiva.

ABRIL 20.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto: "Teniendo conocimiento el gobierno que el Coronel Don Manuel Caraballo ha atentado al orden público encontrándose en armas contra los Poderes Constituídos de la República y en la necesidad de que no queden sin reprensión tales avances. El Presidente de la República decreta: Art. 1o. Queda dado de baja del Ejército, debiendo ser borrado de la lista militar á que pertenecía el Coronel D. Manuel Caraballo. Art. 2o. Comuníquese, etc. Vidal. Maximo Santos. La que trascribo á V. E. para su conocimiento. Dios Gde. á V. E. M. Santos. Sr. Jefe del E. M. Gral. D. Ventura Torrens.

ABRIL 21.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución á la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 19 del corriente ha dispuesto sea reincorporado á la lista respectiva sin derecho á liquidacion de haberes atrasados, el Teniente 1o. Don Francisco Souque.

Art. 4o.

Asimismo con fecha de hoy ha dispuesto cese en el cargo de Cirujano Mayor del Ejército el Dr. D. Carlos M. Querencio, nombrandose para reemplazarlo interinamente al Dr. D. Julio Rodríguez.

ABRIL 22 – Reincorporación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto sea reincorporado en la lista respectiva el Coronel D. Francisco Belen.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Teniente 1o. D. Fermín de Castro.

ABRIL 23 – Concesión, Nombramientos, Reincorporación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conceder la separación que solicitaron y su pase al E.M.P., el Sargento Mayor D. Gumersindo Aguiar, Capitán D. José Palavecino y Subteniente D. Faustino Larrosa, todos del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha nombrado 2o. Jefe del Batallón 2o. de Cazadores al Capitán D. Enrique Kieffer.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha nombrado 1er. Jefe del Batallón 1o. de Cazadores al Teniente Coronel D. Manuel M. Rodríguez, en reemplazo del Teniente Coronel D. Rudesindo Varela que ha elevado renuncia de ese cargo; nombrándose para 2o. Jefe de dicho cuerpo al Sargento Mayor D. Pedro Callorda en reemplazo del Teniente Coronel D. Nicolás Bardas.

Art. 5o.

La Superioridad con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado en el Ejército el Sargento Mayor D. Eustaquio S. Orquera.

Art. 6o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha nombrado Fiscal Militar al Teniente Coronel D. Nicolás Bardas y como Secretario al Ayudante Mayor D. Miguel Silva.

ABRIL 24 – Acto.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores. La Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores, asistirá mañana a las doce al local de la Sociedad Liga Industrial (Calle 25 de Mayo, esquina Ciudadela) para solemnizar el acto de la distribución de premios en la exposición de Paysandú.

ABRIL 26 – Pase, Propuestas, Efectividad.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha tenido a bien disponer que el Capitán de la P.M.P. Don Lorenzo Viñales pase a continuar sus servicios al Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha aceptado las propuestas hechas por Jefe del Batallón 1o. de Cazadores, disponiendo pasen a continuar sus servicios al expresado cuerpo los siguientes Oficiales de la Plana M. Pasiva Capitán D. Marcelino Dulon, Tenientes Primeros D. Tomas Elizarde y D. José M. Rondan, Tenientes 2o. y 1o. en comisión D. Juan Rodríguez. Así mismo ha dispuesto nombrar Subteniente en comisión a los distinguidos del Batallón 3o. de Cazadores D. Casildo Aragón y D. Francisco Montero, pasando a continuar sus servicios en el Batallón 1o. de Cazadores.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con estas fechas ha conferido la efectividad de Tenientes Coroneles a los que lo eran Graduados: D. Manuel M. Rodríguez, D. Manuel Aguirre, D. Máximo Tajes y D. Nicolás Bardas de Infantería de Línea y Don Meliton González de Caballería. Así mismo ha conferido el grado de Teniente Coronel a los Sargentos Mayores D. Emilio Reynaud, D. Joaquín Santos, D. Esteban Martínez y D. Pedro Callorda de Infantería de línea y D. Valentín Martínez de Artillería; y el empleo de Sargentos Mayores a los Capitanes D. Juan Belinson, D. Salvador Tajes y D. Enrique Kieffer de Infantería, D. Pedro de León de Artillería y D. Paulo Galarza y D. José Villar de Caballería.

ABRIL 27 – Honores fúnebres, Ascensos, Aprobación de propuesta.

Art. 2o.

Habiendo fallecido hoy a las 9 de la mañana el Sargento Mayor del Cuerpo de Inválidos D. José García, se ha dispuesto que el Batallón 5o. de Cazadores le rinda los honores fúnebres que a su clase corresponde de conformidad con lo que dispone el art. 28 del Reglamento Interno de esta oficina; el entierro tendrá lugar mañana a las nueve - Casa Mortuoria - Camaras 187.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Sargento Mayor de Caballería de Línea al Capitán de la misma arma D. Benigno Carámbula y el Grado de Sargento Mayor de Infantería de Línea a los Capitanes de la misma arma D. Andrés Polvorini, D. José Amuedo, D. Rosendo Sosa y D. Fvac. Andreu y el Grado de Sargento Mayor de Artillería de Línea al Capitán de la misma arma D. Antonio Gironi. Con la misma fecha se ha conferido el empleo de Capitán de Infantería de Línea al Ayudante Mayor D. Miguel Silva y el empleo de Ayudante Mayor al Teniente 2o. D. Juan C. Berrutti.

Art. 4o.

Con la misma fecha la superioridad ha conferido el Grado de Teniente Coronel de Caballería de Línea al Sargento Mayor de la misma arma D.

Juan José Martínez y en el arma de Infantería al Sargento Mayor D. Bernardino García. Con la misma fecha ha conferido el empleo de Teniente 1o. de Infantería de Línea al que lo era a guerra D. Martín Torres y el de Subteniente de la misma arma al que lo era también a' guerra D. Bernabé Torres. Con la misma fecha se ha conferido el empleo de Capitanes de Infantería de Línea a los que lo son a guerra D. Mariano Sabat, D. Eugenio Figueroa, D. Feliz Algañarás, D. Luis Barbela y D. Anselmo Acosta y el empleo de Sargento Mayor de Caballería de Línea a D. Abdon Gimenez y Suarez.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien aprobar las propuestas hechas por los S.S. Jefes de los cuerpos de Línea del Ejército en la forma siguiente —**Regimiento de Artillería**— Plana Mayor — Para Ayudante Mayor al Teniente 1o. D. Saturnino Martínez, para Teniente 2o. al Alferez D. Mauricio V. Delgado, para porta Estandarte al Cabo 1o. distinguido D. Horacio Arrieta —1o. Escuadrón 1a. Compañía— Para Capitán al Teniente 1o. D. Santos Pereira, para Teniente 1o. al 2o. D. Ángel A. Márquez — para Teniente 2o. al Alférez D. Antonio Pérez, para Alférez al Sargento 1o. distinguido D. Luis Campora — para Alférez al Soldado distinguido D. Lucas Rodríguez — 2o. Compañía — Para Teniente 1o. al 2o. D. Ángel de León, para Teniente 2o. al Alférez D. Jorge Aguirre, para Alférez al Cabo 2o. distinguido D. Juan F. Ley — 2o. Escuadrón 1a. Compañía — Para Capitán al Teniente 1o. D. Avelino Pérez, para Teniente 1o. al 2o. D. Juan Bernaza y Gerez, para Teniente 2o. al Alférez D. Juan Pastorino, para Alférez al Soldado distinguido D. Rafael Sinfuentes — 2o. Compañía — Para Capitán al que lo es en comisión D. Juan Ferreyrós, para Teniente 2o. al Alférez D. Daniel Castro, para Teniente 2o. al Alférez D. Antonio Villasvoa, para Alférez al Soldado distinguido D. Mariano Zeballos — En el Batallón 1o. de Cazadores — Para Capitanes de la 2a. y 4a. Compañía a los Tenientes 1os. D. López Bolani y D. Julián Aguilar, para Ayudante Mayor al Teniente 1o. D. Tomás Elizalde — Para Tenientes 1os. a los 2os. D. Pedro Bovira y D. Juan Rodríguez para Tenientes 2os. a los Subtenientes D. Benigno Evia y D. Carlos Civitati y para subtenientes a los que lo son en comisión D. Casildo Aragón y D. Harmiciano Hermelo, D. Francisco Montero y D. Emilio Bucher y al Soldado distinguido D. Domingo Echuti —**En el Batallón 2o. de Cazadores**— Plana Mayor — Para Teniente 1o. al 2o. D. José Lachauten, para subteniente de línea al que lo es en comisión D. Mauricio Lagos — 1a. Compañía para Teniente 1o. al 2o. D. Antonio B. Martorell, para Teniente 2o. al Subteniente D. Manuel Vazquez, para Subteniente de línea al que lo es en comisión D. Antonio Alemand y Cadete de la 3a. D. Alejandro Vazquez —2a. Compañía— Para Capitán al Teniente 1o. D. Esteban Cristi, para teniente 1o. al 2o. D. Pedro Velpork, para teniente 2o. al Subteniente D. Segundo Bazano, para Subteniente de línea al que lo era en comisión D. Juan José Borges y el Sargento 1o. del Batallón 3o. de Cazadores D. Olegario Santiago —3a. Compañía— Para Ayudante Mayor al

Teniente 2o. D. José Polero, para Teniente 2o. al Subteniente D. Antonio Pérez y D. Gregorio G. Pola, para Subtenientes de línea a los que lo son en Comisión D. Eustaquio Ley y D. Manuel Figueroa –4a. Compañía – Para Ayudante Mayor al Teniente 2o. D. Fernando Brusqueta, para Teniente 2o. a D. Juan L. Casalla y para Subteniente de línea al que lo es en comisión D. Silvestre Otero – **En el Batallón 3o. de Cazadores** – Plana Mayor – Para Capitán al que lo es a guerra D. Eduardo Reynaud, para Tenientes 2o. a los Subtenientes D. Luis Medina, D. Pedro Berro y Dr. Justo Suárez, para Subteniente al Soldado distinguido D. Paulino González. 1a. Compañía para Teniente 1o. al 2o. D. Pedro Etchepare, para Teniente 2o. al Subteniente D. Benito Marichal, para Subteniente al que lo es en comisión D. Juan Machioti –2o. Compañía – Para Capitán al Teniente 1o. D. Venancio Fernández, para Teniente 1o. al 2o. D. Lorenzo del Pérez, para Teniente 2o. al Subteniente D. Ricardo Oliver, para subteniente al que lo es en comisión D. Uvaldino Larrobla y al soldado distinguido D. Duberlin Suarez –3a. Compañía – Para Teniente 1o. al 2o. D. José Ma. Lorenzo, para Teniente 2o. al Subteniente D. Justiniano Duran y para Subteniente al que lo es en Comisión D. Celestino Dominguez –4a. Compañía – Para Capitán al Ayudante Mayor D. Santiago Viscayart, para Teniente 1o. al 2o. D. Lauro Latorre, para teniente 2o. al Subteniente D. Hipólito Coronado y para Subteniente al que lo es en comisión D. Pablo Olivencia – **En el Batallón 5o. de Cazadores** – Plana Mayor – Para Ayudante Mayor al Teniente 2o. D. Darío de la Cruz, para Teniente 2o. al Subteniente D. Alberto Giménez y para subteniente de línea al que lo es en comisión D. José Elola – 1a. Compañía – Para Ayudante Mayor al Teniente D. Alberto S. Chilabert, para Teniente 1o. D. Amaro Santos, para Teniente 2o. al Subteniente D. Eusebio Ponce y para subtenientes de línea a los que lo son en comisión D. Ceferino Martínez y D. Jorge Medina –2a. Compañía – Para Ayudante Mayor al Teniente 2o. D. Fructuoso Rodríguez, para Tenientes 2os. a los subtenientes D. Esteban Pollo y D. José Hormiga, y para subtenientes de línea a los que lo son la comisión D. Pedro Rodríguez y D. Manuel Soza –3a. Compañía – Para Teniente 1o. al 2o. D. Ciriaco Estavillo, para Teniente 2o. al subteniente D. Ramón Rodríguez y para subtenientes de línea a los que lo son en comisión D. Lorenzo Mascaró y D. Anibal Rodríguez –4a. Compañía – para Teniente 1o. al 2o. D. Sixto Rodríguez, para Teniente 2o. al Subteniente D. José Cordeiro y para subteniente de línea a los que lo son en comisión D. Gabino Flores y D. Ramón Gimenez.

ABRIL 28 – Pase, Nombramiento, Destinos.

Art. 2o.

La superioridad con esta fecha ha dispuesto pase a continuar sus servicios al Batallón 5o. de Cazadores al Teniente 2o. D. Rufino López.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 26 del corriente ha conferido el em-

pleo de Capitán de Caballería de Línea al que lo era de guerra D. Primitivo Larrobla.

Con la misma fecha el Superior Gobierno ha conferido el empleo de Teniente 2o. de Infantería de Línea al que lo era en comisión Subteniente D. Emilio Busch; y que por error se consiguió en la orden General de ayer como subteniente.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha conferido el empleo de Capitanes de Caballería de línea a los que lo son a guerra D. Juan González, D. Crispin Martirena y D. Manuel Patiño.

El empleo de Ayudante Mayor de Infantería de línea a los Tenientes primeros de la misma arma Dr. Juan P. Flores y D. Ricardo Esteban; y el empleo de Teniente 2o. de Caballería de línea al que lo es a guerra D. Celestino Calderón.

ABRIL 29 – Nombramiento - Cese de Comisión.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien conferir el empleo de Teniente 1o. de Infantería de Línea al que lo es a guerra D. Esteban Lonardi y con fecha 26 del corriente ha conferido el empleo de Teniente 1o. de Infantería de línea al Teniente 2o. D. Rufino López, destinado al Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha concedido su separación del Batallón 5o. de Cazadores y pase al E.M.P. al Capitán D. Fermín Freire. Con fecha de hoy ha dispuesto que el subteniente D. Alfredo H. Bauzá pase a continuar sus servicios al Batallón 1o. de Cazadores por haber así solicitado el Jefe de dicho cuerpo.

Con esta fecha ha concedido la separación que solicitó del Regimiento de Artillería y su pase al E.M.P. el alferez D. Ubaldo Cosio. Con esta misma fecha ha aceptado la propuesta del Jefe del Regimiento de Artillería, nombrando Alferez de dicho cuerpo al cabo 1a. distinguido D. Juan F. Debali.

ABRIL 30 – Aniversario de los Santos Patronos.

Art. 2o.

Siendo mañana el Aniversario de los Santos Patronos de la República San Felipe y Santiago, la fuerza de Artillería hará una salva de 21 cañonazos a la salida del sol en el pasage de costumbre, de conformidad con el inciso 2o., del art. 44 del Reglamento Interno de esta Oficina.

MAYO 1o.

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores.

MAYO 2.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución, la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores.

MAYO 3.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 30 del mes pasado ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al E.M. Pasivo a los Capitanes D. Marcos Mancebo y D. Alejandro Montauti, Teniente 1o. D. Claudio Buzon y Subteniente de la lista 7 de Setiembre D. Liborio Hiquet, todos del Batallón 1o. de Cazadores.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha 29 del mes ppdo., ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva la viuda de Ramos militar Doña Lina Rios.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el grado de Teniente Coronel de Infantería de línea al Sargento Mayor de la misma arma D. Eliseo Chaves, el empleo de Sargento Mayor de Caballería al Capitán D. Ramon Arenas; y el empleo de Teniente 1o. de Infantería de línea al que lo era a guerra D. Renigno Hernandez.

MAYO 4.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 30 del mes ppdo. ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecia y pase al E.M.P. al Teniente 1o. del Batallón 1o. de Cazadores D. Carlos Mac-Nahon.

MAYO 5.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores.

MAYO 8 – Reincorporación - Nombramiento - Destino - Nombramiento.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer, ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Coronel D. Wenceslao Regules y el Teniente Coronel D. Zenon de Tezanos.

Art. 4o.

Con la misma fecha ha conferido el empleo de Capitan de Caballería de línea al que lo es a guerra D. Nicacio Borges; y el empleo de Teniente 2o. de Infantería de línea al que lo es a guerra D. Luciano Rodriguez.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha nombrado Ayudante del Ministerio de Hacienda al Sargento Mayor D. Daniel M. Casal.

MAYO 9 – Comunicado.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a esta oficina la resolución Superior recaída en la sumaria mandada instruir al Ayudante Mayor del Batallón 2o. de Cazadores D. Domingo Bolani:

"Ministerio de Guerra y Marina – Montevideo – Mayo 8 – No obstante la vista del Sr. Auditor Especial Fiscal del Crimen, este Ministerio entiende que, el Ayudante Mayor D. Domingo Bolani ha abusado en el manejo de los fondos recibidos para el pago de su tropa, y siendo necesario para que en lo sucesivo sirva de ejemplo a los demás oficiales del Ejército el aplicarle un castigo correccional a la falta cometida por dicho oficial, se dispone su separación del cuerpo a que pertenece pasando a revistar a la P. M. Pasiva".

MAYO 10 – Ascensos.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Sargento Mayor de Caballería de Línea al Capitán de la misma arma D. Florencio Pacheco; y el de Capitán de Caballería de línea a los que le son á guerra D. Manuel Dutra y D. Avelino Burgueño y el empleo del Ayudante Mayor al Teniente 2o. D. Rafael Álvarez.

MAYO 11 – Nombramientos.

Art. 2o.

El Superior Gobierno, con esta fecha, ha nombrado Jefe del Lazareto, Isla de Flores, al Teniente Coronel Don Santos Arribio, en reemplazo del Sargento Mayor D. Santiago Vazquez, que pasará al E. M. Pasivo.

Art. 3o.

Con la misma fecha ha sido nombrado Ayudante del Ministerio de Relaciones Exteriores el Sargento Mayor D. Gregorio Brum.

MAYO 12 – Revista de Comisario - Nombramiento.

Art. 2o.

La revista de Comisario del presente mes se pasará por papeletas el dia 15 del corriente, enviando a esta Oficina las listas de revistas á la mayor brevedad.

Art. 3o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución á la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy, ha nombrado Edecan de S.E. el Sr. Presidente, al Teniente Coronel D. Carlos A. Fernandez.

MAYO 13.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Capitán y Grado de Sargento Mayor de Artillería de línea al Ayudante Mayor de la misma arma D. Teodoro Pereira. Con la misma fecha el empleo de Capitán y Grado de Sargento Mayor de Caballería de línea al Capitán a guerra D. Liborio Montenegro; el empleo de Capitán de Caballería de línea al que lo era a guerra D. Francisco Suárez y el empleo de Subteniente de Infantería de línea al que lo era a guerra D. Natalio Ferro.

MAYO 14 — Honores Fúnebres - Ascensos.

Art. 2o.

Habiendo fallecido en la Villa de la Unión el Teniente 1o. del Ejército D. Cecilio Gutierrez, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar hoy a las cuatro de la tarde, debiendo rendirle los honores fúnebres que a su clase corresponde el Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de sargento Mayor de Infantería de línea, al Capitán de la misma arma D. Santiago Montoro; y el empleo de Capitán de Caballería de línea al que lo era de G.G.N.N. D. Pablo González.

MAYO 15 — Ascensos.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Alferez de Caballería de línea al que le era de G.G.N.N. D. Pablo López.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha conferido el empleo de Capitán de Infantería de línea al que lo era de G.G.N.N. D. José Velis.

MAYO 17 — Renuncia - Decreto.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 15 del corriente se comunica a este E. M. Gral. el superior decreto que dice: Ministerio de Guerra y Marina: Montevideo. Mayo 15 de 1880: El Superior Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto.
Habiendo elevado renuncia del cargo de Capitan del Puerto y Comandante General de Marina el Sr. Coronel D. Ernesto Courtin, el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1o. Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Coronel D. Ernesto Courtin del cargo de Capitán del Puerto y Comandante Gral de Marina, agradeciéndole los importantes servicios prestados en el desempeño de su cometido.
Art. 2o. Nombrase para subrogarle al Ciudadano D. Francisco L. Barreto.

Art. 3o. Comuniquese. Vidal. Maximo Santos. Sr Jefe del E. M. G. Coronel D. Ventura Torrens.

Art. 4o.

Hasta Segunda Orden la fuerza del Regimiento de Artillería, dará desde mañana la Guardia de la Casa de Gobierno, así como el servicio nocturno que le sea requerido por el Sr. Jefe Político de la Capital.

MAYO 18 – Disposición - Pase - Ascenso - Propuesta.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se ha dispuesto que a contar desde el día de hoy los cuerpos de línea den el servicio en la forma siguiente. De policía y de Plaza los Batallones 2o., 3o. y 5o. de Cazadores; la guardia de la casa de Gobierno el Regimiento de Artillería, quien prestará además la fuerza que solicite la Policía para el servicio, debiendo relevarse cada 24 horas.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 15 del corriente ha dispuesto que el subteniente del Ejército D. Inocencio Rodriguez, pase a continuar sus servicios al regimiento de Artillería en mérito a haberlo solicitado así el Jefe de dicho cuerpo.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Teniente 1o. de Caballería de línea al que lo era de GG.NN. D. Avelino Lopez.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha tenido a bien aceptar la propuesta que hizo el Jefe del Escuadrón de Caballería de línea en la forma siguiente. Para Teniente 1o. al 2o. D. Rodolfo Lelen, para Teniente 2o. al Porta Estandarte D. Francisco Latapie y para Alferez al Sargento 1o. distinguido D. Emilio Almadas; para Sargento 1o. distinguido al 2o. D. José Misaiga, todos con la antigüedad de 27 de abril pasado.

MAYO 19 – Ascenso - Reincorporación.

Art. 2o.

La Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores dará la retreta mañana en la Plaza Constitución.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conferir el grado de Sargento Mayor de Caballería de línea al Capitán a guerra D. Salvador Larrobla.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Sargento Mayor D. Leandro Sandoval.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con fecha 17 del corriente ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva los Capitanes D. Nicacio Villareal y D. Luis Monteblanco.

MAYO 20 – Reincorporación - Decreto.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Capitán D. Martin Sauberan.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica a este E. M. Gral el superior decreto: Ministerio de Guerra y Marina: Montevideo. Mayo 20 de 1880.
El Superior Gobierno con fecha de ayer ha expedido el siguiente decreto: "Atendiendo a los relevantes méritos y servicios prestados al país por el Señor Coronel de Infantería de línea D. Cipriano Miro, el Presidente de la República acuerda: Art. 1o. Confierese el empleo de Coronel Mayor de los Ejércitos de la República al Coronel de Infantería de línea D. Cipriano Miro. Art. 2o. Dese al L. C. Vidal. Maximo Santos. Lo que transcribo a Vs. para su conocimiento. Dios Gde. a VS. muchos años. Maximo Santos. Señor Jefe del E. M. General, Coronel D. Ventura Torrens.

MAYO 21 – Ascenso - Comunicado - Honores Fúnebres - Invitación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Teniente 1o. de Caballería de línea al que le era de GG.NN. D. Brigido Silveira.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E. M. General, la disposición siguiente. Ministerio de Guerra y Marina. Mont. Mayo 21 de 1880. Dispondrá Ud. lo necesario a fin de que el día de mañana 22, a las nueve y media de la misma; hora en que se efectuará el desembarco de los restos del esclarecido Capitán General D. José de San Martin, se encuentren formados en la Calle de Colón con frente al este, y para hacer los honores de ordenanza, los Batallones 2o., 3o. y 5o. de Cazadores y una sección de Artillería.
Así mismo dispondrá VS que en el día indicado desde la salida del Sol, se

haga un disparo de cañón cada cuarto de hora, hasta el momento de reembarcar los restos, en que se hará una salva de 21 cañonazos. Dios Gd. a VE. Maximo Santos. Sr. Jefe de E. M. General.

Art. 4o.

Las Fuerzas designadas para rendir los honores fúnebres al ilustre General San Martin serán comandadas para ese acto por el Teniente Coronel D. Maximo Tajes, Jefe del Batallón 3o. de Cazadores, cuyo Jefe le dará la colocación indicada a la fuerza de su mando en el modo y forma que se ha determinado por el decreto superior inserto en el art. 3o.

Art. 5o.

De Orden Superior se invita a los Señores Generales de la Nación, Jefes y Oficiales de la Independencia y los de la Plana Mayor Pasiva de (Gran Gala) a concurrir a la Capitania del Puerto, mañana a las nueve del día para formar el cortejo fúnebre que debe recibir y acompañar los restos mortales del Ilustre Capitán General D. José de San Martin, hasta la Catedral para la Ceremonia fúnebre y de allí, hasta su última despedida.

MAYO 22 – Disposición.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

La superioridad ha dispuesto que mañana a las 12 del día la Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores se encuentre en la Capilla del Asilo de Dementes en el (Reducto) para solemnizar el acto de la bendisión de dicha fiesta.

MAYO 23 – Disposición.

Art. 2o.

La Superioridad ha dispuesto que asociandose a la invitación del Jefe de la Estación Naval Inglesa, surta en este Puerto, el lunes 24 a la hora y en el paraje de costumbre, se haga por la fuerza de Artillería una salva de 21 cañonazos en celebración del Natalicio de su Magestad la Reyna Victoria de Inglaterra.

MAYO 24 – Festejo - Reincorporación - Cese de Comisión Propuesta.

Art. 2o.

La Fuerza de Artillería hará a las 12 del día de mañana en el paraje de costumbre, una salva de 21 cañonazos, de conformidad con lo precep-

tuado en el art. 44, inciso 3o. del Reglamento Interno de esta oficina. Todos los puntos militares mantendrán izado el Pabellón Nacional, desde la salida hasta la puesta del sol.

Art. 3o.

El Regimiento de Artillería enviará mañana a las ocho, una fuerza compuesta de 3 oficiales y 30 individuos de tropa a la Calle de Ibicuí esquina Paysandú para ser conducida, por el Tren Brazilero al Asilo de Dementes, quedando a disposición de la Comisión de dicho Establecimiento. A las 9 de la mañana y en el mismo paraje se encontrarán las Bandas de Música de los Batallones 3o. y 5o. de Cazadores, para ser trasladados a dicho establecimiento por el referido Trenvía. La Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores tomará mañana a las 11 el Tren Central en su Cuartel para ser conducida a las carreras poniéndose allí a disposición de la comisión.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado al Ejército el Ayudante Mayor D. Victor Eloy González.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con fecha 22 del corriente ha consedido su separación del Regimiento de Artillería y su pase al E.M. Pasivo al Alferez D. Eugenio Casariego.

Art. 6o.

Con la misma fecha el Superior Gobierno ha tenido a bien aprobar las propuestas hechas por el Jefe del Regimiento de Artillería en la forma siguiente.: Para Teniente 1o. al que lo es a guerra D. Julian Silva, y para Alferez al Soldado distinguido D. León de Medina.

MAYO 26 – Ascensos. Disposición.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 24 del mes corriente ha tenido a bien conferir el empleo de Teniente Coronel de Caballería al Sargento Mayor D. Francisco Piriz, el empleo de Sargento Mayor de Infantería al que lo era graduado D. Leon Capdehourat, el grado de Sargento Mayor de Infantería de línea a los Capitanes D. Alfredo Costa y D. Francisco Artigalá, y el empleo de Capitán de Caballería de línea al Teniente 2o. de la misma arma D. Casimiro Gimenez.

Art. 3o.

Debiendo tener lugar mañana la Proseción del Santísimo Corpus-Cristis, la Superioridad ha dispuesto que a las 10 del día se encuentren formados en la Plaza Constitución los Batallones Civil 2o., 3o. y 5o. de Cazadores y una compañía de Artillería, todos con Banderas y Bandas de Música.

Art. 4o.

Estas fuerzas estarán a órdenes del Teniente Coronel D. Máximo Tajes, durante la formasión, quien les dará la colocación conveniente.

Art. 5o.

La fuerza de Artillería hará en el pasage de costumbre los disparos de cañón que determina el inciso 5o. del Art. 44 del Reglamento Interno de esta Oficina.

Art. 6o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la Banda de Música del Batallon 2o. de Cazadores.

Art. 7o.

Se invita a los S.S. Generales, Jefes y Oficiales francos de la Guarnición a concurrir de gran pasada mañana a las 10 al Salón de Gobierno para acompañar al Sr. Presidente de la República a la Procesión del Santísimo Corpus Cristis.

MAYO 28.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 26 del corriente ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Subteniente D. Pedro Abesrastury.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Teniente 2o. de Infantería de línea, al que lo era en comision Subteniente D. Ignacio Bazano, con la antigüedad de 14 de Marzo de 1876.

MAYO 29.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores.

Art. 3o.

La Superioridad ha dispuesto que a las dos y media de la tarde del día de mañana, se encuentre frente a la Capilla de la Caridad una Compañía del Batallón 2o. de Cazadores con Bandera y Banda de Música para servir de custodia a la Proseción que debe tener lugar.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha tenido a bien conferir el empleo de Sargento Mayor de Caballería de Línea al Capitán de G.G.N.N. D. Escolástico de los Santos.

MAYO 31 – Nombramientos. Concesión.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido los empleos respectivos de Infantería de línea a los siguientes señores de G.G.N.N. Tenientes 1os. D. Pedro Bó, D. Demetrio Aguirre, D. Laureano Herrera, D. Hermenegildo Miños y D. Lucas Silveira, D. Tomás Cardozo. Para Tenientes 2os. a D. Francisco Rovira, D. José R. Merniz, D. Manuel Rovira, D. Aurelio Barros y D. Pedro Lasabe. Y para Subtenientes a D. Julio Constela, D. Emilio Ottero y Martinez, D. Domingo Gonzalez y D. Juan Aguirre.

JUNIO 1o. – Ascenso. Reincorporación. Propuesta.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha tenido a bien conferir el empleo de Sargento Mayor de Caballería de línea, al que lo era Capitán de la misma arma D. Higinio Vazquez, con la antigüedad de su grado.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Teniente 1o. D. Maximo Sanchez con el abono de sus haberes del corriente como, a dispuesto también que la antigüedad del Capitán D. Miguel Silva sea la de 19 de octubre de 1875.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy a tenido a bien aceptar la propuesta hecha por el Jefe del Batallón 1o. de Cazadores para elevar algunas vacantes en la forma siguiente. Para Sargento Mayor Gd. al Capitán D. Marcelino Dulón. Para Teniente 2o. al Subteniente D. Pablo Magñaneo, y para Subteniente al que lo es en Comisión D. José de Grossi, todos con la antigüedad de 27 de Abril último.

JUNIO 2 – Reincorporación. Ascensos.

Art. 2o.

La retreta la dará mañana en la Plaza Constitución a la hora de costumbre la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien disponer

que el Teniente 1o. D. Salvador Chaves sea reincorporado al Ejército en su misma clase, en mérito de ser necesarios sus servicios en el Ejército. Con la misma fecha ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y su pase al E.M. Pasivo al Teniente 2o. del Batallón 1o. de Cazadores D. Carmelo Menendez.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha concedido los ascensos siguientes. Para Teniente Coronel Gd. de Infantería de línea al Sargento Mayor D. Gabino Monegal. Para Sargentos Mayores efectivos al Sargento Mayor Gd. D. Sinforiano Melo y al Capitan D. Antonio Marquez, al primero en el arma de Caballería y al 2o. en la de Infantería de línea. Para Tenientes segundos de infantería de línea a los subtenientes Don Amaro Gonzalez y D. Angel Belinson. Para Capitanes de Marina a los Tenientes 1os. de igual clase D. Alfredo Vazquez y Munilla y D. Amabilio Villalpando, y para Tenientes 2o. también de Marina al Ayudante de la Capitania D. Cerafín Fascio; y para Capitán de Infantería de línea al Ayudante Mayor de la misma arma D. Luis Paravis.

JUNIO 3 – Disposición. Ascensos.

Art. 2o.

La Superioridad ha dispuesto que hoy a las cinco de la tarde se encuentre frente a la Iglesia Catedral una Compañía del Batallón 5o. de Cazadores con Bandera y Banda de Música, para asistir a la Procesión del Octavario de Corpus.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy, ha conferido el empleo de Subtenientes de infantería de línea a los que lo eran en comisión D. Martin Etcheverry y D. Prudencio Alvarez, al 1o. con la antiguedad de 28 de Marzo de 1878, y al 2o. con la de 8 de enero de 1879.

JUNIO 4 – Beneficio. Concesión y cese de comisión.

Art. 2o.

Se recomienda a los S.S. Jefes de los Cuerpos lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento Interno de esta oficina, para mandar tomar la orden General del Ejército, a falta de los oficiales que él determina, pueden enviar a los Abanderados de los Cuerpos, pero en ningún caso a individuos de Tropas.

Art. 3o.

El Superior Gobierno ha dispuesto que la antiguedad con que debe figurar el Teniente 1o. del Ejército D. Pedro Rovira sea la de 16 de marzo de 1876.

Art. 4o.

El Superior Gobierno ha concedido con esta fecha la separación que solicitó del Batallón 1o. de Cazadores el Teniente 1o. D. Pedro Lamadrid, pasando a la P.M. Pasiva del Ejército en la Lista 7 de Setiembre de 1876.

JUNIO 5.

Art. 2o.

La Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución.

JUNIO 9 – Propuesta. Ascensos. Cese Comisión.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha aceptado la propuesta del Jefe del Batallón 2o. de Cazadores, disponiendo pase a continuar sus servicios en el espresado el Teniente 1o. D. Sebastian Lopez.

Art. 3o.

Con la misma fecha ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al E.M.P. al Teniente 1o. del Batallón 2o. de Cazadores D. Antonio B. Martorell.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el grado de Sargentos Mayores de infantería de línea a los Capitanes de la misma arma D. Lorenzo Viñales y D. Doroteo Onetto; y el empleo de Capitán de Caballería de línea al que lo es de GG.NN.D. Francisco Machin.

JUNIO 10 – Destino.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Sargento Mayor de Caballería de línea al que lo era graduado de la misma arma D. Juan Domingo López; el empleo de Capitanes de Caballería de línea a los q lo eran de G.G.N.N. D. Baldomero Cabrera, D. Sinforoso Acosta, D. Eugenio Ortega y D. Marcelino Benavidez, y el empleo de Teniente 1os. también de Caballería de línea a los que lo eran de G.G.N.N. D. Cerafino Machado y D. Eustaquio García.

JUNIO 11 – Destino.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Te-

niente Coronel de Caballería de línea al que lo era de GG.NN. D. José Ma. Pampillón; y el empleo de Sargento Mayor al que lo era de GG.NN. Don Pablo Escobar.

JUNIO 12 – Revista de Comisario.

Art. 2o.

La Revista de Comisarios del presente mes se pasará por papeleta el día 15 del corriente mes, enviando a esta oficina las listas de Revista, a la mayor brevedad.

Art. 3o.

La Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución.

JUNIO 14 – Ascensos. Beneficio. Autorización.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 12 del corriente, ha conferido el grado de Teniente Coronel de Infantería de línea al Sargento Mayor de la misma arma D. Zoilo Pereyra; el empleo de Teniente 2o. de Infantería de línea al Subteniente de la misma arma D. Alfredo d' Haluyu y Bauzá.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 12 del corriente, ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la Clase de soldado a Don Feliz Oroño.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto autorizar al Jefe del Batallón 5o. de Cazadores, para hacer figurar como agregado al Teniente 1o. D. Ciriaco Sosa.

JUNIO 15 – Reincorporación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy, ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Teniente 2o. D. Francisco Otormin.

JUNIO 16.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conceder su baja absoluta del Ejercito al Sr. Coronel Gdo. D. Fortunato Flores, en mérito de haberlo así solicitado con igual fecha.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer, ha conferido el empleo de Teniente 1o. de infantería de línea, al que lo era de GGNND. Juan Almirrati.

JUNIO 19.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 15 del corriente y a propuesta del Jefe Político del Departamento del Salto, ha tenido a bien nombrar inspector de policia al Teniente Coronel Don Feliciano Viera.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 17 del corriente ha dispuesto sea separado de su puesto de Oficial 1o. de la Capitania del Puerto, D. Leopoldo Machado, nombrandose para reemplazarlo al Capitán de Marina D. Armabrilio Villalpando.

Art. 4o.

La Banda de Música del Batallón 3o. de Cazadores, tocará mañana en la Plaza Constitución, desde las dos y media a cinco de la tarde, y la Banda de Música del Batallón 2o. de Cazadores tocará en la Plaza Cagancha a la misma hora.

JUNIO 21 – Disposición.

Art. 2o.

La Superioridad ha dispuesto que el día 23 del corriente, día en que debe tener lugar la visita de Cárceles, por el Superior Tribunal de Justicia, las guardias de la Carcel del Crimen y Gefatura de Policía concurran vestida de parada; lo que se hace saber al Jefe del Batallón 5o. de Cazadores, que le toca de Servicio en ese día.

JUNIO 22 – Destino.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Teniente Coronel de Caballería de línea al que lo era de G.G.N.N. D. Justino Muniz; y el grado de Sargentos Mayores de Caballería de línea a los Capitanes de la misma arma D. Melchor Maurente y D. Ramón Correa y al Teniente 1o. D. Gervasio Santa Cruz el mismo grado y empleo de Capitan. Así mismo ha conferido como de Caballería de línea los empleos de G.G. N.N. que actualmente tienen a los siguientes señores: Capitan D. Celestino Guelmo, Tenientes 1os. D. Manuel Gregorio Acosta, D. Abel Maurente, D. Carlos Ma. Padilla y Alferez D. Valentin Correa.

JUNIO 24 — Honores.

Art. 2o.

Debiendo recibirse en audiencia publica el día 25 del corriente el Sr. Ministro Residente de S.M. el Rey de Italia, el Superior Gobierno ha dispuesto que el Batallón 5o. de Cazadores vestido de gran parada, con bandera y Banda de Música, concurra a las 2 de la tarde de dicho día, frente al Palacio de Gobierno, a fin de hacer los honores que en este caso corresponden.

JUNIO 26.

Art. 2o.

Las Bandas de Música del Batallon 3o. de Cazadores, tocará mañana en la Plaza Constitución de dos y media a cinco de la tarde, y la del 2o. en la Plaza 33.

JUNIO 28 — Bajas.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 26 del corriente, ha dispuesto se han dado de baja y borrados de las listas respectivas, dejandose no obstante sus derechos a salvo a las siguientes personas que no se han presentado a justificar su existencia.

— Plana M. Pasiva —

Coronel D. Maximo Perez. Sargento Mayor D. Manuel Benavente. Capitanes Wenceslao Boado, D. Ramon Aguilar y D. Pablo Diaz. Ayudante Mayor D. Luis Nerri, Tenientes 1os. D. Juan Pereyra y D. Joaquin Cabral.

— Cuerpo de Invalidos —

Sargento 1o. Benisario Gandulfo. Soldados Pedro Nolasco, Antonio Sanchez y Nicolas Ferro.

— Viudas —

De Mayor Doña María Milbur y Doña Susana Lopez. De Capitan Menores de D. José Ma. Robles y Doña Belisaria Valdez, de Teniente 1o. Doña María del Carmen Fuente y menores de Sagarra. De Teniente 2o. Ana Conti.

Art. 3o.

Las Bandas de Musica del Regimiento de Artillería, tocará mañana en la Plaza 33, y la del Batallón 5o. de Cazadores en la Plaza Constitución, desde las dos y media a cinco de la tarde.

JULIO 1o. – Disposición. Beneficio. Nombramiento. Baja.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 2 del mes pasado, accedió a la solicitud del Sargento Mayor D. Gabino Monegal disponiendo figurara como de Artillería de línea, en vez de Infantería que se le acordó el Despacho respectivo.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien conferir el empleo de Ayudante Mayor de Infantería de línea al Teniente 1o. D. Eduardo Espino, con la antiguedad de 27 de Abril del corriente año.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Capitan de Infantería de línea al Teniente 1o. D. Claudio Buzon.

Art. 5o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina se comunica a este E. M. Gral. la resolución siguiente. No habiendo dado cumplimiento al llamado del Gobierno el Coronel D. Nicacio Galeano; la Inferioridad ha dispuesto sea dado de baja y borrado dela lista militar, lo que comunico a Ud. a sus efectos. Maximo Santos.

JULIO 2 – Comunicado.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E. M. Gral., la resolución siguiente. Habiendose ausentado del Pais sin la correspondiente licencia del Gobierno el Coronel D. Lorenzo Latorre, se ordena a Ud. llame y emplaze a dicho Jefe, para que se presente personalmente a ese E. M. Gral., dentro del termino de 15 días a contar desde esta fecha, vencido cuyo plazo dará Ud. cuenta a este Ministerio sí se ha dado o no cumplimiento a esta disposición. Dios Gd. a Ud. muchos años. Maximo Santos.

JULIO 3.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores tocará mañana de 2 y 1/2 a 5 de la tarde en la Plaza Constitución.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Capitan de Caballeria de linea, al Teniente 1o. de la misma arma D. Ciriaco Sosa.

JULIO 5.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Alferez de Caballería de Línea al Sargento 1o. D. Mariano Martinez.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Teniente 2o. D. Bernardo Ravia; por considerar improcedente el castigo que se le había impuesto, sin haber sido juzgado como corresponde, segun se desprende de la Orden General de 27 de Noviembre de 1876.

JULIO 7 – Honores. Relevo.

Art. 2o.

Debiendo recibirse en audiencia pública el día 8 de corriente S. E. el enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú; el Superior Gobierno ha dispuesto que el Batallón 2o. de Cazadores, vestido de gran parada, con Bandera y Banda de Musica concurra a las dos de la tarde de dicho dia frente al Palacio de Gobierno, a fin de hacerle los honores que en este caso corresponde.

Art. 3o.

El Batallón 5o. de Cazadores, que le toca mañana de servicio, hará el relevo de las Guardias de Plaza y servicio policial a las siete de la mañana.

Art. 4o.

La Banda de Musica del Regimiento de Artillería, se encontrará vestida de parada mañana a las tres y media de la tarde en la Plaza de los 33, Calle 18 de Julio para ser conducida a la Villa de la Unión, y a disposición del Cura Párroco.

JULIO 8 – Beneficio. Baja.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto que la antigüedad con que debe figurar el Teniente 1o. Don Juan Rodriguez, sea la de 14 de Marzo de 1876.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 1o. de Mayo pasado ha dispuesto que el Capitan D. Manuel Lopez, sea dado de baja y borrado de la lista militar, por no haberse presentado al llamado del Gobierno.

JULIO 9 – Orden. Baja.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se ordena a este E. M. Gral, llame y emplaze por el termino de 15 dias, para que se presente personalmente, a esta oficina a ocupar su puesto de Edecan de Gobierno, al Teniente Coronel D. Americo Fernandez, bajo apercibimiento de ser dado de baja como desertor del Ejercito.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy, ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y baja absoluta del Ejército al Subteniente del Batallón 1o. de Cazadores D. Domiciano Hermelo.

JULIO 10 – Ascenso. Baja. Ascenso. Honores Fúnebres. Cese.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Capitán de Caballería de linea al Teniente 1o. de la misma arma Hilario Gutierrez, y el empleo de Teniente 2o. de Caballería de linea a los que lo eran de G.G. N.N. D. Emilio Perez y D. Eugenio Acosta.

Art. 3o.

Con la misma fecha ha dispuesto sean dados de baja y borrados de la lista militar los Capitanes D. Juan Colman y D. Manuel Fernandez y subteniente D. Juan González por haberse ausentado sin la licencia correspondiente.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con la misma fecha ha conferido el empleo de Subtenientes de Infantería de linea al Soldado distinguido D. Nicolas F. Bardas.

Art. 5o.

El Superior Gobierno no ha hecho lugar a la solicitud del Teniente 2o. D. Ventura Rodriguez que pedía la separación del 1o. de Cazadores ha que pertenece; confiriendole ha la vez el empleo de Teniente 1o. de la arma de Infantería que le corresponde con la antigüedad de 27 de abril del corriente año.

Art. 6o.

Habiendo fallecido hoy, el Teniente 1o. del Ejército D. Fermin Urquera se dispone que con arreglo al art. 31 del Reglamento Interno de este E. M. Gral, el Batallón 2o. de Cazadores le rinda los honores fúnebres que corresponden a la clase del finado, como agregado al E. M. P. Casa Mortuoria. Calle Municipio 6o. 114.

Art. 7o.

El Superior Gobierno con fecha 8 del corriente ha dispuesto cesen en el cargo de Ayudantes de la Presidencia de la República el Sargento Mayor D. Casciani Augusto y el Capitan D. Teófilo Regna.

Art. 8o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto conceder la separación del Batallón 1o. de Cazadores y baja absoluta del Ejército al Subteniente D. José Degrossi, a su pedido.

Art. 9o.

La Banda de Música del Batallón 5o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución.

JULIO 12 – Revista de Comisario.

Art. 2o.

La revista de Comisarios del presente mes se pasará por papeletas el día 15 del corriente enviando a esta oficina las listas de Revistas a la mayor brevedad.

JULIO 13 – Honores fúnebres. Ascensos. Aniversario.

Art. 2o.

Habiendo fallecido hoy el Teniente Coronel D. Anacleto Dufort y Capitan D. Domingo Verdiales, ambos agregados a la P. M. Pasiva del Ejército, se ha dispuesto que el entierro del Capitan Verdiales tenga lugar a las 9 del día de mañana, debiendo rendirle los honores que a sus clase corresponden el Batallón 3o. de Cazadores en el modo y forma que está determinado en el art. 30 del Reglamento Interno de esta oficina. Casa Mortuoria. Calle Maldonado No. 154. El entierro del Teniente Coronel D. Anacleto Dufort, tendrá lugar a las 10 del mismo día de mañana y le rendirá los honores fúnebres de ordenanza el Batallón 3o. de Cazadores de conformidad con lo que dispone el art. 26 del Reglamento Interno de este E. M. Gral. Casa Mortuoria. Calle Canelones No. 171.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Sargentos Mayores de Caballería de linea a los Capitanes de G.G.N.N. D. Césario Gordello y D. Fortunato Jara; para capitanes de Infantería de línea al Alferez de la misma Arma y Capitán de G.G. N.N. D. Cosmes Martinez y para Teniente 2o., también de infantería de linea al que lo era de GG.N.N. D. José Fuentes.

Art. 4o.

Siendo mañana el aniversario de la fiesta Nacional de la República Francesa, el Superior Gobierno ha dispuesto que por la fuerza del Regimiento de Artillería se haga a las 12 del día y en el paraje de costumbre una salva de 21 cañonazos, enarbolando el Pabellón para ese acto de aquella Nación y el Pabellón Nacional se mantendrá enarbolado durante el día en todos los edificios públicos dependientes de esta repartición; la Banda de Musica del Batallón 2o. de Cazadores vestida de parada, se encontrará mañana a la una del día, frente a la Casa del Sr. Ministro Francés, calle de Buenos-Aires, entre Misiones y Zabala, a ordenes del Sr. Pesce.

Art. 5o.

La Banda de Musica del Batallón 3o. de Cazadores, concurrirá mañana a las 7 de la noche al Bazar el Dorado situado en la calle Solis.

JULIO 14 – Pase.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer y a propuesta del Jefe del Batallón 3o. de Cazadores ha dispuesto que el Capitan D. Claudio Buzon, pase a continuar sus servicios a dicho cuerpo.

JULIO 15 – Aprobación de Resolución. Ascenso.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 22 de junio pasado ha aprobado la resolución de la Capitania del Puerto suspendiendo en el Comando del "Vapor Fé" al Capitan D. Juan Agustin Miranda.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 10 del corriente, ha tenido a bien conferir el empleo de Sargento Mayor de Caballería de linea, al Capitan de la misma arma D. Ramon Diago.

JULIO 17 – Aniversario de la Jura de la Constitución. Reincorporación. Ascenso.

Art. 2o.

A las 12 del día de mañana el Regimiento de Artillería hará una salva de 21 cañonazos, en celebridad del Quincuagesimo Aniversario de la Jura de la Constitución del Estado. En todos los cuarteles y demas dependencias de este E. M. Gral se mantendrá enarbolado el Pabellón Nacional durante el día. Las Bandas de Musica tocaran durante el día de mañana de 3

a 5 de la tarde en las Plazas siguientes: Plaza Independencia, la Banda del Batallón 3o. de Cazadores. Plaza Cagancha, la Banda del 2o. de Cazadores. Plaza 33, la Banda de Artillería. Plaza Gral. Flores, la Banda del Batallón 15 de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sean reincorporados a la lista respectiva el Teniente Coronel D. Almanzor Chiriff y el Capitan Pablo Díaz.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con la misma fecha, ha conferido el empleo de Teniente Coronel, de Caballería de linea al Sargento Mayor de la misma arma D. Juan García y el empleo de Capitan tambien de Caballería de linea, al Teniente 2o. de la misma arma D. Manuel Carabajal.

Art. 5o.

Las Bandas de Musica del Regimiento de Artillería y Batallón 2o. de Cazadores, con un Ayudante de cada cuerpo, se encontrarán frente a la Casa habitación de S.E. el Sr. Presidente de la República a las 12 del día de mañana, para saludarlo en conmemoración del aniversario de la Constitución del Estado.

JULIO 18 – Nombramiento.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 14 del corriente ha nombrado Edecan de la Presidencia al Teniente Coronel Gd. D. Bernabé H. y Obes.

JULIO 22 – Nombramientos.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el grado de Teniente Coronel al Sargento Mayor de Caballería de Linea D. Ramon Pereira, y el empleo de la Caballeria de Linea a los que lo eran de G.G.N.N. Teniente 2o. D. Sebastian Cabral, D. Mauricio Rodriguez, D. León Cabrera, y Subtenientes D. Anselmo González, D. Manuel Estefáno y D. Juan M. Espinoza.

JULIO 23 – Baja.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer, se comunica a este E. M. Gral la resolución siguiente: El Superior Gobierno con esta

fecha ha expedido el siguiente decreto: "No habiendo concurrido al llamamiento del Gobierno el Coronel D. Lorenzo Latorre, ausentandose al Extrangero sin la licencia respectiva, el Presidente de la República con la aquiesencia de la H. C. Permanente acuerda y decreta: Art. 1o. Queda dado de baja y borrado de la lista militar el Coronel D. Lorenzo Latorre. Art. 2o. Comuniquese etc. Vidal. Maximo Santos. Lo que comunico a Ud a sus efecto. Dios Gd. a Ud muchos años. Maximo Santos. Al Sr Jefe del E. M. Gral del Ejercito Coronel D. Ventura Torrens.

JULIO 24 – Bajas.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha concedido la baja absoluta del Ejército debiendo ser borrado de la lista militar al Sargento Mayor Gd. D. Gervasio Santa Cruz, por haberlo solicitado.

Art. 3o.

La Banda de Musica del Reg. 1o. de Artillería, tocará mañana de 2 y media a 5 de la tarde en la Plaza Constitución y la Banda del 2o. de Cazadores en la Plaza 33.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto que en virtud de no haber acudido al llamamiento del Gobierno el Teniente Coronel D. Americo Fernandez, sea dado de baja y borrado de la lista militar. Lo que comunico a Ud. a sus efectos. Dios Gd. a Ud. Maximo Santos.

JULIO 26 – Ascensos.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 24 del corriente, ha conferido el Grado de Sargento Mayor, al Capitán de Caballería de linea D. Carlos Falero, el empleo de Capitan de Caballería de linea al que lo era de GG.NN. D. Hermenegildo Melo, el empleo de Ayudante Mayor de infantería de linea al Teniente 2o. de la misma arma D. Guillermo Guevara, y para Subteniente de infanteria de linea al que lo era de GG.N.N. D. Francisco Baldovino.

JULIO 27 – Concesión. Reincorporación. Ascenso. Propuesta. Aniversario de la Independencia del Perú.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 10 del corriente ha conferido el empleo de Tenientes Coroneles de Caballeria de linea a los que lo eran de G.G.N.N. D. Enrique Noguez y D. José Sauro.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer, ha dispuesto sean reincorporados a la lista respectiva al Teniente 1o. Don Juan Pereira, y a la Señora Viuda de Teniente 1o. Doña María del Carmen Fuentes.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con la misma fecha ha conferido el empleo de Teniente 2o. de infantería de línea al Subteniente de la misma arma perteneciente al 1o. de Cazadores D. Martin Echeverry.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha aceptado la propuesta del Jefe del 1er. Escuadron de Caballería, nombrando soldado distinguido del mismo al soldado Bernardo Regna.

Art. 6o.

Siendo mañana el 59o. aniversario de la Independencia del Perú, los cuarteles y demas puntos militares, dependientes de este E. M. General, mantendrán izado durante el día el Pabellón Nacional. La Banda de Musica del Batallón 5o. de Cazadores vestida de parada, pasará a las 12 del día de mañana a la casa habitación de S.E. el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú (Hotel Oriental) con el objeto de saludarlo en nombre del Gobierno.

JULIO 30 – Reincorporación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Sargento Mayor del Ejército D. Manuel Benavente.

JULIO 31.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallón 3o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución y la Banda del 2o. a la misma hora en la Plaza 33.

AGOSTO 2 – Honores Fúnebres.

Art. 2o.

Habiendo fallecido ayer en el Hospital de Caridad el Capitán del Ejército D. Apolinario Sanchez; se ha dispuesto que su entierro tenga lugar hoy a las cuatro de la tarde, debiendo rendirle los honores el Batallón 5o. de Cazadores, de conformidad con lo que dispone el art. 30 del Reglamento Interno de esta oficina.

AGOSTO 3.

Art. 2o.

Nombrase Jefe del dia para hoy en lugar del Sargento Mayor D. enrique Kieffer, al Teniente Coronel, D. Esteban Martinez, con un Ayudante de su cuerpo.

AGOSTO 5 – Aniversario Independencia de la República de Bolivia.

Art. 2o.

Siendo mañana el Aniversario de la Independencia de la República de Bolivia, los Cuarteles y demas puntos militares dependientes de este E. M. Gral., mantendrán izado durante el día el Pabellón Nacional.

AGOSTO 6 – Reincorporación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha dispuesto sea reincorporado a al lista respectiva el Capitan de Caballeria D. Manuel A. Fernández.

AGOSTO 7 – Honores Fúnebres - Destinos.

Art. 2o.

Habiendo fallecido ayer a las 3 de la tarde en la Villa de la Unión el Teniente Coronel Cirujano del Ejército D. Pedro Capdeurat, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar hoy a las 4 de la tarde en el Cementerio Central; debiendo rendirle los honores fúnebres el Batallón 2o. de Cazadores, en el modo y forma que se ha ordenado.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Tenientes Segundos de Caballería de linea a los que lo eran de G.G.N.N. D. Diamantino Depret y D. Benigno Medina.

Art. 4o.

Con la misma fecha ha conferido el empleo de Capitan de Caballeria de linea al que lo era de G.G.N.N. D. Bartolomé Belen.

Art. 5o.

La Banda de Musica del Batallón 3o. de Cazadores, tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución, y la Banda del 2o. en la Plaza 33 a la misma hora.

AGOSTO 11 – Propuesta.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha aprobado la propuesta del Sr. Capitán del Puerto, nombrando Subteniente de Marina en Comisión y en servicio del Vapor Fé a D. Manuel Fernandez.

AGOSTO 12 – Revista de Comisario.

Art. 2o.

La Revista de Comisarios del presente mes, se pasará por papeletas el día 15 del corriente, enviando a esta oficina las listas de Revistas a la mayor brevedad.

AGOSTO 14 – Banda de Música.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 5o. de Cazadores, tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución y la Banda de la Artillería en la Plaza 33.

AGOSTO 16 – Ascensos - Honores fúnebres.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 14 del corriente ha conferido el empleo de Sargento Mayor de Caballería de linea al Capitán de G.G.N.N. D. Carlos F. Barragan; y el empleo de Capitan tambien de Caballería de línea al Teniente 1o. de la misma arma D. Cornelio Aguirre.

Art. 3o.

Habiendo fallecido ayer el Sargento Mayor del Ejército Don Pedro G. Torres, se dispone que su entierro tenga lugar hoy a las 4 y media de la tarde, debiendo rendirle los honores funebres el Batallón 2o. de Cazadores, en el modo y forma que está preseptuado en el art. 28 del Reglamento Interno de esta oficina.

AGOSTO 19 – Ascenso.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy, ha conferido el empleo de Capitán de Caballería de linea al Teniente 1o. D. Pedro López, y el empleo de Subteniente de Caballería de línea al que lo era de G.G.N.N. D. Tristan Otormin.

AGOSTO 21 – Reincorporación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sean reincorporados en las listas respectivas la Sra. Viuda de Capitan Doña Belizaria Valdez, el Subteniente del Ejército D. Dalmiro Cordones y los Soldados del Cuerpo de Invalidos Nicolas Ferro y Antonio Sanchez.

Art. 3o.

La Banda de Musica del Batallón 3o. de Cazadores, tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución y la Banda del 2o. en la Plaza 33, a la misma hora.

AGOSTO 23 – Honores Fúnebres.

Art. 2o.

Habiendo fallecido hoy el Capitan del Cuerpo de Invalidos D. Ambrosio Olivera, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar mañana a las cuatro de la tarde, debiendo rendirle los honores fúnebres el Batallón 5o. de Cazadores, en el modo y forma que se determina en el art. 3o. del Reglamento Interno de esta oficina.

AGOSTO 24 – Aniversario de la Declaratoria de la Independencia.

Art. 2o.

Siendo mañana el Glorioso Aniversario de nuestra Independencia y deseando el Superior Gobierno solemnizarlo se dispone: que a las 10 y media de la mañana se encuentren formados en la calle Sarandí, Plaza Independencia y calle 18 de Julio los cuerpos siguientes: Regimiento de Artillería, Batallón Municipal y Batallones 2o., 3o. y 5o. de Cazadores y Escuadron de Estramuros. Estas fuerzas serán mandadas por S. E. el Señor Ministro de Guerra para hacer los honores correspondientes al Superior Gobierno de la República que concurrirá al solemne tedeum que debe celebrarse en nuestra Iglesia Catedral.

Art. 3o.

De Orden Superior se invita a los S.S. Jefes y Oficiales del Ejército, así como a los S.S. Jefes y Oficiales francos de la Guarnición, a concurrir de gran parada a las 10 y media del día de mañana a la Iglesia Catedral para asistir al Solemne Tedeum.

Art. 4o.

Las Bandas de Musica de los Cuerpos de la Guarnición se encontrarán mañana a las 6 de la tarde en la Plaza de la Independencia para tocar durante los fuegos.

Art. 5o.

El Regimiento de Artillería hará en el dia de mañana en el paraje de costumbre las tres salvas que están dispuestas en el inciso 6o. del art. 44 del Reglamento Interno de esta oficina.

Art. 6o.

Los alumnos de la Escuela de Artes y oficios, concurrirán a las 5 y media de la tarde del dia de mañana a la Plaza Independencia para cantar el Himno Nacional, acompañados por la Banda del Establecimiento.

Art. 7o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Capitan de infantería de linea al Teniente 1o. de la misma arma D. Juan Charlone.

AGOSTO 27 – Disposición.

Art. 2o.

La Superioridad ha dispuesto que las fuerzas del Reg. 1o. de Artillería conteste mañana a las 9, en el parage de costumbre, al saludo que ha hecho a la Plaza la Fragata de Guerra Alemana. "Almanza" izando el Pa bellón de dicha Nación.

AGOSTO 28 – Comunicado - Aprobación de Propuesta - Ascenso - Honores Fúnebres.

Art. 2o.

El Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 23 comunica haberse nombrado Consul de la República en Monte Caceros al Coronel D. Leopoldo Mancini.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha aprobado la propuesta del Jefe del Regimiento de Artillería, nombrando Teniente 2o. al Alferez D. Inocencio Rodriguez y Alferez al Cabo 1o. distinguido D. Arturo Broum.

Art. 4o.

Con la misma fecha ha conferido el empleo de Teniente 1o. de Infantería de linea al Teniente 2o. de la misma arma D. Emilio Buhe; a propuesta del Jefe del Batallón 1o. de Cazadores.

Art. 5o.

Habiendo fallecido el Sargento Mayor Gd. del Ejército D. Lorenzo Inzúa, y el Alferez D. Antonio Ayala, se ha dispuesto que el entierro del

primero tenga lugar a las 10 del día de mañana, y él del 2o. a las 8 del mismo día, debiendo rendirle los honores funebres el Batallón 5o. de Cazadores, en el modo y forma que a cada uno corresponde segun su clase.

Art. 6o.

La Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores, tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución; y la Banda de la Artillería en la Plaza 33 a la misma hora.

AGOSTO 29.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 5o. de Cazadores, tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución, y la Banda del 2o. en la Plaza 33 a la misma hora.

SETIEMBRE 1o. – Ascensos.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Sargento Mayor de Caballería de línea al Capitán de G.G.N.N. D. Ezequiel Portillo; el empleo de Capitanes tambien de Caballeria de linea a los que lo eran de G.G.N.N. D. Liberato Burgos, D. Lizardo Calleros y D. Facundo Aristegui; y el grado de Sargento Mayor igualmente de Caballería de linea al Capitan de la misma arma D. Ramon Barens.

SETIEMBRE 2 – Reincorporado.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Capitan de Invalidos D. Claudio Videla.

SETIEMBRE 4.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 5o. de Cazadores, tocará mañana en la Plaza Constitución de dos y media a cinco de la tarde.

SETIEMBRE 6 – Aniversario de la Independencia del Brasil.

Art. 2o.

El Superior Gobierno ha dispuesto que siendo mañana el Aniversario de la Independencia del Brazil, se haga en el paraje de costumbre una salva

de 21 cañonazos a las 12 concurra la Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores vestida de Parada a la Casa habitación de S.E. el Señor Ministro Brazilero y a ordenes del Superintendente de la Casa de Gobierno Sr. D. José Pesce, para hacer tocar allí el Himno Nacional y Brazilero y saludar al Sr. Ministro en nombre del Gobierno. Los Cuarteles y demas puntos militares dependientes de este E.M. Gral. mantendrán izado el Pabellón Nacional durante el día.

SETIEMBRE 7 – Comunicado - Baja.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 6 del corriente se comunica a este E.M. Gral., la resolución siguiente. El Superior Gobierno con esta fecha, el sumario mandado instruir al Subteniente del Batallón 1o. de Cazadores D. Francisco Ledesma, se ha resuelto de conformidad con el Sr. Fiscal separar al encausado del cuerpo a que pertenecía, debiendo pasar al E.M. Pasivo, y con prohibición absoluta de poder ingresar en ningun otro cuerpo, como castigo correcional por la falta cometida. Lo que hago saber a Ud a los efectos consiguientes y a fin de que se públique esta disposición en la Orden General para que sirva de ejemplo a los demas oficiales que componen el Ejército. Dios Gd. a Ud. muchos años. Maximo Santos.

Art. 3o.

La Superioridad ha dispuesto que la Banda de Musica de Batallón 5o. de Cazadores se encuentre a las 10 del día de mañana frente a la Capilla de la Caridad para tocar algunas piezas, antes y despues de la funsion relijiosa que debe celebrarse.

SETIEMBRE 11 – Reincorporación.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva en la Clase de Sargento Mayor Gd. D. Isauro Arguello.

SETIEMBRE 12 – Revista de Comisario.

Art. 2o.

La Revista de Comisario del presente mes se pasará por papeletas el día 15 del corriente, enviando a esta oficina, las listas de Revista a la mayor brevedad.

SETIEMBRE 15 – Retreta - Ascenso - Baja.

Art. 2o.

De conformidad con el art. 5o. del Reglamento Interno de este E.M. Gral. se dispone que desde hay en adelante la retreta tocará a las 9 de la noche y a las 10 silencio hasta el 15 de Abril de 1881. La llamada para la lista de la tarde se tocará hasta el 23 de Noviembre a las 5 y 56 minutos; desde el 24 de Noviembre hasta el 23 de Enero a las 6; desde el 24 de Enero, hasta el 23 de Marzo a las 5 y 44, desde el 29 de Marzo hasta el 23 de Mayo a las 4 y media y desde el 24 de Mayo hasta el 23 de Julio a las 3 y media.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 11 del corriente ha conferido el empleo de Sargento Mayor de Infantería de linea al Capitan de la misma arma D. José Gomez.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Teniente Coronel de Infantería de linea, al que lo era graduado de la misma arma D. Rafael Lopez Formoso; y el empleo de Teniente 1os. de Caballería de línea a los que lo eran de G.G.N.N. D. David Velazquez, D. Candido Villar, D. Juan A. Gallarza y D. Demetrio Aradas y D. Ildebrando Bergara.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha concedido la baja absoluta del Ejército al Subteniente del Batallon 3o. de Cazadores D. Paulino Gonzalez.

SETIEMBRE 16 – Reincorporación - Nombramiento.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 14 del corriente ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva a la menor del Sargento Mayor Doña María E. Milburs.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha separado de sus puestos a los Capitanes Ayudantes de la Capitania del Puerto D. Sinferiano Silveira, y al Comandante del Vapor Rayo Teniente 1o. D. Joaquin Suarez, nombrandose para ocupar el puesto del primero a D. Luciano P. Berrutti, y para ocupar el 2o. a D. Jorge Bayley.

SETIEMBRE 18 – Pase.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase a E.M. Pasivo, al Capitan del Regimiento de Artillería D. Juan Ferreyra.

Art. 3o.

La Banda de Musica del Batallon 5o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución.

SETIEMBRE 20 – Ascenso.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Teniente Coronel de Caballería de linea al Sargento Mayor de la misma arma D. Santiago Fernandez.

SETIEMBRE 22 – Disposición.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto que desde el mes corriente figure como Ayudante del Ministerio de la Guerra, el Sargento Mayor D. Manuel Benavente.

SETIEMBRE 23 – Pase.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al E.M.P. al Teniente 2o. del Batallon 1o. de Cazadores Pablo Bagñasco.

SETIEMBRE 24 – Nombramiento - Ascenso.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien nombrar Oficial 1o. de este E.M. General, al Teniente Coronel Gd. D. Gabino Monegal, de conformidad con el art. 4o. del Reglamento Interno de esta oficina.

Art. 3o.

La Superioridad con fecha 11 del corriente ha tenido a bien conferir el empleo de Teniente 2o. de infantería de linea al Subteniente de la misma arma D. Luis Martinez; el empleo de Teniente 2o. de Caballeria de

linea el que lo era de G.G.N.N. D. Jacinto Lira y el empleo de Subteniente, tambien de Caballeria de linea al que lo era de G.G.N.N. D. Eugenio Luque.

SETIEMBRE 25 – Reincorporación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Ayudante Mayor D. Luis Nessi, concediendole una prórroga por un año para recidir en Europa.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva la menor del Teniente 1o. Doña Carolina Sagarra, gozando la pensión con arreglo a la Ley de 3 de Mayo de 1837 mientras permanezca rescindiendo en el extrangero.

SETIEMBRE 28 – Reincorporación.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Capitán D. Wenceslao Boado.

SETIEMBRE 30 – Ascenso - Baja - Beneficios.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de *Capitan de Infanteria de linea al Teniente 2o. de la misma arma* D. Justo Gaudencio.

Asi mismo ha dispuesto con fecha de hoy sea dado de baja el individuo Juan Chervieri, que pertenecía al Batallón 1o. de Cazadores.

Art. 3o.

También con la misma fecha ha dispuesto que los empleados de esta oficina del E.M. Gral., que a continuación se espresan sean considerados como sigue: Como Teniente 1o. de Infantería de linea al Teniente 2o. de la misma arma D. Martin Igarzabal y como Subteniente tambien de infanteria de linea los ciudadanos Auxiliares de dicha oficina D. Doroteo de la Sierra, D. Bernabé G. Torres, D. Domingo A. Pereyra y D. Santiago Fernandez; debiendo todos ellos figurar en la Lista General del Ejército con la antiguedad de la propuesta de Ud. en razón de la de sus empleos. Lo que ha sido comunicado a esta oficina en esta fecha.

OCTUBRE 2.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores, tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución; y la Banda del Regimiento de Artillería tocará en la Plaza 33 a la misma hora.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Capitan de Caballería de linea al que lo era de G.G.N.N. D. Antonio Mirazo.

OCTUBRE 4 – Propuesta.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 2 del corriente ha aceptado la propuesta del Jefe del Batallón 3o. de Cazadores disponiendo pase a continuar sus servicios en el espresado el Subteniente D. Liborio Hiquet.

OCTUBRE 7.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Capitan de Marina al Teniente 1o. de igual clase D. Otto Schultze y el empleo de Capitanes de Caballería de línea a los que lo eran de G.G.N.N. D. Feliz Piñero y D. Eduviges Morales.

OCTUBRE 8 – Ascensos.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 5 del corriente ha conferido los ascensos que a continuación se espresan a los siguientes señores Jefes y Oficiales. El empleo de Sargento Mayor de Caballería de linea a los Capitanes de la misma arma D. Juan Machado, D. Eulogio Lacuesta, D. Primitivo Cabrera, D. Pablo Manesas y D. Gerónimo Cardona, y a los Capitanes de G.G.N.N. D. Feliz Lacuesta y D. Juan Fernandez; también el empleo de Sargento Mayor de infanteria de linea al Capitan de G.G.N.N. D. Julio Muró. El empleo de Capitanes de Infanteria de linea a los Tenientes 1os. de la misma arma D. León Carámbula y D. José M. Roldan, así mismo el empleo de Capitan de Caballeria de linea al Teniente 1o. de la misma arma D. Andres Vera. El empleo de Tenientes 2os. de Caballería de linea al Alferez de la misma arma D. Francisco Acosta, y a los Tenientes 2os. de G.G.N.N. D. Manuel Borges y D. Manuel Lezcano; y el empleo de Alferez de Caballería de línea a los que lo eran de G.G.N.N. D. Raymundo Aquino y D. Victoriano Varela.

OCTUBRE 9 – Ascenso.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 5o. de Cazadores tocará mañana de 2 a 5 de la tarde en la Plaza Constitución.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Ayudante Mayor de Infantería de linea al Teniente 2o. de la misma arma D. Andrés Lorente.

OCTUBRE 11.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha nueve del corriente ha conferido el empleo de Capitan de Caballeria de linea al que lo es graduado de la misma arma D. Fernando Ledesma y al Teniente 1o. de Caballería de linea D. Crisolago Ledesma.

OCTUBRE 12 – Revista de Comisario.

Art. 2o.

La Revista de Comisario del presente mes se pasará por papeletas el día 15 del corriente, enviando a esta oficina a la mayor brevedad las listas de Revistas.

OCTUBRE 14 – Decretos - Ascenso.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.P. lo siguiente. Ministerio de Guerra y Marina. Monto. Octubre 13 de 1880. El Poder Ejecutivo con fecha de hoy ha puesto el cúmplase a la siguiente Ley del H.C.S. "El Senado y Camaras de R.R. Decretan: Art. 1o. Autorizase al P.E. para la creación inmediata de tres Escuadrones de Caballería de linea, de conformidad con las planillas adjuntas y destinados al Servicio de frontera. Art. 2o. Incluyase oportunamente las planillas de la referencia en el Presupuesto General del Estado. Art. 3o. Comuniquese, etc. Sala de Sesiones del Senado en Montevideo a once de octubre de 1880. Alejandro Chucarro. Presidente. Francisco Aguilar y Leal Secretario". Conjuntamente con la presente nota remito a Ud. copia de las planillas que se mensionan en la ley transcrita. Dios Gd. a Ud. M. Santos. Al Jefe del S.M. General Coronel D. Ventura Torrens.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha tenido a bien conferir el grado de Coronel de Caballería de línea al Teniente Coronel, de Infanteria

de linea D. Angel Farias. Con la misma fecha se ha servido también conferir el empleo de Teniente 1o. de Caballeria de línea al que lo era de G.G.N. N. D. Manuel Correa, y el de Teniente 2o. de Infanteria de linea al que lo era tambien de G.G.N.N. D. Federico Suarez Gordillo.

Art. 4o.

Por el Ministerio de la Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M. Gral. lo siguiente. El Superior Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto: El Presidente de la República, de acuerdo con la ley sancionada por el H.C.L. en fecha 11 del corriente acuerda y decreta. Art. 1o. Creanse 3 cuerpos de Caballería con la denominación de 1er., 2o. y 3o. Regimientos de Caballería de línea. Art. 2o. Los 3 cuerpos serán destinados al servicio de Fronteras, debiendo dictarse por el Ministerio de la Guerra, una vez que estén organizados, las ordenes necesarias indicando los puntos donde deben situarse respectivamente. Art. 3o. Nombrase 1er. Jefe del 1er. Regimiento al Sargento Mayor D. José Villar, del 2o. al Sargento Mayor D. Pablo Galarza, y del 3o. al Coronel Gd. D. Angel Farias. Art. 4o. Los Jefes nombrados propondrán al Ministerio de la Guerra los oficiales necesarios. Art. 5o. Comuniquese Publiquese y dese al L. C. Vidal. Maximo Santos. Lo que transcribo a Ud. pase su conocimiento y demas efectos. Dios Gd. a Ud. Maximo Santos. El Jefe del E.M.G. Coronel D. Ventura Torrens.

OCTUBRE 16 – Reincorporación - Comunicado.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución y la Banda del Regimiento de Artillería en la Plaza 33.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva el Subteniente D. Salvador Malta.

Art. 4o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica lo siguiente. Ministerio de Guerra y Marina. Mont^{o}. Octubre 16 de 1880. Se ha dispuesto que por ese E.M. Gral. se cite por emplaze al Teniente Coronel Gd. D. Eliseo Chaves a fin de que se presente dentro del perentorio termino de 10 diaz, bajo apercibimiento de ser dado de baja. Dios Gd. a Ud. Maximo Santos. Al Jefe del S.M. Gral. Coronel D. Ventura Torrens.

OCTUBRE 18 – Destino.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 16 del corriente ha conferido el empleo de Teniente 2o. de Caballería de linea al que lo era de G.G.N.N. D. Atanasio Duarte.

OCTUBRE 19 – Honores Fúnebres - Reincorporación.

Art. 2o.

Habiendo fallecido ayer a las 3 y media de la tarde en el Hospital de Caridad el Teniente 2o. de la P.M. Pasiva D. Pedro Espindola, se ha dispuesto que en el Batallón 5o. de Cazadores le rinda hoy a la misma hora los honores fúnebres que a su clase corresponde de conformidad con el art. 31 del Reglamento Interno de esta oficina.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva, sin derecho a la liquidación de haberes atrasados el Capitan D. Nicolas Ferreyra.

OCTUBRE 22 – Honores Fúnebres.

Art. 2o.

Habiendo fallecido ayer el Ayudante Mayor del Ejército D. Horacio Possolo se ha dispuesto que su entierro tenga lugar, hoy, debiendo rendirle los honores fúnebres que a su clase corresponde el Batallón 3o. de Cazadores, con arreglo al Art. 31 del inciso No. 60 del Reglamento Interno de esta oficina.

OCTUBRE 23.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallón 5o. de Cazadores, concurrirá mañana a las ocho a la Feria que se celebra en la Plaza Independencia, la cual estará a las órdenes de la comisión de Inmigración y Agricultura la Banda del Regimiento de Artillería tocará de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 21 del corriente ha conferido el empleo de Teniente Coronel de Caballería de linea al que lo era de G.G.N.N. D. Juan Ma. Puentes.

OCTUBRE 25 – Uniforme - Aprobación de Propuesta.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha de hoy se ha dispuesto, que en adelante el color del Kepi, que usan para el diario los cuerpos de Cazadores debe ser del mismo "rojo lacre" de que usan el pantalon y la bombacha, haciendose extensiva esta disposición para los morriones de parada en la indicada arma, si bien conservando siempre la faja como lo indica el art. 5o. del Superior decreto de 1o. de Febrero de 1872.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 22 del corriente ha tenido a bien aprobar la propuesta del Jefe del 2o. Regimiento de Caballeria, para llenar algunas vacantes en el espresado en la forma siguiente. Para Capitan al que lo es de Caballeria de linea D. Estanislao O' Connor, para Teniente 1o. al 2o. D. Pascual Valdez, para Teniente 2o. en comisión al Alferez D. Cornelio Gaetan. Para Alferez a los que lo son a guerra D. José Alivencio y D. Manuel Nuñez. Para Teniente 1o. al que lo es de Caballería de linea D. Martin Cardoso. Para Teniente 1o. en Comisión, el 2o. D. Isaac Rodriguez. Para Alferez a los que lo son de linea D. Raymundo Aquino y D. Victoriano Varela.

OCTUBRE 26 Ascenso.

Art. 2.

El Superior Gobierno con fecha 25 del corriente ha conferido el empleo de Teniente Coronel de Caballería de Linea al Sargento 1o. Mayor de la misma arma Antonio Diaz.

OCTUBRE 28 – Honores Fúnebres - Baja.

Art. 2o.

Habiendo fallecido ayer el Capitan de la P.M. Pasiva D. Juan B. Barraco, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar hoy a las 4 de la tarde, debiendo rendirle los honores fúnebres que a su clase corresponde el Batallón 5o. de Cazadores, en el modo y forma que se determina en el art. 30 del Reglamento Interno de esta oficina.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se ha ordenado que por este E.M. Gral., se cite y emplaze al Capitan del Ejército afecto a la Plana M. Pasiva. D. José Palavecino, a fin de que se presente dentro del termino de diez días a esta oficina, bajo apercibimiento de ser dado de baja; y que en razón de no haber concurrido al llamado que hizo el Gobierno con fecha 15 del corriente al Teniente Coronel Gd. D. Eliseo Chaves, ni haber aducido razón alguna por no efectuarlo, ha dispuesto que con fecha de hoy sea dado de baja y borrado de la lista militar.

OCTUBRE 30 – Banda de Música - Nombramiento.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores concurrirá a las 8 del día de mañana si el tiempo lo permite a la Feria que se celebra en la Plaza Independencia, la cual estará a las ordenes de la Comisión de Inmigración y Agricultura. La Banda del Batallon 5o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución, y la Banda del Regimiento de Artilleria en la Plaza 33.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha nombrado Ayudante del Ministerio de Hacienda al Sargento Mayor D. Eugenio Toledo.

OCTUBRE 31.

Art. 2o.

El Batallón 5o. de Cazadores, enviará a las 6 del día de mañana 40 hombres, con 4 clases, vestidos de parada al Cementerio Central; y 20 hombres con tres clases al Cementerio del Buceo; debiendo estos últimos hallarse á la misma hora en la calle Colonia; esquina Ibicui para ser conducidas por el Tren Uruguayo, cuyas fuerzas se pondrán a las órdenes de los Señores Comisarios de servicio en esos lugares.

NOVIEMBRE 1o. – Ceremonia Fúnebre.

Art. 2o.

La Banda de Musica de la Escuela de Artes y Oficios se encontrará á las 12 del día de mañana en la calle del 18 de Julio, donde cruza el Tren Uruguayo, para ser conducida al Cementerio del Buceo; y las Bandas de Musica del Regimiento de Artilleria y el Batallón 2o. de Cazadores, se encontrará á las 2 de la tarde en el Cementerio Central, vestidos de parada y poniendose ambas á disposición de las comisiones encargadas de las Ceremonia Fúnebre. Las Bandas de los Batallones 3o. y 5o. de Cazadores, tocarán mañana de 6 á 8 de la noche en la Plaza Constitución.

Art. 3o.

El Batallón 3o. de Cazadores, enviará á las 6 del día de mañana 40 hombres con 4 clase, vestidos de parada al Cementerio Central; y 20 hombres con 3 clase al Cementerio del Buceo; debiendo estos últimos hallarse a la misma hora en la Plaza Independencia, donde tomarán el Tren Uruguayo, para ser conducidas, cuyas fuerzas se pondrán a las órdenes del comisario de servicio en esos lugares.

NOVIEMBRE 3 – Honores fúnebres - Pase.

Art. 2o.

Habiendo fallecido ayer a las cinco de la tarde el Alferez de Artilleria afecto al E. M. Pasivo D. Enrique Cavilla, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar hoy a las cuatro de la tarde; debiendo rendirle los honores fúnebres que a su clase corresponde el Batallón 3o. de Cazadores, de Conformidad con el art. 31 del Reglamento Interno de esta Oficina.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al E. M. P, al Ayudante Mayor del Batallón 5o. de Cazadores D. Alberto Chilabert.

NOVIEMBRE 5 – Aprobación de propuesta.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 4 del corriente, ha aprobado la propuesta del Jefe del 3er. Regimiento de Caballería de linea, para llenar algunas vacantes de oficiales en la forma siguiente. Para el 1er. Escuadrón al Sargento Mayor Ld. D. Ramon Barens, para Teniente 2o. al de la misma arma D. Julio Gutierrez, para Teniente 2o. al Subteniente de infanteria D. Tomá Monfort, para Alferez a los que son a guerra D. Antonio Klinger y D. Ignacio Cordero. Para el 2o. Escuadron al Teniente 1o. de Caballería de linea D. Francisco Bacedo, para Teniente 2o. al que lo es de la misma arma D. Guillermo Klinger, para Alferez a los que lo son de linea D. Pedro Mariño y D. Pedro Carbajal, y para Alferez también al distinguido D. Francisco Mederos. Y con fecha de hoy ha tenido a bien aceptar la propuesta del Jefe del 1er. Regimiento de Caballería para llenar algunas vacantes de oficiales en la forma siguiente: 1er. Escuadron: Para Capitan al Teniente 1o. D. Rodolfo Lelen, para Teniente 2o. a los alferez D. Juan José Fernandez y D. Emilio Almada, y para Alferez a los que lo son a guerra D. Lorenzo Llanos y D. Sebastian Castillo: 2o. Escuadron: Para Comandante del 2o. y Capitan al Teniente 1o. D. Angel De Leon, para Teniente 1o. al 2o. D. Francisco Latapie; para Teniente 2o. al que lo es a guerra D. Francisco Caracciolo, y para Alferez a los Cadetes Sargento 1o. distinguido D. José Mucijas, y el soldado D. Bernardo Reyna.

NOVIEMBRE 6 – Feria.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 2o. de Cazadores concurrirá a las 8 del día de mañana, si el tiempo lo permite a la Feria que se celebra en la Plaza Independencia, la cual estará a las ordenes de la Comisión de Inmigración y Agricultura: La Banda de Musica del Batallón 3o. de Cazado-

res, tocará mañana de dos y media a 5 de la tarde en la Plaza Constitucion; y la Banda del Regimiento de Artilleria a la misma hora en la Plaza 33.

NOVIEMBRE 7 – Nombramientos.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido los empleos del arma de Caballería de linea, que se espresan a continuación a los siguientes señores Oficiales de G.G.N.N. El empleo de Capitan y Grado de Sargento Mayor a D. Francisco Zeballos, el empleo de Capitan a D. Constancio Portela, el de Teniente 1o. a D. Manuel Medina, y el de Teniente 2o. a D. Pedro Rivas.

NOVIEMBRE 8 – Prevención.

Art. 2o.

Habiendo notado esta oficina que algunos de los S.S. Gefes de los Cuerpos, no han dado exacto cumplimiento a lo preceptuado por los Art.os; N.os 14, 67 y 68 del Reglamento Interno de este E. M. Gral; se les previene que desde el corriente mes deberán hacerlo con arreglo a los Art.os arriba espresados.

NOVIEMBRE 9 – Corrección.

Art. 2o.

Debe corregirse en el art. 2o. de la Orden General del día 5 del corriente, en la Propuesta del Gefe del 1er. Regimiento de Caballeria de linea, del modo siguiente: Para Comandante del 2o. Escuadron y Capitan al Teniente 1o. D. Angel de Leon.

NOVIEMBRE 10 – Corrección.

Art. 2o.

En virtud del error producido por esta Oficina en el art. 2o. de la Orden General del día 8 del corriente, en que se referia a Articulos del Reglamento Interno mandando observar; se hace saber que se ha querido referir con ellos a los formularios No. 14, 67 y 68 (en vez de los artículos citados) los cuales tratan sobre el envío de los Estados y movimientos mensuales de los cuerpos; y no en cuanto al servicio mecánico que aquellos artículos indican.

NOVIEMBRE 12 – Revista de Comisarios.

Art. 2o.

La Revista de Comisario del presente mes se pasará por papeletas el día 15 del corriente, enviando a esta oficina a la mayor brevedad las listas de la Revistas.

NOVIEMBRE 13 – Feria - Concesión.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores concurrirá a las 8 del día de mañana, si el tiempo lo permite a la Feria que se celebra en la Plaza Independencia; la cual estará a órdenes de la Comisión de Inmigración y Agricultura. La Banda de Musica del Batallon 5o. de Cazadores, tocará mañana en la Plaza Constitución, y la del 2o. en la Plaza 33, ambas de dos y media a cinco de la tarde.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha concedido la autorización solicitada por el Gefe del Batallón 1o. de Cazadores para separar del cuerpo de su mando por exeder del presupuesto al Capitan D. José M. Roldan y Ayudante Mayor Don Eduardo Espino; debiendo ambos pasar al E. M. Pasivo.

Así mismo y con la misma fecha a dispuesto a solicitud del mismo Jefe sea separado del Espresado pasando al E. M. P el Capitan D. Julian Aguilar.

NOVIEMBRE 20 – Feria.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallón 5o. de Cazadores concurrirá a las 8 del dia de mañana, si el tiempo lo permite a la Feria que se celebra en la Plaza Independencia, la cual estará a las ordenes de la Comisión de Inmigración y Agricultura - La Banda de Musica del Batallon 3o. de Cazadores, tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitucion, y la Banda del Regimiento de Artillería a la misma hora en la Plaza 33.

NOVIEMBRE 22 – Destino.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 19 del corriente ha conferido el empleo de Alferez de Caballería de línea al que lo era de G.G.N.N. D. Andrés Villar.

NOVIEMBRE 25 – **Remisión de Estados Anuales.**

Art. 2o.

Los S. S. Gefes de los Cuerpos remitirán a este E.M. Gral el dia 20 del proximo mes de Diciembre, los Estados Anuales que son de practica; en la forma que esta oficina les ha establecido recientemente, para lo cual desde esta fecha quedan a su disposición los borradores correspondientes a los de cada arma de que se compone el Ejercito Nacional; así como el del Parque.

NOVIEMBRE 27 – **Feria. Renuncia. Aniversario.**

Art. 2o.

La Banda de Musica del Regimiento de Artilleria, concurrirá a las ocho del día de mañana a la Feria que se celebra en la Plaza Independencia, la cual estará a las órdenes de la Comisión de Inmigración y Agricultura, la Banda del Batallón 3o. de Cazadores, tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución, y la Banda del 2o. en la Plaza 33.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 23 del corriente ha aceptado la renuncia presentada por el Doctor D. Tomas Paseyro del cargo de Medico de Sanidad, nombrandose para reemplazarlo al Dr. D. Joaquin Cavoval.

Art. 4o.

Siendo mañana el aniversario del Natalicio de S.M. el Rey de España, se ha dispuesto que la fuerza del Regimiento de Artillería a las 12 del día haga una salva de 21 cañonazos en el paraje de costumbre, izando el pabellon Nacional y el de aquella Nacion.

NOVIEMBRE 28.

Art. 2o.

La Banda de Musica, del Batallon 2o. de Cazadores, concurrirá a la una del día a las carreras que deben tener lugar en el Circo de Maroñas, Villa de la Unión.

NOVIEMBRE 29 – **Disposición. Invitación.**

Art. 2o.

Debiendo tener lugar mañana a las 12 del día en el Salon del Juzgado del Crimen a cargo del Doctor Fein el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que deben conocer y fallar en la causa seguida al Capitan del Ejército D. Adolfo Langenhein, el Superior Gobierno ha dispuesto que el

Consejo quede constituido en el dia y hora indicada en la firma siguiente: Presidente el Sr. General D. José A. Possolo y como vocales los S. S. General D. Felipe Fraga, Coroneles D. Salvador García, D. Ignacio Madriaga, D. Miguel A. Navajas, D. Casimiro García y D. Pablo Goyena; y con la asistencia del Sr. Auditor de Guerra.

Art. 3o.

De conformidad con lo dispuesto en el art^{o}. anterior se invitan a los S.S. Gefes y Oficiales francos de la Guarnición a concurrir a la hora indicada al Salon en que debe tener lugar el Concejo de Guerra.

DICIEMBRE 1o. — Cese - Comisión - Aniversario.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha, de ayer ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al E.M. Pasivo al Teniente 1o. del Batallon 2o. de Cazadores D. Sebastian Lopez.

Art. 3o.

Siendo mañana el Aniversario del Natalicio de S.M. el Emperador del Brazil D. Pedro II se ha dispuesto que a la una del día, la fuerza del Regimiento de Artillería, haga una salva de 21 cañonazos, en el paraje de costumbre, izando en dicho acto el Pabellon Nacional, y el de aquella Nacion.

DICIEMBRE 2 — Baja.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha, ha dispuesto sea dado de baja y borrado de la lista militar, el Capitan D. José Palavecino, por no concurrir al llamado que se hizo por D.S.

DICIEMBRE 4 — Feria.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 2o. de Cazadores, concurrirá a las ocho del día de mañana a la Feria, que se celebra en la Plaza Independencia, la cual estará a las ordenes de la Comisión de Inmigración y Agricultura. La Banda de Musica del Batallon 5o. de Cazadores tocará mañana de dos y media a cinco de la tarde en la Plaza Constitución, y la Banda de Musica del Regimiento de Artillería en la Plaza 33.

Art. 3o.

Desde el día 8 del corriente, hasta nueva disposición, dará la Banda de Musica del Cuerpo que esté de servicio la retreta en la Plaza Constitución de 7 a 10 de la noche.

DICIEMBRE 5.

Art. 2o.

Las Bandas de Musica de los Batallones 3o. y 5o. de Cazadores y Regimiento de Artillería, tocarán mañana de siete y media a diez y media de la noche en los puntos siguientes. La primera en la Plaza Constitución. La segunda en la Plaza Independencia, y la tercera en la Plaza Cagancha.

DICIEMBRE 9 – Reincorporación.

Art. 2o.

Las Bandas de Musica de los Batallones 2o., 5o. de Cazadores y Regimiento de Artillería, tocaran esta noche de siete y media a diez y media, de la noche en los puntos siguientes.
Plaza Constitución 2o. de Cazadores.
Plaza Independencia 5o. de Cazadores.
Plaza Cagancha, Regimiento de Artilleria.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 4 del corriente ha dispuesto sea reincorporado a la lista de la Independencia el Sr. Coronel D. Pablo Goyena.

DICIEMBRE 11 – Feria.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 5o. de Cazadores, concurrirá a las ocho del día de mañana a la Feria, que se celebra en la Plaza Independencia, la cual estará a ordenes de la Comisión de Inmigración y Agricultura.

Art. 3o.

Las Bandas de Musica de los Batallones 2o, 3o. de Cazadores y Regimiento de Artillería, tocarán mañana de siete y media a diez y media de la noche en los puntos siguientes:
Plaza Constitución 2o. de Cazadores.
Plaza Independencia 3o. de Cazadores.
Plaza Cagancha Regimiento de Artillería.

DICIEMBRE 12 – Revista de Comisarios.

Art. 2o.

La Revista de Comisarios del Presente mes se pasará por papeletas el día 15 del corriente, enviando a esta oficina a la mayor brevedad las listas de Revista.

DICIEMBRE 13.

Art. 2o.

Las Bandas de Musica de los Batallones 3o., 5o. y 2o. de Cazadores, tocarán mañana de siete y media a diez y media de la noche en los puntos siguientes. Plaza Constitución 3o. de Cazadores. Plaza Independencia 5o. de Cazadores. Plaza Cagancha 2o. de Cazadores.

DICIEMBRE 14 – Ascensos.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien aceptar la propuesta presentada por el Jefe del Batallon 1o. de Cazadores en la forma *siguiente. Para Capitan de la 4a. Compañia al Teniente 1o. D. Pedro Rovira.* Para Subteniente de la 1a. Compañia al Soldado distinguido D. Adolfo Carron. Para Subteniente de la 2a. Compañia del soldado distinguido D. Diego Lamas. Para abanderado al soldado distinguido D. Luis Lucirolo. Y con igual fecha la Superioridad ha accedido al pedido de dicho Jefe solicitando los servicios en el espresado de los Sres. Capitan D. Juan Suarez Gordillo y Teniente 2o. D. Tomas Iturralde, pertenecientes a la Plana M. Pasiva.

DICIEMBRE 15 – Destinos.

Art. 2o.

Las Bandas de Musica de los Batallones 2o., 5o. de Cazadores y Regimiento de Artillería tocarán mañana de siete y media a diez y media de la noche en los puntos siguientes. Plaza Independencia 2o. de Cazadores. Plaza Constitución 5o. de Cazadores. Plaza Cagancha Regimiento de Artillería.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Teniente 2o. de Caballería de linea al que lo era de G.G.N.N. Don Pedro Piere; y el empleo de Alferez de Caballeria de linea a los que lo eran tambien de G.G.N.N. D. Andrés Cáceres (hijo) y D. Martín García.

Art. 4o.

Estando preceptuado en el art. 28 del Reglamento Interno de esta oficina la visita quincenal en las Salas Militares del Hospital de Caridad, ha sido nombrado para su desempeño en el día de la fecha el Teniente 1o. D. Martin Igazzabal, empleado de este E.M. Gral.

DICIEMBRE 18 – Feria.

Art. 2o.

La Banda de Musica del Batallon 2o. de Cazadores concurrirá a las ocho del día de mañana a la Feria, que se celebra en la Plaza Independencia, la cual estará a las ordenes de la Comisión de Inmigración y Agricultura.

Art. 3o.

Las Bandas de Musica del Batallon 5o. de Cazadores y Regimiento de Artillería, tocarán mañana de siete y media a diez y media de la noche en los puntos siguientes. Plaza Constitución, Regimiento de Artillería. Plaza Independencia 5o. de Cazadores.

DICIEMBRE 20 – Ascenso.

Art. 2o.

La Banda de Musica de los Batallones 2o., 3o. de Cazadores y Regimiento de Artillería, tocarán mañana de siete y media a diez y media de la noche en los puntos siguientes. Plaza Constitución 2o. de Cazadores. Plaza Independencia 3o. de Cazadores. Plaza Cagancha, Regimiento de Artillería.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con esta fecha, ha conferido el empleo de Teniente Coronel de Caballería de linea, al Sargento Mayor de la misma arma D. Luciano Tolosa; como así mismo ha aprobado la propuesta presentada por el Jefe del Batallon 2o. de Cazadores, nombrando soldado distinguido del espresado al Ciudadano D. Eduardo B. Carrillo.

DICIEMBRE 21 – Recepción.

Art. 2o.

Debiendo tener lugar mañana a las 3 horas y 45 minutos de la tarde la recepcion de S.E. Enviado Extraordinario y Ministro de Chile, se ha dispuesto que a la hora ya indicada se encuentren formado frente a la Casa de Gobierno el Batallon 5o. de Cazadores, con el objeto de rendirle los honores que son de orden en este caso.

DICIEMBRE 22 – Destino.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con esta fecha, ha conferido el empleo de Teniente 1o. de Caballeria de linea al que lo era de G.G.N.N. D. Diego Acosta.

Art. 3o.

Las Bandas de Música de los Batallones 2o., 3o. y 5o. de Cazadores tocarán mañana de siete y media de la noche en los puntos siguientes: Plaza Constitución 5o. de Cazadores. Plaza Cagancha 2o. de Cazadores. Plaza Independencia 3o. de Cazadores.

DICIEMBRE 24 – Resolución.

Art. 2o.

Las Bandas de Musica de los Batallones 3o. de Cazadores y Regimiento de Artilleria tocarán mañana de siete y media a diez y media de la noche en los puntos siguientes:
Plaza Constitución 3o. de Cazadores. Plaza Cagancha Regimiento de Artillería.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a esta oficina la resolución siguiente. En el sumario mandado instruir al Sargento Mayor D. José Gomez y Subteniente D. Ceperino Martinez ha recorrido la resolución siguiente. "Montevideo. Diciembre 24 de 1880. De conformimidad con lo indicado por el Sr. Fiscal, ordene por donde corresponda sean puestos en completa libertad el Sargento Mayor D. José Gomez y Subteniente D. Ceperino Martinez, los que volveran a sus respectivos puestos, sin perjuicio de nombrar en oportunidad el Fiscal Especial, para el juicio a que debe someterse al Sargento Briarte como lo manifesto el Sr. Auditor.

DICIEMBRE 25.

Art. 2o.

Las Bandas de Música de los Batallones 2o. de Cazadores y Regimiento de Artillería tocarán mañana de siete y media a diez y media de la noche en los puntos siguientes. Plaza Constitución Regimiento de Artilleria. Plaza Independencia 2o. de Cazadores.

DICIEMBRE 27 – Cese - Comision.

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 24 del corriente ha tenido a bien conceder la separación del Cuerpo a que pertenecía y Pase al Estado Mayor Pasivo del Teniente 1o. del Batallon 5o. de Cazadores D. Rufino Lopez.

Art. 3o.

Las Bandas de Musica de los Batallones 2o., 5o. y Regimiento de Artillería tocarán mañana de 7 y 1/2 a 10 y 1/2 de la noche en los puntos siguientes:
Plaza Constitución: 2o. de Cazadores.
Plaza Independencia: 5o. de Cazadores.
Plaza Cagancha Regimiento de Artillería.

DICIEMBRE 29 – Destinos.

Art. 2o.

Estando preceptuado en el art. 28 del Reglamento Interno de este E. M.G. la visita quincenal en las Salas Militares del Hospital de Caridad, ha sido nombrado para su desempeño en el día de mañana, al Subteniente D. Doroteo E. de la Sierra empleado de esta repartición.

Art. 3o.

La Banda de Musica de los Batallones 2o., 5o. y Regimiento de Artillería, tocarán mañana de 7 y 1/2 a 10 y 1/2 de la noche en los puntos siguientes:

Plaza Constitución 3o. de Cazadores. Plaza Independencia Regimiento de Artillería. Plaza Cagancha 5o. de Cazadores.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con esta fecha, ha tenido a bien conferir el empleo de Capitan de Caballería de linea, al que lo era de G.G.N.N. D. Celestino Moran y el empleo de Teniente 2o. también de Caballeria de linea al que lo era de G.G.N.N. D. Martin Irigoyen.

DICIEMBRE 31 – Invitación - Honores Fúnebres - Ascenso.

Art. 2o.

La Banda de Musica de los Batallones 2o. y Regimiento de Artillería tocarán mañana de 7 y 1/2 a 10 y 1/2 de la noche en los puntos siguientes: Plaza Constitución 2o. de Cazadores. Plaza Independencia Regimiento de Artillería. La Banda de Música de Batallón 5o. de Cazadores se encontrará mañana a la una de la tarde del día de mañana vestidos de parada.

Art. 3o.

Por Orden Superior se invita a los S.S. Jefes y Oficiales francos de la Guarnición para que concurran a la Casa de Gobierno a la una de la tarde del día de mañana vestidos de parada; así como a los S.S. Jefes y Oficiales afectos al E.M.P.

Art. 4o.

Habiendo fallecido en la Villa de la Unión el Teniente Coronel del Ejército afecto al E.M.P. D. Bernardo Arias; se ha dispuesto que su entierro tenga lugar hoy a las cinco de la tarde en el Cementerio Central de esta Ciudad, debiendo rendirle los honores de ordenanza el Batallon 5o. de Cazadores, con arreglo al Art. 26 del Formulario No. 60 del Reglamento en vigencia.

Art. 5o.

El Superior Gobierno con esta fecha, ha conferido el empleo de Capitan y grado de Sargento Mayor de infanteria de linea al Capitan de G.G. N.N. D. Pedro Chucarro.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Publicaciones recibidas por el Dpto. de EE.HH. del EME

Se han recibido los números 51, 52 y número extra, de la REVISTA DE HISTORIA MILITAR, publicada por el Servicio Histórico Militar del Reino de España, cuya Redacción y Administración se encuentran en: Mártires de Alcalá, 9 - MADRID.-

El sumario de los mismos se transcribe en las páginas siguientes.-

SUMARIO

Páginas

DOCUMENTOS:

INFORMES:

ACTIVIDADES DEL SERVICIO HISTÓRICO MILITAR:

BIBLIOGRAFÍA:

S U M A R I O

Páginas

INFORMES:

ACTIVIDADES DEL SERVICIO HISTÓRICO MILITAR:

BIBLIOGRAFÍA:

S U M A R I O



Esta Obra se terminó de imprimir
en la Imprenta del Ejército
en el mes de diciembre de 1984.

Tiraje: 500 ejemplares